

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 54

14 de abril de 2016

X Legislatura

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución Núm. 26/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 7 de abril de 2016, sobre la Proposición No de Ley 37/2016 RGE.1603, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a elaborar un plan específico de atención a los afectados por la enfermedad rara del Síndrome de Williams, en colaboración con el Gobierno de España, en el marco de sus competencias, que incluya al menos los aspectos que se relacionan.

5933-5934

— **Resolución Núm. 27/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 7 de abril de 2016, sobre la Proposición No de Ley 42/2016 RGE.2003, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que: 1.- Se inicien los trámites oportunos para regular, en forma de Decreto de Consejo de Gobierno, la asignación económica necesaria para conceder las ayudas pendientes sobre expedientes que obtuvieron calificación de actuación protegible al amparo de planes de rehabilitación anteriores y no recibieron la concesión de la subvención por falta de dotación económica en presupuestos anteriores; 2.- Revertir los efectos, mediante el instrumento legislativo oportuno, de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/2012; 3.- A tales efectos, se dispondrá del crédito presupuestario de 2,5 millones de euros previsto en la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016; y 4.- El pago se priorizará a las familias con menor renta económica. .

5934

— **Resolución Núm. 28/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 7 de abril de 2016, sobre la Proposición No de Ley 44/2016 RGE.2062, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha una serie de actuaciones para hacer realidad la implantación de parques infantiles accesibles en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, para en coordinación con los municipios y mancomunidades, se desarrollen las siguientes acciones: 1.- Elaboración, de manera conjunta con la Federación de Municipios de Madrid, de un manual de buenas prácticas de accesibilidad universal para los parques infantiles, donde aparezca una clasificación de directrices para crear parques infantiles adaptados y accesibles para niños y niñas con diversidad funcional en los municipios de la Comunidad de Madrid; 2.- Instar al conjunto de los municipios de la Comunidad de Madrid a impulsar el acondicionamiento de los parques infantiles de nueva creación para que cumplan el grado 3 de accesibilidad; y 3.- Instar a los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad de Madrid a garantizar que en el transcurso de la presente Legislatura se cuente con, al menos, un parque infantil con accesibilidad universal que incluya como mínimo un columpio especial para niños/as especiales. . . .

5935

— **Resolución Núm. 29/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 7 de abril de 2016, sobre la Proposición No de Ley 57/2016 RGE.2782, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Activar el ERICAM o al menos el ERIC para colaborar con los rescates continuos que se producen en la zona de la Isla de Lesbos; y 2.- Facilitar las condiciones laborales tal como se hace para miembros del ERIC en caso de desplazamiento y debido a la excepcionalidad de la situación en la Isla de Lesbos, para los y las profesionales del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid que se desplacen voluntariamente a esta zona para colaborar en las labores de rescate. . . .

5935-5936

— **Resolución Núm. 30/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 7 de abril de 2016, sobre la Proposición No de Ley 61/2016 RGE.2868, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Que presente con la máxima urgencia posible un Proyecto de Ley de Memoria Democrática en la Comunidad de Madrid y de protección de sus bienes materiales e inmateriales que nos homologue con la práctica memorialista puesta en marcha desde ya hace unos años en otras Comunidades Autónomas, para ser tramitado con el máximo consenso con los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid; 2.- Que el Proyecto de Ley sea elaborado de forma transparente y participativa con el conjunto de las asociaciones de memoria y de familiares de víctimas, y otras entidades sociales y académicas, que sume la experiencia de quienes han tenido dificultades generadas por la ausencia, en nuestra Comunidad, de una regulación específica que facilite las exhumaciones y actividades de investigación y localización previa; 3.- Que la Ley dote a la actividad memorialista de instrumentos institucionales semejantes al de otras Comunidades Autónomas, con la finalidad de homologar esta actividad de memoria democrática en todo el ámbito estatal. Con este objetivo se crearán organismos con autoridad y personal propio y de reconocida experiencia en esta materia, siempre, a través de la transparencia y la participación de las entidades y de los sectores interesados; 4.- Que la Ley prevea una adecuada dotación de fondos que permitan ultimar el mapa de fosas de nuestra Comunidad y la actividad pública, en colaboración con familiares de víctimas y asociaciones memorialistas, en la localización, exhumación e identificación de las víctimas; y 5.- Que la Ley, basada en los principios de verdad, justicia y reparación, promueva proyectos de investigación, divulgación y pedagógicos, como la creación de un "Catálogo de los Lugares de la Memoria Democrática de Madrid", de acceso público, de todos los símbolos, monumentos y lugares que merezcan esa denominación. . . .

5936-5937

- **Resolución Núm. 31/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 7 de abril de 2016, sobre la Proposición No de Ley 67/2016 RGEF.3074, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid, desde el máximo respeto al principio de autonomía universitaria, insta a las Universidades madrileñas a: 1.- Defender el derecho de todos los estudiantes y profesores a expresar libremente sus ideas, de manera individual o en los foros que estén organizados dentro del ámbito universitario; 2.- Velar porque ningún grupo organizado pueda coaccionar ni impedir que se lleven a cabo actividades plenamente democráticas, así como enturbiar el clima de respeto y de diversidad ideológica que debe reinar en cualquier centro universitario y, especialmente, en los financiados con fondos públicos; y 3.- Promover que las universidades sean un foro de diálogo, abierto y plural, para abordar las cuestiones que afectan a la sociedad de nuestro tiempo con espíritu crítico y rigor intelectual..... 5937

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

- **Resolución Núm. 2/2016 de la Comisión de Educación y Deporte**, de fecha 6 de abril de 2016, sobre la Proposición No de Ley 49/2016 RGEF.2286, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar, a través de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, la partida necesaria para restablecer el cobro íntegro del verano al personal docente interino no universitario dependiente de la Administración de la Comunidad de Madrid que preste sus servicios durante al menos cinco meses y medio en un mismo curso escolar. 5937-5938

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

- **Proyecto de Ley 3/2016 RGEF.3518**. De gobierno abierto, participación ciudadana y transparencia de la Comunidad de Madrid..... 5938-5974

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **Proposición de Ley 7/2016 RGEF.3418**. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad de Madrid. 5974-5980

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-23/2016 RGEF.1297**. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de abril de 2016, por el que se recalifica la Proposición No de Ley 23/2016 RGEF.1297, entendiéndose dirigida a la Comisión de Mujer..... 5981
- **PNL-80/2016 RGEF.3367**. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: el Pleno de la Asamblea de la Comunidad de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: Publicar, con carácter inmediato, una convocatoria de subvención por importe no inferior a 400.000 €, para campañas de prevención del VIH realizadas por las organizaciones de la sociedad civil. Organizar la convocatoria de modo que esté resuelta a finales del mes de mayo, para que pueda ser ejecutada durante el año en curso y parte del ejercicio 2017..... 5981-5982

- **PNL-81/2016 RGEF.3408.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para conseguir los siguientes objetivos: 1.- La redacción, aprobación y ejecución del preceptivo Plan de Recuperación del Lince Ibérico en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la Ley 2/1991, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid y la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. 2.- La aprobación urgente del Plan de Gestión del LIC y ZEPA "Encinares de los ríos Alberche y Cofio". 3.- La participación activa de la Comunidad de Madrid en todos los foros oficiales relacionados con la conservación y recuperación de la especie existentes actualmente en nuestro país. 4.- Con independencia de los puntos anteriores, la realización urgente de un estudio científico de la capacidad de los hábitats de la Comunidad de Madrid adecuados para el mantenimiento de una población reproductora estable del lince ibérico. 5.- La realización de trabajos de concienciación y educación ambiental en las zonas que pudieran ser susceptibles de recibir ejemplares procedentes de la cría en cautividad, con el objeto de reforzar y/o crear nuevas poblaciones de la especie, y cuestiones conexas. 5982-5985
- **PNL-82/2016 RGEF.3412.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la modificación del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en lo que afecta al ámbito de las actividades de hostelería, promoviendo previamente el diálogo para este fin con todas aquellas entidades, asociaciones y colectivos interesados, así como con los ayuntamientos de nuestra Comunidad. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. 5985
- **PNL-83/2016 RGEF.3563.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se acopie y formule la documentación necesaria que contempla el artículo 7.4 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para incoar expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural del conjunto de las "Cocheras de Metro en Cuatro Caminos", en un plazo máximo de tres meses naturales desde la aprobación de la presente proposición. 5985-5987
- **PNL-84/2016 RGEF.3604.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Poner en funcionamiento con carácter inmediato y urgente el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 50/2015, de 21 de mayo. 2.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para adecuar los espacios existentes en los juzgados de la región, destinados a albergar consultas de reconocimiento médico forense, a la normativa vigente para este tipo de espacios sanitarios, así como dotar a los juzgados que carezcan de los mismos de un espacio conforme a ese cometido. Esta solución tendrá un carácter provisional en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación del IML en la Comunidad de Madrid. 3.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y medios existentes en el Instituto Anatómico Forense y sus Laboratorios. Esta solución tendrá un carácter provisional en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación de la nueva sede del IML en la Comunidad de Madrid. 4.- Todas las cuestiones planteadas en los anteriores 5987-5990

apartados serán llevadas a cabo en coordinación con una representación del cuerpo de médicos forenses de la Comunidad de Madrid.

— **PNL-85/2016 RGE.3605.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Poner en funcionamiento con carácter inmediato y urgente el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 50/2015, de 21 de mayo. 2.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para adecuar los espacios existentes en los juzgados de la región, destinados a albergar consultas de reconocimiento médico forense, a la normativa vigente para este tipo de espacios sanitarios, así como dotar a los juzgados que carezcan de los mismos de un espacio conforme a ese cometido. Esta solución tendrá un carácter provisional en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación del IML en la Comunidad de Madrid. 3.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y medios existentes en el Instituto Anatómico Forense y sus Laboratorios. Esta solución tendrá un carácter provisional en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación de la nueva sede del IML en la Comunidad de Madrid. 4.- Todas las cuestiones planteadas en los anteriores apartados serán llevadas a cabo en coordinación con una representación del cuerpo de médicos forenses de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. 5990-5992

— **PNL-86/2016 RGE.3606.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de España a que prohíba el uso del material antidisturbios "balas o pelotas de goma" a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, realizando las modificaciones legales oportunas para su efectiva prohibición con carácter definitivo. 5993-5995

2.5 MOCIONES

— **M-6/2016 RGE.3768.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 13/2016 RGE.2537, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de financiación y programas de gasto de las corporaciones locales. 5995-5997

2.6 INTERPELACIONES

— **I-18/2016 RGE.3509.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: políticas en materia de programas bilingües que ofrecen los centros educativos de la Comunidad de Madrid. 5997

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-171/2016 RGE.3379.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se va a garantizar que la mitad de los trabajadores beneficiarios de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017 sean mujeres, tal y como se afirma en la medida número dieciocho. 5998
- **PE-172/2016 RGE.3381.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismo por el que se va a reconocer a empresas y organizaciones que se decidan por la contratación estable, pongan en marcha actuaciones para favorecer la conciliación personal, familiar y laboral, para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, fomenten la igualdad en el acceso al empleo y la diversidad en sus plantillas, como recoge la medida número dieciséis de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017. 5998
- **PE-173/2016 RGE.3390.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que se ha establecido para la autorización de plataformas de teleformación contemplada en la medida número 10 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017. 5998
- **PE-179/2016 RGE.3428.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Sanidad para la implantación de una UVI móvil permanente en el municipio de Villaviciosa de Odón. 5998
- **PE-180/2016 RGE.3434.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Comunidad de Madrid para la restauración inmediata de las ruinas de la Iglesia de San Pedro Apóstol radicada en el Parque de Polvoranca. 5998
- **PE-182/2016 RGE.3481.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto desarrollar el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), durante el año 2016, destinadas a fomentar el papel y la función de la mujer rural. 5999
- **PE-183/2016 RGE.3555.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que tiene la revocación parcial de la delegación de competencias efectuada por Orden 444/2004, de 20 de abril, por la que se delegaban determinadas atribuciones en el titular de la Viceconsejería de Familia y Asuntos Sociales. 5999
- **PE-185/2016 RGE.3557.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor para proporcionar el servicio o prestación a los Dependientes de Grado I pendientes de recibirlo. 5999
- **PE-186/2016 RGE.3558.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor para reducir el alto número de madrileños dependientes con derecho reconocido que están a la espera de recibir una prestación o servicio. 5999

- **PE-187/2016 RGE.3560.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a incrementar la cuantía de los convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos que los suscriben, para el desarrollo de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia. 5999
- **PE-188/2016 RGE.3621.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se mantiene el contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, de 11 plazas de atención residencial y de centro de día a personas con discapacidad psíquica, gravemente afectadas, adjudicado a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de Málaga. 5999
- **PE-189/2016 RGE.3627.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que contempla el Consejo de Gobierno para potenciar una mejor capacidad para atender las necesidades de las mujeres rurales en todos los ámbitos. 5999
- **PE-190/2016 RGE.3628.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que realiza el Consejo de Gobierno para potenciar una mejor capacidad y atender las necesidades de las mujeres rurales en todos los ámbitos. 5999
- **PE-191/2016 RGE.3629.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha desarrollado específicamente algún programa piloto de emprendimiento femenino rural. 6000
- **PE-192/2016 RGE.3630.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: apoyos que reciben las asociaciones de mujeres rurales para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención integral de la violencia de género. ... 6000
- **PE-193/2016 RGE.3663.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de D. Edmundo Rodríguez Sobrino, Presidente de IMASSA, empresa del Grupo Canal en Colombia. ... 6000
- **PE-194/2016 RGE.3670.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales de "Sierra Oeste" de la Comunidad de Madrid. 6000
- **PE-195/2016 RGE.3671.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte de la Comunidad de Madrid. 6000
- **PE-196/2016 RGE.3672.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago de los convenios correspondientes al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales PANTUEÑA de la Comunidad de Madrid. 6000
- **PE-197/2016 RGE.3673.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales Las Cañadas de la Comunidad de Madrid. 6000

- **PE-198/2016 RGE.3674.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa de la Comunidad de Madrid. 6000
- **PE-199/2016 RGE.3675.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales T.H.A.M. de la Comunidad de Madrid. 6000
- **PE-200/2016 RGE.3676.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales Vega de Guadalix de la Comunidad de Madrid. 6001

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-1449/2016 RGE.3391 (Transformada de PE-174/2016 RGE.3391).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos orientadores y cuántos técnicos de oficina van a ser contratados con los 23.626.933 € presupuestados en la medida número 1, de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017. 6001
- **PI-1450/2016 RGE.3422 (Transformada de PE-177/2016 RGE.3422).** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: bases de todas las convocatorias de la Comunidad de Madrid para la subvención a las Organizaciones Agrarias en los años 2015 y 2016. 6001
- **PI-1451/2016 RGE.3423 (Transformada de PE-178/2016 RGE.3423).** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid a las Organizaciones Agrarias en 2015 y 2016. 6001
- **PI-1452/2016 RGE.3480 (Transformada de PE-181/2016 RGE.3480).** De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre desde que un demandante de vivienda de promoción pública inicia el trámite con el pertinente registro de su solicitud hasta la finalización de expediente. 6001

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-294(X)/2015 RGE.4289 (Transformada de PCOC-186(X)/2015 RGE.4289).** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si podría informar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte cuándo va a autorizarse que salgan a concurso las plazas vinculadas universitarias con cargo a la tasa de reposición 2015 del SERMAS en las universidades públicas madrileñas con titulaciones en la rama de Ciencias de la Salud. 6002

- **PE-357(X)/2015 RGEF.5942 (Transformada de PCOC-338(X)/2015 RGEF.5942).** De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el equipo de Gobierno de la Comunidad de Madrid intención de ejecutar el acceso subterráneo al Hospital Infanta Leonor, en el distrito municipal de Villa de Vallecas de Madrid, desde la calle Enrique García Álvarez. 6002
- **PE-18/2016 RGEF.636.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas específicas que han aplicado en el ámbito sanitario sobre atención integral a mujeres con discapacidad. 6002-6005
- **PE-34/2016 RGEF.950.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está previsto que se realice el estudio de la situación de comercio minorista en la Comunidad de Madrid derivado de la PNL-94(X)/2015 RGEF.5552. 6005
- **PE-67/2016 RGEF.1568.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué mes tiene previsto la Consejería de Educación, Juventud y Deporte presentar el anteproyecto de la Ley del espacio madrileño de educación superior. 6005
- **PE-74/2016 RGEF.2280.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto la Comisión Técnica de Urbanismo de la Cañada Real Galiana tener finalizado el protocolo urbanístico o Plan Director Territorial para la Cañada Real Galiana. 6005-6006

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

- **PL-2/2016 RGEF.2365.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 7 de abril de 2016, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al Proyecto de Ley 2/2016 RGEF.2365, por el que se modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. 6006-6007

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-394/2016 RGEF.3395.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis Miguel Garrido, Director de Seguridad del Canal Isabel II Gestión, S.A., ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones propias del cargo que desempeña. (Por vía art. 221 RAM). 6007

- **C-399/2016 RGEF.3415.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones emprendidas por la Consejería de Sanidad en 2015 en relación con los pacientes de hepatitis C y planes de su Consejería al respecto para 2016 y años sucesivos. (Por vía art. 209 RAM). 6007-6008
- **C-400/2016 RGEF.3421.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Adrián Martín López de las Huertas, Director General de Canal de Isabel II, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: contrataciones realizadas entre los años 2000 a 2012 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo y relación que ello pueda tener con el endeudamiento del Canal de Isabel II y con la gestión pública de los recursos de la Comunidad. (Por vía art. 221 RAM). 6008
- **C-401/2016 RGEF.3469.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación actual de la agricultura y la ganadería en la Comunidad de Madrid y relación de la Cámara con las organizaciones agrarias. (Por vía art. 211 RAM). 6008
- **C-402/2016 RGEF.3470.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación actual de la agricultura y la ganadería en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 6009
- **C-403/2016 RGEF.3502.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta de la Fundación Síndrome de Down de Madrid, o persona en quien delegue, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actividades que desarrolla su organización en nuestra región en colaboración con la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 6009
- **C-407/2016 RGEF.3519.** Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: política general de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en materia de atención temprana en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209.1.a) RAM). 6010-6011
- **C-408/2016 RGEF.3561.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Patrimonio Cultural, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: valoración del Proyecto de las Cocheras de Cuatro Caminos. (Por vía art. 210 RAM). 6011
- **C-409/2016 RGEF.3601.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Eva Belmonte, responsable de Proyectos de Civio, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: análisis de los sistemas de transparencia para el mejor análisis posterior de la Proposición de Ley en esta materia que se encuentra pendiente de tramitación por la Cámara. (Por vía art. 211 RAM). 6011

- **C-410/2016 RGE.3602.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Alba Gutiérrez Fraile, RTI Campaigner and Researcher de Access Info, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: análisis de los sistemas de transparencia para el mejor análisis posterior de la Proposición de Ley en esta materia que se encuentra pendiente de tramitación por la Cámara. (Por vía art. 211 RAM)..... 6011
- **C-411/2016 RGE.3603.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Félix Ontañón Carmona, miembro fundador de Openkratio, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: análisis de los sistemas de transparencia para el mejor análisis posterior de la Proposición de Ley en esta materia que se encuentra pendiente de tramitación por la Cámara. (Por vía art. 211 RAM)..... 6011
- **C-412/2016 RGE.3631.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de la Comunidad de Madrid (FADEMUR) ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: situación de las mujeres rurales en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 6011-6012

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-264/2016 RGE.3393.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: el Ministerio de Hacienda ha publicado las cifras de déficit del pasado año 2015 que duplican el objetivo presupuestario de la Comunidad de Madrid, en relación con lo anterior, medidas que piensa poner en marcha el Consejo de Gobierno para reconducir este desequilibrio..... 6012
- **PCOP-265/2016 RGE.3394.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que se han programado en cada uno de los ejes estratégicos del Plan Energético para el periodo 2015-2020 de la Comunidad de Madrid. 6013
- **PCOP-267/2016 RGE.3400.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha el Gobierno de la Comunidad tras la Sentencia del Tribunal Constitucional del 3-03-16, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. 6013
- **PCOP-268/2016 RGE.3507.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para evaluar la mejora y el mantenimiento del estado de las infraestructuras educativas existentes..... 6013
- **PCOP-269/2016 RGE.3508.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para garantizar la continuidad del programa bilingüe en inglés..... 6014

- **PCOP-270/2016 RGE.3664.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos de actuación y colaboración en materia de seguridad y emergencias que tiene establecido Metro de Madrid con los servicios dependientes de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid y/o del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid. 6014
- **PCOP-271/2016 RGE.3665.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: líneas generales que tendrá el nuevo Programa Autonómico de Inversión en Municipios 2016-2019. 6014
- **PCOP-272/2016 RGE.3666.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si garantiza el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio que todas las obras dadas de alta en el PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, tendrán financiación suficiente hasta su terminación. 6015
- **PCOP-273/2016 RGE.3679.** De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones del Gobierno en relación con la aplicación de la nueva Ley de Educación para el próximo curso 2016-17. 6015
- **PCOP-274/2016 RGE.3690.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en materia de empleo juvenil. ... 6015
- **PCOP-275/2016 RGE.3691.** De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta la aprobación de una Proposición No de Ley que solicita la paralización de la LOMCE el pasado día 5 de abril en el Congreso de los Diputados, de cara al próximo curso 2016-17. 6015-6016
- **PCOP-276/2016 RGE.3711.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué ha motivado al Gobierno del PP a presentar un Proyecto de Ley de gobierno abierto, participación y transparencia ante esta Cámara dos meses después de haberse abstenido el Grupo Popular en pleno a desarrollarlo. 6016
- **PCOP-278/2016 RGE.3720.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a aplicar el Gobierno de la Región las recomendaciones sobre impuestos ambientales de la OCDE. 6016
- **PCOP-281/2016 RGE.3723.** De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si podría informar de la ejecución de sentencia del TSJ en relación al llamado "Grupo de las 25" funcionarias interinas especialistas en educación infantil de la Comunidad de Madrid. 6016-6017
- **PCOP-282/2016 RGE.3724.** De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si podría darnos información sobre el curso ofertado en el CTIF de Madrid capital sobre la presentación de la Plataforma Dmg para la prevención del acoso escolar. 6017
- **PCOP-283/2016 RGE.3734.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de D. Edmundo Rodríguez Sobrino, Presidente Ejecutivo de la Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (INASSA), empresa del Grupo Canal en Colombia. 6017

- **PCOP-284/2016 RGE.3735.** De la Diputada Sra. Leal Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno si Telemadrid cumple con los códigos deontológicos en materia de información sobre violencia de género..... 6017-6018
- **PCOP-285/2016 RGE.3736.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el modelo de crecimiento del Gobierno de Madrid genera desigualdad en la Comunidad..... 6018
- **PCOP-286/2016 RGE.3756.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para fomentar la eficiencia y la producción energética en la Comunidad de Madrid. 6018
- **PCOP-287/2016 RGE.3757.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: respuesta que va a dar a la carta recibida del Ministerio de Hacienda solicitando la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos. 6018-6019
- **PCOP-288/2016 RGE.3758.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los últimos datos de empleo en la Comunidad de Madrid. 6019
- **PCOP-289/2016 RGE.3759.** De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del festival Teatralia que se está celebrando en estas semanas. 6019
- **PCOP-290/2016 RGE.3760.** De la Diputada Sra. Toledo Moreno, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que lleva a cabo la Consejería de Sanidad para informar a los alérgicos al polen y disminuir sus riesgos. 6019
- **PCOP-291/2016 RGE.3761.** De la Diputada Sra. Plañiol Lacalle, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el Informe de Población Extranjera Empadronada en la Comunidad de Madrid. 6020
- **PCOP-292/2016 RGE.3762.** De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno Regional de los 6 meses del nuevo Abono Transporte Joven. 6020

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-366/2016 RGE.3361.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace del funcionamiento del Plan de Emergencias de Metro de Madrid ante al desalojo de toda la red de Metro que se produjo el pasado día 30 de marzo..... 6020-6021
- **PCOC-367/2016 RGE.3362.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para que se restablezca la legalidad urbanística en la finca de Prado Nuevo, en El Escorial, tras la construcción ilegal de una capilla edificada en suelo no urbanizable de especial protección. 6021

- **PCOC-368/2016 RGE.3406.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejería de Educación, Juventud y Deporte actualizar la normativa de evaluación de la enseñanza secundaria obligatoria (Orden 1029/2008)..... 6021
- **PCOC-369/2016 RGE.3407.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejería de Educación, Juventud y Deporte aprobar las propuestas de asignaturas optativas de ampliación y específicas para enseñanza secundaria y bachillerato realizadas por los centros docentes e institutos al amparo de los Decretos 48/2015 (artículo 22.3) y 52/2015 (artículo 9.d). 6021-6022
- **PCOC-370/2016 RGE.3413.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: proyecto de la Comunidad de Madrid para que todos los Ayuntamientos tengan un Catálogo Municipal de Patrimonio que recoja la riqueza natural, paisajística y cultural desde un punto de vista de promoción turística. 6022
- **PCOC-371/2016 RGE.3416.** Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas la Consejería de Sanidad en relación con los pactos de gestión para realizar actividad quirúrgica en horario de tarde y fines de semana en los hospitales del SERMAS, tras la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo número 26 de Madrid, de 7-03-16.. 6022
- **PCOC-372/2016 RGE.3479.** De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta desde qué lugar y departamento se accionó el desalojo de la mayoría de las estaciones de Metro el pasado día 30 de marzo, tras ponerse en funcionamiento de manera errónea los timbres y los avisos que emitieron la señal de alarma de las 321 estaciones existentes. 6022-6023
- **PCOC-373/2016 RGE.3498.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: iniciativas que va a llevar a cabo la Comunidad de Madrid durante este año con ayuntamientos y mancomunidades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. 6023
- **PCOC-374/2016 RGE.3499.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: objetivos del Programa "Generando Cambios", dentro de los planes de igualdad para PYMES. 6023
- **PCOC-375/2016 RGE.3500.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el incremento de plazas en atención temprana puesto en marcha por el Gobierno de la Comunidad de Madrid y su distribución..... 6023-6024
- **PCOC-376/2016 RGE.3501.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las ayudas prestadas a personas con discapacidad para la adquisición de material de apoyo. 6024

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-1214/2016 RGE.P.3378.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios e indicadores para las evaluaciones previstas en la medida número siete de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 6024
- **PI-1215/2016 RGE.P.3380.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de acciones concretas a desarrollar para fomentar la conciliación personal, familiar y laboral previstas en la medida número diecisiete de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 6024
- **PI-1216/2016 RGE.P.3382.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario de la creación del departamento específico para la acreditación de competencias recogido en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 6025
- **PI-1217/2016 RGE.P.3383.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de acciones concretas previstas para la puesta en marcha de la medida número dieciséis para promover los criterios y valores de responsabilidad social en el empleo de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 6025
- **PI-1218/2016 RGE.P.3384.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del programa experimental mixto de formación y empleo para la mejora de la empleabilidad de las personas de difícil inserción laboral, previsto en la medida número veintiuno de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 6025
- **PI-1219/2016 RGE.P.3385.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios, incluyendo la baremación, para la asignación de las ayudas destinadas a empresas que ofrezcan acciones formativas con el compromiso de contratar a un porcentaje de alumnos recogido en la medida número siete de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 6025
- **PI-1220/2016 RGE.P.3386.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los lugares donde se van a abrir puestos específicos de información y asesoramiento sobre Garantía Juvenil que van a ser puestos en marcha como recoge la medida veintidós de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 6025
- **PI-1221/2016 RGE.P.3387.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes de la Comunidad de Madrid inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil..... 6025
- **PI-1222/2016 RGE.P.3388.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones previstas para la potenciación de la actividad de los centros propios de formación previstas en la medida número once de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017... 6025

- **PI-1223/2016 RGE.3389.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que van a utilizarse para calcular el periodo subvencionable y la cuantía de la ayuda previstos en la medida número veinte de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017 para fomentar la contratación de desempleados de larga duración..... 6025
- **PI-1224/2016 RGE.3392.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de acciones concretas para el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo previstas en la medida número dieciocho de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 6026
- **PI-1225/2016 RGE.3401.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de seguridad suscritos por Canal de Isabel II Gestión, S.A., desde 2008 a 2015. 6026
- **PI-1226/2016 RGE.3402.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: información de las operaciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el marco del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA, y entidades locales y otras de carácter económico, detallando nominales, tipos de interés, fechas de vencimientos, condiciones de amortización, y otros condicionantes financieros presupuestarios que estén asociados a las mismas..... 6026
- **PI-1227/2016 RGE.3403.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la Operación de Préstamo del Fondo de Facilidad Financiera realizada el 31-07-15 por la Comunidad de Madrid con el Instituto de Crédito Oficial por nominal de 1.012.000.000 millones de euros, copia impresa del Acuerdo de Consejo de Gobierno u órgano competente de la Comunidad de Madrid en el que conste "el compromiso de destinar los fondos recibidos a través de este compartimento a las necesidades de financiación aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos", según prescribe el Artículo 17, del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico..... 6026
- **PI-1228/2016 RGE.3404.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con los Convenios suscritos con las Entidades Locales por la Comunidad de Madrid en el Marco del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA, y entidades locales y otras de carácter económico, y al amparo del artículo 55 del mismo, que regula el registro electrónico de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales, información detallada por Convenio, de nominales, tipo de interés, fechas de vencimiento, condiciones de amortización y otros condicionantes financiero presupuestarios que estén asociados a los mismos..... 6026
- **PI-1229/2016 RGE.3409.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación por municipios de establecimientos clasificados como pensiones y hostales en la Comunidad de Madrid, con indicación de su ubicación y categoría, a ser posible en formato digital. 6026
- **PI-1230/2016 RGE.3410.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación por municipios de establecimientos clasificados como hoteles en la Comunidad de Madrid, con indicación de su ubicación y categoría, a ser posible en formato digital. 6027

- **PI-1231/2016 RGEF.3411.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación por municipios de establecimientos clasificados como viviendas de uso turístico en la Comunidad de Madrid, con indicación de su ubicación, a ser posible en formato digital. 6027
- **PI-1232/2016 RGEF.3424.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar durante 2016 en el Consultorio de El Álamo, sito en calle Federico García Lorca, número 31, en el municipio de El Álamo. 6027
- **PI-1233/2016 RGEF.3425.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Educación tiene previsto realizar durante 2016 en el IES El Álamo, sito en el municipio de El Álamo. ... 6027
- **PI-1234/2016 RGEF.3426.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de remanentes existentes en Nuevo Arpegio, en virtud de los procesos de contratación de las diferentes actuaciones que la Comunidad de Madrid ha realizado para el Programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015. 6027
- **PI-1235/2016 RGEF.3427.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de remanentes existentes en el Canal de Isabel II, en virtud de los procesos de contratación de las diferentes actuaciones que la Comunidad de Madrid ha realizado para el Programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015. 6027
- **PI-1236/2016 RGEF.3429.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentos que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio sobre la cesión de terrenos de los municipios de Leganés, Alcorcón y Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid para la construcción y desarrollo del Parque de Polvoranca. 6027
- **PI-1237/2016 RGEF.3430.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación relativa a la situación actual del humedal sito en el Parque Industrial y Logístico del municipio de Meco, con indicación de especies protegidas y no protegidas, extensión e inversión realizada por parte de la Comunidad de Madrid y sus empresas públicas. 6027
- **PI-1238/2016 RGEF.3431.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación relativa a la situación jurídica, extensión, valoración catastral, procedimiento de adquisición y precio de adquisición de las parcelas propiedad de Nuevo Arpegio en el municipio de Meco. 6028
- **PI-1239/2016 RGEF.3432.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo firmado entre Nuevo Arpegio y la Universidad de Alcalá de Henares relativos al humedal sito en el Parque Industrial y Logístico del municipio de Meco. 6028
- **PI-1240/2016 RGEF.3433.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes elaborados por la Universidad de Alcalá de Henares relativos al humedal sito en el Parque Industrial y Logístico del municipio de Meco. ... 6028
- **PI-1241/2016 RGEF.3435.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda hará durante 2016 en el Centro de Formación en Electricidad, Electrónica y Aeronáutica, sito en la calle Jesús Miguel Haddad Blanco, 18, de Leganés. 6028

- **PI-1242/2016 RGE.3436.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda hará durante 2016 en la Oficina de Empleo Leganés I, sita en la calle Jesús Miguel Haddad Blanco, 18, de Leganés..... 6028
- **PI-1243/2016 RGE.3437.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda hará durante el año 2016 en la Oficina de Empleo Leganés II, sita en calle Rey Pastor, 48, de Leganés..... 6028
- **PI-1244/2016 RGE.3438.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Mental José Germain de Leganés..... 6028
- **PI-1245/2016 RGE.3439.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Especialidades sito en calle M^a Ángeles López Gómez de Leganés. 6028
- **PI-1246/2016 RGE.3440.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Leganés Norte de Leganés. 6029
- **PI-1247/2016 RGE.3441.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Mendiguchía Carriche de Leganés. 6029
- **PI-1248/2016 RGE.3442.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Marie Curie de Leganés. 6029
- **PI-1249/2016 RGE.3443.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Maria Montessori de Leganés..... 6029
- **PI-1250/2016 RGE.3444.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud M^a Ángeles López Gómez de Leganés..... 6029
- **PI-1251/2016 RGE.3445.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Santa Isabel de Leganés..... 6029
- **PI-1252/2016 RGE.3446.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Huerta de los Frailes de Leganés. 6029
- **PI-1253/2016 RGE.3447.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud María Jesús Herézar de Leganés. 6029
- **PI-1254/2016 RGE.3448.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Jaime Vera de Leganés..... 6029

– PI-1255/2016 RGE.3449. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Políticas Sociales y Familia hará durante el año 2016 en el Centro de Mayores II, sito en avda. del Mediterráneo s/n, de Leganés.	6030
– PI-1256/2016 RGE.3450. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Políticas Sociales y Familia hará durante el año 2016 en el Centro de Mayores I, sito en avda. de la Mancha 33, de Leganés.	6030
– PI-1257/2016 RGE.3451. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Siglo XXI de Leganés.	6030
– PI-1258/2016 RGE.3452. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES San Nicasio de Leganés.	6030
– PI-1259/2016 RGE.3453. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Salvador Dalí de Leganés.	6030
– PI-1260/2016 RGE.3454. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Rafael Fruhbeck de Burgos de Leganés.	6030
– PI-1261/2016 RGE.3455. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Pedro Duque de Leganés.	6030
– PI-1262/2016 RGE.3456. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Pablo Neruda de Leganés.	6030
– PI-1263/2016 RGE.3457. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES María Zambrano de Leganés.	6030
– PI-1264/2016 RGE.3458. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Luis Vives de Leganés.	6030
– PI-1265/2016 RGE.3459. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES La Fortuna de Leganés.	6031
– PI-1266/2016 RGE.3460. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Julio Verne de Leganés.	6031
– PI-1267/2016 RGE.3461. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES José de Churriguera de Leganés.	6031
– PI-1268/2016 RGE.3462. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Isaac Albéniz de Leganés.	6031

- **PI-1269/2016 RGE.3463.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES García Márquez de Leganés. 6031
- **PI-1270/2016 RGE.3464.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Tierno Galván de Leganés. 6031
- **PI-1271/2016 RGE.3465.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Butarque de Leganés. 6031
- **PI-1272/2016 RGE.3466.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Arquitecto Peridis de Leganés. 6031
- **PI-1273/2016 RGE.3467.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar durante 2016 en el Hospital Severo Ochoa de Leganés. 6031
- **PI-1274/2016 RGE.3468.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar durante 2016 en los juzgados de Leganés. 6031
- **PI-1275/2016 RGE.3471.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar durante 2016 en el Centro de Salud de Villaviciosa de Odón del mismo municipio. 6032
- **PI-1276/2016 RGE.3472.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Educación tiene previsto realizar durante 2016 en el IES Ángel Isern de Navalcarnero. 6032
- **PI-1277/2016 RGE.3473.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar durante 2016 en el Centro de Salud de Navalcarnero. 6032
- **PI-1278/2016 RGE.3474.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar durante 2016 en los juzgados de Navalcarnero. 6032
- **PI-1279/2016 RGE.3475.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Educación tiene previsto realizar durante 2016 en el IES Carmen Martín Gaité de Navalcarnero. 6032
- **PI-1280/2016 RGE.3478.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe técnico sobre el paro joven en la Comunidad de Madrid, que aborda el problema del paro desde una perspectiva de género, desde la formación o el nivel de cualificación, las modalidades contractuales y niveles salariales, considerando sus efectos sobre la situación social de los jóvenes, que recoge de modo detallada la situación y desarrollo de los programas de Garantía Juvenil, así como las becas de formación vinculadas al mercado laboral. 6032

- **PI-1281/2016 RGEF.3482.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas específicos para integración social de las mujeres migrantes en áreas rurales. 6032
- **PI-1282/2016 RGEF.3483.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de la Mesa de Contratación de la empresa "Arpegio Áreas de Promoción Empresarial, S.A.", hoy denominada "Nuevo Arpegio, S.A.", desde el año 2007 hasta la actualidad. . . 6032
- **PI-1283/2016 RGEF.3484.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de todos los contratos adjudicados por la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas y entes públicos a la empresa Avintia, S.L., desde 2007 hasta la actualidad. . . 6033
- **PI-1284/2016 RGEF.3485.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria explicativa de la gestión de los encargos, con la justificación documental correspondiente, que conforman la factura CFI 29000054 remitida a la Comunidad de Madrid, realizados por la empresa pública Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, S.A., para la ejecución del PRISMA 2006-2007 y que forman parte de la liquidación del mandato aprobado por el Consejo de Administración de Nuevo Arpegio, S.A., el día 26-04-13. 6033
- **PI-1285/2016 RGEF.3486.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno relativo al abono de la factura número CFI 29000054, por importe de 16.577.162,57euros, emitida por la empresa Arpegio, S.A., por gastos derivados del mandato recibido de la Comunidad de Madrid para la ejecución del PRISMA 2006-2007. 6033
- **PI-1286/2016 RGEF.3487.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Arrendamientos y Gastos de Comunidad, por importe de 289.970,10 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007. 6033
- **PI-1287/2016 RGEF.3488.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Reparaciones y Conservación, por importe de 351.494,92 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007. 6033
- **PI-1288/2016 RGEF.3489.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Asesoramiento y Estudios, por importe de 186.536,81 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007. 6033

- **PI-1289/2016 RGEF.3490.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Asistencias Exteriores, Consultorías Sistemas Informáticos, por importe de 165.236,92 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007..... 6033-6034
- **PI-1290/2016 RGEF.3491.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Consultorías, Asistencias para Tramitación de Licitaciones, por importe de 5.956.904,48 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007..... 6034
- **PI-1291/2016 RGEF.3492.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Publicidad y Propaganda, por importe de 2.524.029,57 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007..... 6034
- **PI-1292/2016 RGEF.3493.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Exposiciones y Convenciones, por importe de 781.714,80 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007..... 6034
- **PI-1293/2016 RGEF.3494.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Instalaciones, por importe de 312.577,40 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007..... 6034
- **PI-1294/2016 RGEF.3495.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Aplicaciones Informáticas, por importe de 890.008,21 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007..... 6034
- **PI-1295/2016 RGEF.3528.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Navalcarnero, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan por ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 6034-6035

- **PI-1296/2016 RGE.3559.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe correspondiente al año 2015 del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22-03-16. 6035
- **PI-1297/2016 RGE.3622.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas piloto desarrollados específicamente para el emprendimiento femenino rural. 6035
- **PI-1298/2016 RGE.3623.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones específicas que ha puesto en marcha el Consejo de Gobierno para favorecer la conciliación laboral, familiar y la calidad de vida de las familias en el medio rural. 6035
- **PI-1299/2016 RGE.3624.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de igualdad y medidas de conciliación y corresponsabilidad que se están llevando a cabo para facilitar la vida de las mujeres rurales en las cooperativas. 6035
- **PI-1300/2016 RGE.3625.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas específicos desarrollados para impulsar la inserción laboral y el emprendimiento de las mujeres rurales, especificando rango de edad, mujeres con discapacidad y el riesgo de exclusión. 6035
- **PI-1302/2016 RGE.3632.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones de la Comunidad de Madrid, desde la constitución en 2001 del Canal Extensia, para el desarrollo de proyectos en Latinoamérica. 6035
- **PI-1303/2016 RGE.3633.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa INASSA (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión. 6035
- **PI-1304/2016 RGE.3634.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa INASSA (Panamá) dependiente del Grupo Canal Gestión. 6035
- **PI-1305/2016 RGE.3635.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa INASSA (Ecuador) dependiente del Grupo Canal Gestión. 6035
- **PI-1306/2016 RGE.3636.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa, dependiente del Grupo Canal Gestión, Metroagua, S.A. (Colombia). 6036
- **PI-1307/2016 RGE.3637.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa, dependiente del Grupo Canal Gestión, Amagua (Ecuador). 6036
- **PI-1308/2016 RGE.3638.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Emissao Engenharia e Construções S.A. (Brasil) dependiente del Grupo Canal Gestión. 6036

- **PI-1309/2016 RGE.3639.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla. Triple A Barranquilla, S.A. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión..... 6036
- **PI-1310/2016 RGE.3640.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Recaudos y Tributos, S.A. dependiente del Grupo Canal Gestión..... 6036
- **PI-1311/2016 RGE.3641.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Gestión Integral de Suministros (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión. 6036
- **PI-1312/2016 RGE.3642.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Compañía de Acueducto y Alcantarillado de Santa Marta (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión. 6036
- **PI-1313/2016 RGE.3643.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Amerika T.I. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión..... 6036
- **PI-1314/2016 RGE.3644.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa ASAA Riohacha, S.A. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión. 6036
- **PI-1315/2016 RGE.3645.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Fontes de Serra Saneamiento de Guapimirim (Brasil) dependiente del Grupo Canal Gestión. 6037
- **PI-1316/2016 RGE.3646.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Iberoamericana de Aguas de México, S.A. (INAMEX) dependiente del Grupo Canal Gestión..... 6037
- **PI-1317/2016 RGE.3647.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Watco Dominicana, S.A. (República Dominicana) dependiente del Grupo Canal Gestión. 6037
- **PI-1318/2016 RGE.3648.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa INASSA (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales..... 6037
- **PI-1319/2016 RGE.3649.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa INASSA (Panamá) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales..... 6037
- **PI-1320/2016 RGE.3650.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa INASSA (Ecuador) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales..... 6037
- **PI-1321/2016 RGE.3651.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa, dependiente del Grupo Canal Gestión, Metroagua, S.A. (Colombia), especificando categorías laborales..... 6037

- **PI-1322/2016 RGE.3652.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa dependiente del Grupo Canal Gestión, Amagua (Ecuador), especificando categorías laborales. 6037
- **PI-1323/2016 RGE.3653.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Emissao Engenharia e Construções, S.A. (Brasil) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales. 6037
- **PI-1324/2016 RGE.3654.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla. Triple A Barranquilla, S.A. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales..... 6038
- **PI-1325/2016 RGE.3655.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Recaudos y Tributos, S.A. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales. . 6038
- **PI-1326/2016 RGE.3656.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Gestión Integral de Suministros (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales. 6038
- **PI-1327/2016 RGE.3657.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Compañía de Acueducto y Alcantarillado de Santa Marta (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales..... 6038
- **PI-1328/2016 RGE.3658.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Amerika T.I. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales..... 6038
- **PI-1329/2016 RGE.3659.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa ASAA Riohacha, S.A. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales. . 6038
- **PI-1330/2016 RGE.3660.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Fontes de Serra Saneamiento de Guapimirim (Brasil) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales..... 6038
- **PI-1331/2016 RGE.3661.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Iberoamericana de Aguas de México, S.A. (INAMEX) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales. 6038
- **PI-1332/2016 RGE.3662.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Watco Dominicana, S.A. (República Dominicana) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales. 6039
- **PI-1333/2016 RGE.3667.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa de las cuentas de Nuevo Arpegio de 2015. . 6039

— **PI-1334/2016 RGEF.3668.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid tiene previsto realizar en 2016 en la Casa de Niños de El Álamo. 6039

— **PI-1335/2016 RGEF.3669.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de la información, con indicación de municipio, proyecto, cantidad económica y empresa adjudicataria si la hubiera, sobre el reparto de la reserva del 20% por parte de la Comunidad de Madrid para el PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros, incluido en el Decreto 178/2011, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se prorroga el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011. 6039

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 7 de abril de 2016, por el que adquiere la plena condición de Diputada de la Asamblea la Ilma. Sra. Dña. Ana Rodríguez Durán, del Partido de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en sustitución por renuncia de la Ilma. Sra. Dña. Eva María Borox Montoro. 6039

— Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 7 de abril de 2016, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. Alejandro Sánchez Fernández, del Partido Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo. Sr. D. Jacobo Ramón Beltrán Pedreira. 6039-6040

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de abril de 2016, por el que toma conocimiento del escrito RGEF.3376/2016, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando la designación de D. Diego Sanjuanbenito Bonal como Portavoz de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Sanidad. 6040

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de abril de 2016, por el que toma conocimiento de los escritos RGEF.3593/2016 a RGEF.3600/2016 y RGEF. 3688/2016, del Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las Comisiones de Control del Ente Público de Radio Televisión Madrid; Vigilancia de las Contrataciones; Juventud; Transportes, Vivienda e Infraestructuras; Mujer; Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio; Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda; y Cultura y Turismo. 6040-6041

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— **Declaración Institucional núm. 4/2016,** aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 7 de abril de 2016, con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano. 6041-6042

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución núm. 16/2016 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 4 de abril de 2016, por la que se reconoce la consolidación de un grado personal 28, desde el 1 de junio de 2013, a D. Roberto González de Zárate Lorente, funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid. 6042-6043
- **Resolución núm. 17/2016 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 7 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid..... 6043-6044
- **Resolución núm. 18/2016 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 11 de abril de 2016, por la que se nombra funcionaria interina a Dña. María Teresa Carrasco Sanz, para el puesto de trabajo núm. 158, "Taquígrafa" del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid..... 6044-6045

7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES

- **PROP.L-3/2016 RGEP.1296**. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de abril de 2016, por el que se accede a la corrección de error, solicitada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, en relación con la iniciativa publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 44, de fecha 18 de febrero de 2016, página 4920, en la Proposición de Ley 3/2016 RGEP.1296, de reforma de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales. 6045

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 26/2016 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 37/2016 RGEP.1603

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 37/2016 RGEP.1603, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a:

Elaborar un plan específico de atención a los afectados por la enfermedad rara del Síndrome de Williams, en colaboración con el Gobierno de España, en el marco de sus competencias, que incluya al menos los siguientes aspectos:

- Un plan de información y concienciación social sobre la naturaleza de este síndrome.
- Establecimiento de un Centro de Referencia en el Sistema Nacional de Salud para la atención sanitaria a los afectados por este síndrome, con unidades multidisciplinares de información, seguimiento, control y atención general en todas las Comunidades Autónomas.
- Impulsar la investigación en torno a las causas, los efectos y los mejores tratamientos para los afectados por el Síndrome de Williams.
- Promover medidas para mejorar los tiempos y los procedimientos para el diagnóstico precoz del síndrome, estableciendo un protocolo de información y atención adecuada a las familias, en coordinación con la Asociación Síndrome Williams España (ASWE).
- Una campaña específica de divulgación en los centros de atención primaria del Sistema Nacional de Salud, para que los profesionales conozcan la naturaleza, las características y los tratamientos adecuados para los afectados por el síndrome.
- Regular una "atención temprana" específica para todos los niños y niñas con Síndrome de Williams, dotada de los recursos sanitarios y asistenciales adecuados para ellos y sus familias.
- Asegurar un servicio educativo adecuado a sus necesidades, tanto en los centros de integración como en los centros de educación especial, con un adiestramiento específico a los profesionales en torno a los problemas y potencialidades de los niños y jóvenes con Síndrome de Williams.
- Un plan específico con medidas y recursos concretos para reforzar la autonomía de las personas con Síndrome de Williams, con especial atención al cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a la reserva de empleos para personas con discapacidad en entidades públicas y privadas.

- Estudiar un convenio específico de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia y la Asociación Síndrome Williams España (ASWE) para desarrollar actuaciones conjuntas en orden a cumplir con los objetivos de esta Proposición.

- La consideración de las "13 propuestas para el año 2013" presentadas al Gobierno por la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) con acciones, calendario, responsables y presupuesto concreto: un marco jurídico para la protección de los derechos de los afectados por ER; eximir del copago sanitario a las familias con ER; acceso en equidad a los medicamentos; mapa de expertos y unidades de referencia; 10 centros de referencia en el Sistema Nacional de Salud; impulsar la investigación en ER; establecer y publicar una ruta de derivaciones para garantizar la atención efectiva; asumir las propuestas e indicadores del Informe EUROPLAN; aplicación de la Directiva de Movilidad Sanitaria Transfronteriza para personas con ER; aplicación de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud; impulsar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios; asegurar la integración laboral y la adaptación de las condiciones laborales para personas con ER.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— **RESOLUCIÓN NÚM. 27/2016** —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 42/2016 RGEP.2003

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 42/2016 RGEP.2003, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

1.- Se inicien los trámites oportunos para regular, en forma de Decreto de Consejo de Gobierno, la asignación económica necesaria para conceder las ayudas pendientes sobre expedientes que obtuvieron calificación de actuación protegible al amparo de planes de rehabilitación anteriores y no recibieron la concesión de la subvención por falta de dotación económica en presupuestos anteriores.

2.- Revertir los efectos, mediante el instrumento legislativo oportuno, de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/2012.

3.- A tales efectos, se dispondrá del crédito presupuestario de 2,5 millones de euros previsto en la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

4.- El pago se priorizará a las familias con menor renta económica.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 28/2016 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 44/2016 RGEP.2062

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 44/2016 RGEP.2062, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha una serie de actuaciones para hacer realidad la implantación de parques infantiles accesibles en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, para en coordinación con los municipios y mancomunidades, se desarrollen las siguientes acciones:

1.- Elaboración, de manera conjunta con la Federación de Municipios de Madrid, de un manual de buenas prácticas de accesibilidad universal para los parques infantiles, donde aparezca una clasificación de directrices para crear parques infantiles adaptados y accesibles para niños y niñas con diversidad funcional en los municipios de la Comunidad de Madrid. La clasificación y las directrices se basarían en tres grados de accesibilidad:

Grado 1. Sin accesibilidad.

Grado 2. Adaptaciones o parámetros mínimos que los diferentes juegos deben cumplir.

Grado 3. Elementos específicos para la diversidad funcional/discapacidad.

El manual se convertirá en la guía básica de criterios sobre accesibilidad en parques infantiles para crear zonas de juego inclusivas en los municipios de la Comunidad de Madrid.

2.- Instar al conjunto de los municipios de la Comunidad de Madrid a impulsar el acondicionamiento de los parques infantiles de nueva creación para que cumplan el grado 3 de accesibilidad. El objetivo es que todos los parques infantiles cumplan con los criterios de accesibilidad, establecidos en el manual de buenas prácticas, se conviertan en lugares de encuentro donde todos los niños convivan con la diversidad. En definitiva, parques infantiles más inclusivos que ayuden a generar una sociedad más tolerante a la diversidad funcional.

3.- Instar a los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad de Madrid a garantizar que en el transcurso de la presente Legislatura se cuente con, al menos, un parque infantil con accesibilidad universal que incluya como mínimo un columpio especial para niños/as especiales.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 29/2016 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 57/2016 RGEP.2782

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 57/2016 RGEP.2782, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Activar el ERICAM o al menos el ERIC para colaborar con los rescates continuos que se producen en la zona de la Isla de Lesbos.
- 2.- Facilitar las condiciones laborales tal como se hace para miembros del ERIC en caso de desplazamiento y debido a la excepcionalidad de la situación en la Isla de Lesbos, para los y las profesionales del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid que se desplacen voluntariamente a esta zona para colaborar en las labores de rescate.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 30/2016 — DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 61/2016 RGEF.2868

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 61/2016 RGEF.2868, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Que presente con la máxima urgencia posible un Proyecto de Ley de Memoria Democrática en la Comunidad de Madrid y de protección de sus bienes materiales e inmateriales que nos homologue con la práctica memorialista puesta en marcha desde ya hace unos años en otras Comunidades Autónomas, para ser tramitado con el máximo consenso con los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.
- 2.- Que el Proyecto de Ley sea elaborado de forma transparente y participativa con el conjunto de las asociaciones de memoria y de familiares de víctimas, y otras entidades sociales y académicas, que sume la experiencia de quienes han tenido dificultades generadas por la ausencia, en nuestra Comunidad, de una regulación específica que facilite las exhumaciones y actividades de investigación y localización previa.
- 3.- Que la Ley dote a la actividad memorialista de instrumentos institucionales semejantes al de otras Comunidades Autónomas, con la finalidad de homologar esta actividad de memoria democrática en todo el ámbito estatal. Con este objetivo se crearán organismos con autoridad y personal propio y de reconocida experiencia en esta materia, siempre, a través de la transparencia y la participación de las entidades y de los sectores interesados.
- 4.- Que la Ley prevea una adecuada dotación de fondos que permitan ultimar el mapa de fosas de nuestra Comunidad y la actividad pública, en colaboración con familiares de víctimas y asociaciones memorialistas, en la localización, exhumación e identificación de las víctimas.

5.- Que la Ley, basada en los principios de verdad, justicia y reparación, promueva proyectos de investigación, divulgación y pedagógicos, como la creación de un "Catálogo de los Lugares de la Memoria Democrática de Madrid", de acceso público, de todos los símbolos, monumentos y lugares que merezcan esa denominación.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 31/2016 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 67/2016 RGEF.3074

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 67/2016 RGEF.3074, del Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid, desde el máximo respeto al principio de autonomía universitaria, insta a las Universidades madrileñas a:

1.- Defender el derecho de todos los estudiantes y profesores a expresar libremente sus ideas, de manera individual o en los foros que estén organizados dentro del ámbito universitario.

2.- Velar porque ningún grupo organizado pueda coaccionar ni impedir que se lleven a cabo actividades plenamente democráticas, así como enturbiar el clima de respeto y de diversidad ideológica que debe reinar en cualquier centro universitario y, especialmente, en los financiados con fondos públicos.

3.- Promover que las universidades sean un foro de diálogo, abierto y plural, para abordar las cuestiones que afectan a la sociedad de nuestro tiempo con espíritu crítico y rigor intelectual.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 2/2016 —
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 49/2016
RGEF.2286

La Comisión de Educación y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 49/2016 RGEF.2286, del Grupo Parlamentario Socialista, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar, a través de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, la partida

necesaria para restablecer el cobro íntegro del verano al personal docente interino no universitario dependiente de la Administración de la Comunidad de Madrid que preste sus servicios durante al menos cinco meses y medio en un mismo curso escolar.

Sede de la Asamblea, 6 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

—— PROYECTO DE LEY 3/2016 RGE.3518, DE GOBIERNO ABIERTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda la publicación del Proyecto de Ley 3/2016 RGE.3518, de gobierno abierto, participación ciudadana y transparencia de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 54, de 14 de abril de 2016, la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, que finalizará los días 26 de abril -martes-, a las 20 horas, y 3 de mayo -martes-, a las 20 horas, para las enmiendas a la totalidad y al articulado, respectivamente, y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para ulterior tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROYECTO DE LEY 3/2016 RGE.3518, DE GOBIERNO ABIERTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los principios inspiradores que deben guiar a cualquier norma sobre transparencia son aquellos que garantizan la participación real de todos los ciudadanos en la actividad de las Administraciones públicas, haciendo accesible toda la actuación administrativa y los documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados en el ejercicio de sus funciones.

En los últimos años, la pérdida de confianza de los ciudadanos en las Administraciones ha ido en aumento como consecuencia de multiplicidad de factores de diversa índole, favoreciendo la percepción negativa que sobre la gestión pública tiene la población.

Así, se necesitan adoptar medidas que, basadas en la libertad de acceso a la información y la participación de los ciudadanos en la actividad pública, eleven la confianza en las instituciones y en el Gobierno.

La sociedad exige cada vez una mayor transparencia sobre el funcionamiento de las Administraciones públicas, así como una mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, principios que permiten evaluar la calidad democrática de las instituciones. Con ello se

consigue, como efecto inmediato, el acercamiento de las instituciones a sus ciudadanos, y un mayor control por parte de éstos de la actividad de las Administraciones madrileñas.

La presente norma aspira a convertirse en un referente de buen gobierno para la sociedad madrileña, entendido como uno de los valores esenciales de la actividad pública, de tal manera que, a su vez, pueda coadyuvar a la eficacia del control sobre unos recursos públicos limitados.

Por otra parte, el derecho de acceso a la información se configura como un instrumento vertebrador de los principios de transparencia y de rendición de cuentas de las Administraciones, en su condición integradora de la participación activa de los ciudadanos en las políticas públicas y en la toma de decisiones de las Administraciones. La efectividad con que el derecho de acceso a la información se produzca, permitirá evaluar el cumplimiento de los compromisos de las Administraciones sobre transparencia en nuestra sociedad, en tanto que cuanto más posibilidades tenga la ciudadanía para acceder a los procesos de gestión de la Administración, mayor será la participación de ésta en la toma de decisiones y menores serán las opciones de que se puedan producir situaciones irregulares. Así, la sociedad madrileña cambia su papel de mero espectador frente a la Administración, para convertirse en un poder real participativo y fiscalizador de la actividad pública.

Se trata en definitiva de articular los instrumentos normativos que posibiliten la consecución de un verdadero gobierno abierto, entendido éste como un compromiso por la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, con el objetivo final de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos, a través de cuatro ejes de actuación; la publicidad activa de la información, la mejora de la información de la Administración, el establecimiento de un marco de políticas públicas desde la colaboración y la creación de una nueva cultura de participación directa de los ciudadanos en la gestión pública.

II

La mayor parte de los países de la Unión Europea, con mayor o menor intensidad, cuentan con regulaciones en las que se garantiza la transparencia y el derecho de acceso a la información como instrumento de control por los ciudadanos de las Administraciones públicas.

El primer precedente en el Derecho comparado del derecho de acceso a la información pública, aparece en Suecia en 1766, con una ley de carácter constitucional, en la que se garantizaba la libertad de prensa. Posteriormente, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789, estableció, en su artículo 15, el derecho de la sociedad a pedir a todos sus agentes cuentas de su administración.

En el siglo XX, diversas normas internacionales han venido a establecer un marco jurídico uniforme sobre el acceso a la información pública. Así, la Resolución de la Asamblea General de la ONU 59 (I), de 14 de diciembre de 1946, relativa a la convocatoria de una conferencia internacional de libertad de información, proclama que “la libertad de información es un derecho humano fundamental y piedra de toque de todas las libertades a las cuales están consagradas las Naciones Unidas”.

En 1981, el Consejo de Europa adoptó la Recomendación Núm. R(81)19 sobre el Acceso a la Información en Manos de Autoridades Públicas, que dispone que toda persona dentro de la jurisdicción de un Estado miembro tendrá derecho a obtener, previa solicitud, la información que está en manos de las autoridades públicas aparte de las entidades legislativas y las autoridades judiciales.

En 1994, la IV Conferencia Ministerial Europea sobre las Políticas de los Medios Masivos, acordó una Declaración recomendando al Comité de Ministros elaborar un instrumento jurídico vinculante u otras medidas que incorporasen los principios básicos del derecho del pueblo de acceder a la información que está en manos de autoridades públicas.

El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, desde el 1 de mayo de 1999, en que entró en vigor el Tratado de Ámsterdam, incluye un nuevo artículo 255 que consagra el principio del derecho de todo ciudadano de la Unión, así como toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro, a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con determinadas condiciones. A este respecto, el Reglamento (CE) núm. 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, ha establecido un marco jurídico común para el acceso a los documentos de las tres instituciones, fijando la extensión, los límites y las modalidades de ejercicio de este derecho de acceso.

La Recomendación Rec (2002) 2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el acceso a los documentos públicos, adoptada el 21 de febrero de 2002, dispone que "Los Estados Miembros deben garantizar el derecho de toda persona de acceder, previa solicitud, a los documentos oficiales que están en manos de las autoridades públicas. Este principio deberá aplicarse sin discriminación por ningún motivo, incluyendo el origen nacional".

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea garantiza explícitamente el derecho de todo ciudadano de la Unión y toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro a acceder a los documentos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, cualquiera que sea su soporte. Por su parte, el Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a los Documentos Públicos, de 18 de junio de 2009, consagra el derecho de cualquier ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, a acceder bajo petición a los documentos públicos en posesión de las autoridades públicas.

Así también, en el ámbito sectorial de medio ambiente, el Convenio sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente, firmado en Aarhus, Dinamarca, el 25 de junio de 1998, tiene por objeto garantizar los derechos de acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia medioambiental.

En el ámbito estatal la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y, con anterioridad, otras normas de forma dispersa, como la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han venido configurando el marco jurídico del derecho de acceso de los ciudadanos a la información de los poderes públicos.

III

La presente Ley se dicta al amparo del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que proclama en su artículo 1.3 que "la Comunidad de Madrid, al facilitar la más plena participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, aspira a hacer realidad los principios de libertad, justicia e igualdad para todos los madrileños, de conformidad con el principio de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones de España", confiriendo a la Administración autonómica la responsabilidad de posibilitar a los ciudadanos cauces ágiles de participación en la actividad pública. Del mismo modo, la presente

Ley da cumplimiento a lo previsto en el artículo 7.4 del Estatuto de Autonomía que atribuye a los poderes públicos la labor de “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica y cultural y social”.

El artículo 26, en su apartado 1.1, atribuye a la Comunidad de Madrid competencias exclusivas en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y, en su apartado 1.3, en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.

Asimismo, en materia de régimen local, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 27.1, le atribuye las competencias de desarrollo legislativo, potestad reglamentaria y la ejecución en el marco de la legislación básica del Estado. El ejercicio de esta competencia se desarrolla en el presente texto normativo con pleno respeto a las potestades de autoorganización de los Entes Locales consagrada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, el artículo 27.2, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, le atribuye el desarrollo legislativo, potestad reglamentaria y la ejecución en el marco de la legislación básica del Estado, del régimen estatutario de sus funcionarios, y el artículo 29 dispone que corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El presente texto normativo cumple con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su condición de legislación básica. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento. La disposición final novena de dicha norma establece un plazo máximo de dos años para la adaptación de los órganos de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales a las obligaciones contenidas en esta Ley. Asimismo, la Ley cumple con las previsiones de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La presente Ley se estructura en seis títulos, cincuenta y tres artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

El Título Preliminar regula su objeto, las definiciones de los conceptos más relevantes, el ámbito subjetivo de aplicación, la obligación que se establece de suministrar información, los principios generales inspiradores de la Ley, los derechos y obligaciones de los ciudadanos, así como el Código de Buen Gobierno.

Entre los principios generales que presiden esta Ley destaca el principio de buen gobierno mediante el cual los sujetos obligados por la observancia de la ley, ajustarán su actividad al cumplimiento del ordenamiento jurídico, así como de los principios éticos y buenas prácticas, que sean exigibles para el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Ley se regula con amplitud, encontrándose sujetos a las obligaciones previstas en la misma, la Administración pública de la Comunidad de Madrid, así como los organismos autónomos, empresas públicas y demás entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la misma y las fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Comunidad

de Madrid. Igualmente, será aplicable la Ley a las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, los organismos autónomos, entidades empresariales, fundaciones públicas, empresas públicas y consorcios adscritos o dependientes de los mismos, así como las asociaciones constituidas por cualquiera de los anteriores. Así también, se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la Ley las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid y sus entidades instrumentales dependientes, así como a las asociaciones constituidas por la Administración pública de la Comunidad de Madrid y los demás organismos y entidades previstos anteriormente. En su ámbito de aplicación se incluye además a la Comisión Jurídica Asesora, al Tribunal Administrativo competente en materia de contratación y transparencia de la Comunidad de Madrid. Igualmente, en el desarrollo de actividades sujetas al Derecho Administrativo, la ley será aplicable a la Asamblea de Madrid, a la Cámara de Cuentas, y a las corporaciones de Derecho Público cuyo ámbito territorial sea el de la Comunidad de Madrid. Finalmente, también se incluye a los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se limite a la Comunidad Autónoma, y a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 50.000 euros o cuando al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Finalmente el Título Preliminar establece el Código de Buen Gobierno para los altos cargos y personal equivalente con funciones directivas de la Comunidad de Madrid y de las Entidades Locales, quienes estarán obligados a actuar con transparencia, objetividad e imparcialidad, a responder de la gestión realizada, a aplicar medidas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público y a no valerse de su posición institucional en la Administración para obtener, directa o indirectamente, ventajas personales o materiales, para sí o para terceros, entre otras obligaciones.

El Título I, relativo a la publicidad activa de la información, el más extenso de cuantos integran la Ley, se inicia con una indicación acerca del contenido mínimo que se atribuye a la información que debe publicarse, al margen de la cual, los sujetos obligados podrán divulgar cuanta información consideren relevante. Dentro de las características de la información que se prevén, se establece la obligación de actualización continua, con un plazo máximo de un mes. Los límites de la información se regulan por remisión a la legislación básica, con singular sujeción a los previstos en materia de protección de datos personales. Especial mención tiene la obligación, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos, de que la información objeto de publicidad activa se publique en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Por lo que se refiere a la información susceptible de publicidad activa, la Ley fija la tipología del contenido mínimo de la información que las entidades e instituciones incluidas en su ámbito de aplicación deben publicar. En concreto, se establecen contenidos mínimos relativos a información institucional, organizativa y de recursos humanos, sobre altos cargos y personal equivalente con funciones directivas, sobre el funcionamiento del gobierno, sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad, información en materia normativa, sobre contratos, convenios, contratos-programa, encomiendas de gestión y encargos a medios propios. Asimismo, se incluyen contenidos mínimos, acerca de la información sobre concesión de servicios públicos, sobre subvenciones, en materia presupuestaria y económico-financiera, sobre el patrimonio, sobre planes y programas, sobre ordenación del territorio y medio ambiente, y sobre información estadística.

La Ley establece ciertas singularidades en relación al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, como es la atribución al Tribunal Administrativo con competencia en materia de contratación y transparencia de la Comunidad de Madrid de la facultad de resolver las reclamaciones previas al recurso contencioso-administrativo frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública.

El Título II se dedica a la participación ciudadana. La relevancia de este Título reside en la regulación de las condiciones para promover la participación de los ciudadanos, de forma individual o colectiva, en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación en los ámbitos político, económico, cultural y social. De este modo, se recogen las demandas de la sociedad sobre la capacidad de la ciudadanía de convertirse en un referente activo en las políticas públicas y en la toma de decisiones de las instituciones.

Como medio para conseguir los objetivos de participación demandados, se establece una relación de derechos, como garantía de la participación ciudadana. Así, se establece el derecho a participar en la planificación, seguimiento y la evaluación de los programas y políticas públicas, el derecho a participar de manera efectiva en la elaboración, modificación y revisión de anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general, planes, programas y otros instrumentos de planificación en los que se prevea su participación, el derecho a promover iniciativas normativas, el derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición o audiencia pública que legalmente se abran para ello, el derecho a aportar propuestas de actuación o sugerencias de mejora de la calidad de los servicios públicos, el derecho a ser informado sobre los distintos instrumentos de participación y colaboración ciudadanas existentes, y el derecho a que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que haya participado.

Para la consecución de los derechos reconocidos sobre participación ciudadana, se articulan tres instrumentos. El primero de ellos serían las aportaciones ciudadanas, a través de las cuales se recoge y publica la opinión, queja, propuesta o sugerencia de los ciudadanos sobre cualquier temática relacionada con las políticas públicas o con la gestión pública. En segundo término, se encuentran las consultas públicas, mediante las que la Administración regional podrá sondear y recabar las opiniones y sugerencias de los ciudadanos sobre iniciativas concretas del gobierno. Finalmente, como tercer instrumento se establecen los procesos de deliberación participativa, mediante los cuales, a iniciativa de la propia Administración regional, se implicará a los ciudadanos en el diseño y evaluación de diferentes políticas públicas, así como en la elaboración de disposiciones normativas de carácter general.

El Título III, relativo a la organización de la transparencia en la Administración regional, regula las funciones del titular de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano, creando la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Comunidad de Madrid, encargada, entre otras funciones, de dictar instrucciones y fijar criterios respecto a la implementación de la publicidad activa y en relación al seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia, así como de la coordinación y el asesoramiento en materia de transparencia y participación ciudadana a los órganos y organismos que lo requieran, y de ejecutar y realizar el seguimiento y control de actuaciones que sean necesarias para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El Título IV crea el Registro Público de Grupos de Interés de la Comunidad de Madrid que tiene como finalidad la inscripción de las personas y organizaciones que trabajan por cuenta propia o ajena con capacidad de influir en la actividad de las Administraciones públicas en defensa de intereses propios, de terceras personas u organizaciones o incluso de intereses generales.

El desarrollo de las responsabilidades públicas ha puesto de manifiesto la existencia de personas y organizaciones que, de forma lícita, realizan actividades susceptibles de influir en la aprobación de normas jurídicas y en el diseño y ejecución de las políticas públicas. Con la finalidad de promover el conocimiento general de estos grupos de interés, la Ley crea un Registro de naturaleza voluntaria, pública y gratuita.

Las personas y organizaciones que se inscriban en dicho Registro deben cumplir con un Código de Principios de Actuación que les obligará a respetar las instituciones y personas con quienes se relacionen, a no difundir la información de carácter confidencial que pudieran conocer con motivo de las tareas que ejerzan y a comportarse con integridad en el desarrollo de su actividad, sin intentar influir de manera deshonesta en la toma de decisiones, y sin ofrecer ningún obsequio ni favor que pueda comprometer la objetividad de las funciones públicas.

El incumplimiento por parte de los grupos de interés de las obligaciones establecidas por la presente Ley o por el Código de Principios de Actuación puede dar lugar a la suspensión temporal de la inscripción en el Registro o, si el incumplimiento es grave, a la cancelación de la inscripción.

El Título V, relativo al régimen sancionador, determina el régimen disciplinario de las autoridades y empleados públicos al servicio de la Administración regional, y el régimen sancionador aplicable a los incumplimientos de las obligaciones de publicidad activa y de participación ciudadana contempladas en la Ley.

El correlato al amplio catálogo de hechos sancionadores, viene determinado, con especial relevancia, por la calificación establecida para las faltas disciplinarias, cuando los hechos sean imputables a altos cargos de la Administración regional y personal equivalente con funciones directivas. En el supuesto más agravado, la sanción prevista por la comisión de faltas muy graves, conlleva el cese en el cargo, conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por lo que respecta a las infracciones cometidas por las personas obligadas al suministro de información, las sanciones se establecen en un arco comprendido entre la amonestación o multa por importe de 300 a 5.000 euros, para las infracciones leves, multa por importe de 5.001 a 30.000 euros, para las infracciones graves, y multa por importe de 30.001 a 400.000 euros, para las infracciones muy graves. Asimismo, se establece la posibilidad de que las infracciones graves y muy graves puedan conllevar, como sanción accesoria, el reintegro total o parcial de la subvención concedida o, en su caso, la resolución del contrato, concierto o vínculo establecido, en los términos que se señalen en el acto o instrumento administrativo que los regulen.

La disposición adicional única concreta el contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales de los altos cargos, con la obligación de que se publiquen en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La disposición transitoria única establece de forma transitoria el procedimiento sancionador aplicable a los altos cargos de la Comunidad de Madrid, hasta tanto no se apruebe una regulación específica.

Según prevé la disposición final cuarta la Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2017, disponiendo las Entidades Locales de un plazo de un año para adaptarse a las obligaciones de la ley que les sea de aplicación.

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ley tiene por objeto regular e impulsar el gobierno abierto, mediante la transparencia de la actividad pública, el buen gobierno y la participación ciudadana en el ámbito de la

Comunidad de Madrid, garantizando a la ciudadanía su derecho a acceder a la información pública, así como a participar en los asuntos y políticas públicas y en la toma de decisiones que les afecten.

Asimismo, la Ley tiene por objeto regular los efectos de su incumplimiento.

Artículo 2.- *Definiciones.*

A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

- a) Gobierno abierto: las medidas para establecer una relación y un diálogo permanentes entre la Administración y los ciudadanos, dirigidas a definir y aplicar las políticas públicas, a desarrollar instrumentos de participación y colaboración ciudadana en los asuntos públicos y a permitir a los ciudadanos el acceso a la información pública.
- b) Buen gobierno: los principios, obligaciones y reglas sobre la calidad de los servicios y el funcionamiento de la Administración, y los principios éticos y buenas prácticas con los que deben actuar los altos cargos y personal equivalente con funciones directivas, y el resto de sujetos a los que es de aplicación la presente Ley.
- c) Publicidad activa: la obligación por parte de las Administraciones, entidades e instituciones señaladas en el ámbito de aplicación de esta Ley de publicar de manera continua la información pública prevista en el Título I para garantizar la transparencia de su actividad pública.
- d) Participación ciudadana: la intervención individual o colectiva por parte de los ciudadanos en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y actuaciones públicas, mediante instrumentos y procesos que permitan su comunicación con las Administraciones, entidades e instituciones.
- e) Información pública: los contenidos o documentos que, habiendo sido elaborados o adquiridos para el ejercicio de las funciones de las entidades e instituciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, obren en poder de estas, con independencia del formato o soporte en el que se encuentren disponibles.
- f) Acceso a la información pública: el derecho a conocer la información pública que obre en poder de las Administraciones, entidades e instituciones referidas anteriormente con seguridad sobre su veracidad y sin más requisitos que los establecidos en las leyes.
- g) Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid: la dirección electrónica de la Administración de la Comunidad de Madrid que tiene por objeto centralizar y poner a disposición de cualquier persona toda la información que debe hacer pública de acuerdo con esta Ley.

Artículo 3.- *Ámbito de aplicación.*

1.- De conformidad con lo previsto en cada título, las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación a:

- a) La Administración pública de la Comunidad de Madrid.
- b) Los organismos autónomos, empresas públicas y demás entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración pública de la Comunidad de Madrid.

- c) Las fundaciones del sector público y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.
- d) Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, los organismos autónomos, entidades empresariales, fundaciones públicas, empresas públicas y consorcios adscritos o dependientes de los mismos, así como las asociaciones constituidas por cualquiera de los anteriores, en lo que les sea de aplicación.
- e) Las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid y sus entidades instrumentales dependientes.
- f) Las asociaciones constituidas o integradas por la Administración pública de la Comunidad de Madrid y los demás organismos y entidades previstos en este apartado.
- g) La Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.
- h) El Tribunal Administrativo competente en materia de contratación y transparencia de la Comunidad de Madrid.

2.- Asimismo y de conformidad con lo previsto en cada título, en el desarrollo de actividades sujetas al Derecho Administrativo, será aplicable a:

- a) La Asamblea de Madrid, sin perjuicio de lo que la misma pueda regular en ejercicio de su autonomía.
- b) La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- c) Las Corporaciones de Derecho público cuyo ámbito territorial sea el de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4.- *Otros sujetos obligados.*

Deberán cumplir las exigencias previstas en esta Ley de conformidad con lo previsto en cada título, los siguientes sujetos:

- a) Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se limite a la Comunidad de Madrid.
- b) Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid en una cuantía superior a 50.000 euros o cuando al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Artículo 5.- *Obligación de suministrar información.*

Las personas físicas y jurídicas no incluidas en los artículos anteriores que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas estarán obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento, y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllos de las obligaciones previstas en esta Ley.

Esta obligación se extenderá a los adjudicatarios de contratos del sector público en los términos previstos en el respectivo contrato.

Artículo 6.- Principios generales.

Son principios generales que inspiran esta Ley los siguientes:

a) Principio de buen gobierno, mediante el cual los altos cargos y personal equivalente con funciones directivas, ajustarán su actividad al cumplimiento del ordenamiento jurídico, así como de los principios éticos y buenas prácticas, que sean exigibles para el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

b) Principio de participación y colaboración ciudadana, que promueva la intervención e implicación de la ciudadanía, de manera individual o colectiva, en los asuntos públicos y en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

c) Principio de transparencia pública, por el que deberá proporcionarse y difundirse toda la información pública que obre en poder de los sujetos obligados por esta Ley, así como la relativa a su organización y actuación, de forma que se permita conocer sus decisiones y el procedimiento de adopción de las mismas, la organización de los servicios públicos y sus responsables.

d) Principio de libre acceso a la información pública, de acuerdo con el cual cualquier persona puede solicitar el acceso a la información pública.

e) Principio de veracidad, de manera que la información pública debe ser cierta y exacta, y proceder de documentos respecto de los que se haya verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad.

f) Principio de accesibilidad, de forma que el conjunto de actuaciones administrativas derivadas de esta Ley garanticen el principio de igualdad de oportunidades, no discriminación tecnológica y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, permitiendo que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

g) Principio de gratuidad, de acuerdo con el cual tanto las solicitudes de acceso como su materialización serán gratuitas, sin perjuicio de las exacciones que legalmente se encuentren establecidas por la expedición de copias o soportes, o por la prestación de la información en un formato diferente al original.

h) Principio de utilidad, según el cual la información pública que se suministre deberá ser adecuada al cumplimiento de los fines para los que hubiera sido solicitada.

i) Principio de interoperabilidad, en cuya virtud la información será publicada conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica.

j) Principio de reutilización, que fomente la publicación de la información y datos en formatos que propicien que se generen nuevas utilidades, productos o servicios, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público.

Artículo 7.- *Derechos y obligaciones de los ciudadanos en relación con el acceso a la información pública.*

1.- Se reconocen los siguientes derechos a los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones, entidades e instituciones referidas en el ámbito de aplicación de esta Ley:

- a) Solicitar la información pública que obre en poder de cualesquiera de las Administraciones, entidades e instituciones, sin que para ello necesiten ostentar un interés legítimo y sin perjuicio de las limitaciones contempladas en las leyes.
- b) Acceder, en los términos previstos en esta Ley, a la información pública prevista en la letra anterior.
- c) Recibir información de los derechos establecidos en esta Ley y a ser orientados para su correcto ejercicio.
- d) Obtener la información solicitada en la forma o formato elegidos, siempre que las condiciones tecnológicas lo permitan, a través de resolución motivada, previo pago, en su caso, de las tasas correspondientes.
- e) Conocer, mediante resolución motivada, las causas de inadmisión o denegación de sus solicitudes de acceso, o del acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada.
- f) Usar la información obtenida, sin necesidad de autorización previa y sin más limitaciones que las derivadas de esta u otras leyes.

2.- Los ciudadanos que, en aplicación de la presente Ley, accedan a la información pública estarán obligados a:

- a) Ejercer su derecho de acceso con respeto a los principios de buena fe e interdicción del abuso de derecho, concretando sus solicitudes de la forma más precisa posible.
- b) Realizar el acceso a la información sin que se vea afectado el normal funcionamiento de los servicios públicos, cumpliendo las condiciones y requisitos materiales para el acceso que se establezcan en la resolución correspondiente, cuando haya de realizarse presencialmente en un concreto archivo o dependencia pública.
- c) Respetar las obligaciones establecidas en las leyes para la reutilización de la información obtenida.

Artículo 8.- *Código de Buen Gobierno.*

Los altos cargos y personal equivalente con funciones directivas de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las entidades del sector público autonómico, vinculadas o dependientes de aquella, así como quienes ostenten la condición de alto cargo de las Entidades Locales, estarán obligados a desarrollar su actividad con plena observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico, y, en especial, de lo dispuesto en el presente texto normativo.

En concreto, adecuarán el ejercicio de su actividad a la observancia del Código de Buen Gobierno que a continuación se establece:

- a) Actuarán con transparencia, objetividad e imparcialidad, de acuerdo a los principios establecidos en la presente Ley y con el único objetivo del interés general.
- b) Orientarán la gestión de los recursos públicos a la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin aplicarán medidas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
- c) Responderán de la gestión realizada, así como por las decisiones, acciones u omisiones de su ámbito de competencias.
- d) Limitarán los gastos de representación y compensaciones análogas, a los supuestos que se encuentren justificados para la realización de actividades propias del cargo que desempeñen. Los desplazamientos realizados en vehículos oficiales, o por otros medios, tendrán por único cometido el traslado al lugar de trabajo o a actividades propias relacionada con el mismo.
- e) No aceptarán obsequios, favores o servicios ofrecidos por razón de su cargo o responsabilidad, cuando los mismos tengan relación con las actividades prestadas por la Administración, en la gestión de servicios públicos. Excepcionalmente, podrán aceptarse los regalos ofrecidos por cortesía y reciprocidad, que tengan carácter institucional, en cuyo caso deberán incorporarse al Patrimonio de la Administración correspondiente.
- f) Se abstendrán de intervenir en aquellos asuntos que pudieran generar conflictos entre los intereses propios de su cargo o responsabilidad y los personales y, en cualquier caso, en los supuestos previstos por la normativa reguladora del régimen jurídico del sector público, en los supuestos de abstención.
- g) No se valdrán de su posición institucional en la Administración para obtener, directa o indirectamente, ventajas personales o materiales, para sí o para terceros.
- h) En el ejercicio de su cargo, evitarán cualquier actividad o conducta que pueda dañar la imagen de la institución u organización a la que pertenecen. En particular, tratarán a los ciudadanos y empleados, o demás cargos públicos, con el debido respeto y dignidad y se abstendrán de actos que puedan suponer discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.
- i) Cuantos otros principios se recojan en la legislación sectorial que resulte aplicable, en particular los principios recogidos en el artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TÍTULO I PUBLICIDAD ACTIVA DE LA INFORMACIÓN

Artículo 9.- Normas generales.

1.- Las Administraciones, entidades e instituciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley establecidas en los artículos 3 y 4 deberán publicar la información que resulte relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, de acuerdo a los contenidos mínimos previstos en la presente Ley.

Sin perjuicio de publicar los contenidos mínimos antes referidos, las Administraciones, entidades e instituciones señaladas podrán publicar toda la información de su actividad que estimen relevante a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web.

2.- Las obligaciones de transparencia contenidas en este Título tienen carácter mínimo y general y se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

Artículo 10.- *Características y actualización de la información.*

1.- La información sujeta a las obligaciones de publicidad activa deberá presentarse de una manera clara, estructurada y entendible para los ciudadanos y por medios electrónicos.

2.- Las Administraciones, entidades e instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ley, elaborarán y mantendrán actualizada la información relativa a la organización, los responsables, las materias y actividades de su competencia, ordenada por tipos o categorías y, en todo caso, harán pública la información que se relaciona en los artículos siguientes de este Título.

3.- Toda la información que se publique de acuerdo con lo señalado en este Título se actualizará, con carácter general, de forma continua, sin que, en ningún caso, pueda transcurrir para su actualización más de un mes desde que aquella se encuentre en poder de las Administraciones, entidades e instituciones correspondientes.

Dicho término no será de aplicación cuando en una normativa específica se establezcan otros plazos, sin perjuicio de la potestad de publicar toda la información pública que estime conveniente en plazos más breves.

Artículo 11.- *Límites de la información.*

1.- La publicidad activa se realizará con sujeción a los límites del derecho de acceso a la información pública previstos en la legislación vigente y, en particular, el derivado de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, velando por el respeto a la confidencialidad de la información.

2.- Cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicación solo se llevará a efecto previa disociación de los mismos.

Artículo 12.- *Reutilización de la información.*

1.- La información que deba ser objeto de publicidad activa se ofrecerá, siempre que sea técnicamente posible, en formatos electrónicos que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento, debiendo utilizarse estándares abiertos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y demás normativa que le sea de aplicación.

2.- La información pública podrá ser reutilizada con cualquier objetivo legítimo, en especial la reproducción y divulgación, por cualquier medio, de los datos objeto de publicidad activa y la creación de productos o servicios de información basados en estos datos.

Artículo 13.- *Condiciones de reutilización de la información.*

1.- La reutilización de la información pública es libre en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y no está sujeta a restricciones, salvo en los supuestos en que la misma se encuentre sometida al régimen de protección de datos de carácter personal, al reconocimiento del derecho de autor o a cualquier otro título jurídico de análogas características.

2.- El Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid deberá indicar el tipo de reutilización aplicable a la información publicada, así como un aviso legal sobre las condiciones de la reutilización.

3.- En el proceso de reutilización de la información no se alterará su contenido, ni se modificará su sentido.

4.- La información reutilizada que se publique citará la fuente de los datos utilizados e indicará la fecha de la última actualización.

Artículo 14.- *Publicación de la información.*

1.- En el ámbito de la Administración pública de la Comunidad de Madrid y de sus organismos públicos, deberá publicarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid la información objeto de publicidad activa a la que se refiere la presente Ley, así como aquella otra que se considere relevante en materia de transparencia.

Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas por la presente Ley, el resto de los sujetos obligados, previstos en los artículos 3 y 4, deberán adoptar aquellos medios que posibiliten la publicación de la información.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, en la página web madrid.org, o la que pueda sustituirla, y en las de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la Administración autonómica se facilitará y mantendrá actualizada la información específica de su organización y actividad, así como toda aquella que se considere relevante.

Artículo 15.- *Información susceptible de publicidad activa.*

Las Administraciones, entidades e instituciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley publicarán con el contenido mínimo que se establece en los artículos siguientes, información con la tipología prevista a continuación, con la salvedad de aquella información que no forme parte de su actividad o funcionamiento:

- a) Información institucional, organizativa y de recursos humanos.
- b) Información sobre altos cargos y personal equivalente con funciones directivas.
- c) Información sobre el funcionamiento del gobierno.
- d) Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
- e) Información en materia normativa.

- f) Información sobre contratos.
- g) Información sobre convenios, contratos-programa, encomiendas de gestión y encargos a medios propios.
- h) Información sobre concesión de servicios públicos.
- i) Información sobre subvenciones.
- j) Información presupuestaria y económico-financiera.
- k) Información sobre el patrimonio.
- l) Información sobre planes y programas.
- m) Información sobre ordenación del territorio y medio ambiente.
- n) Información estadística.

Artículo 16.- *Información institucional, organizativa y de recursos humanos.*

1.- Las Administraciones, entidades e instituciones incluidas en el artículo 3 publicarán, en los contenidos que les sean aplicables, información relativa a:

- a) Las funciones que desarrollan y su régimen normativo. Las entidades del sector público deberán, en particular, publicar los estatutos y sus normas de organización y funcionamiento.
- b) Su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos, así como las funciones que tienen encomendadas, su perfil y su trayectoria profesional y sus datos de contacto.
- c) La ubicación física de sus sedes y, en su caso, domicilio social, así como los horarios de atención al público y los canales electrónicos de atención y tramitación de que dispongan.

2.- Las Administraciones, entidades e instituciones citadas en el apartado anterior publicarán en materia de recursos humanos, en los contenidos que les sean aplicables:

- a) Las relaciones de puestos de trabajo y plantillas, referidos a todo tipo de personal.
- b) Los acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
- c) La oferta de empleo público o aquel otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de que disponga.
- d) Las convocatorias y tramitación de los procesos de selección de sus empleados públicos, incluidos los relativos a su personal temporal.
- e) La relación del personal eventual existente, con indicación expresa de su identificación y el órgano para el que presta las mismas, así como sus retribuciones anuales.

f) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal. Se informará, asimismo, del número de personas que gozan de dispensa total o parcial de asistencia al trabajo con motivo de licencias sindicales concedidas, agrupados según la organización sindical a la que pertenezcan, así como del coste que tales liberaciones generan para las correspondientes entidades y del número anual de horas sindicales utilizadas.

g) La relación de los empleados públicos que tengan autorizada la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público o reconocida la compatibilidad con el ejercicio de actividades privadas. En esta relación se incluirá, al menos, la denominación y descripción del segundo puesto o actividad pública o de la actividad privada, el horario a realizar y la fecha a partir de la cual se autoriza o reconoce tan compatibilidad. Asimismo, se publicarán las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos y las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos y personal equivalente con funciones directivas.

3.- Además, la Administración pública de la Comunidad de Madrid publicará, la siguiente información:

a) La relación de los órganos colegiados adscritos, su composición, las normas por las que se regule su régimen de organización y funcionamiento, y las actas de sus acuerdos.

b) Las delegaciones de competencias y de firma que se encuentren vigentes, mediante la publicación de los instrumentos jurídicos en los que se hayan formalizado.

c) La relación de los organismos autónomos, empresas públicas y demás entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración pública de la Comunidad de Madrid, así como las fundaciones del sector público y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid, con indicación de su régimen jurídico, económico, patrimonial, de recursos humanos y de contratación.

d) Las retribuciones de cualquier clase por dietas, asistencias a sesiones u otro tipo de compensaciones que puedan establecerse al respecto para cualquier organismo o ente público propio o no de la Comunidad de Madrid.

Artículo 17.- *Información sobre altos cargos y personal equivalente con funciones directivas.*

Las Administraciones, entidades e instituciones referidas en el artículo 3, deberán publicar la siguiente información relativa a sus altos cargos, así como del resto de personal con funciones directivas, cuyos puestos de trabajo no se encuentren reservados a personal funcionario o laboral, entre los que se encontrará el personal contratado en régimen de alta dirección:

a) Su identificación.

b) Su perfil, incluyendo títulos académicos, y trayectoria profesional, indicando expresamente los períodos de desempeño en puestos análogos.

c) Las competencias que tengan atribuidas.

d) La indicación de su pertenencia o participación institucional en consejos de administración de entidades públicas o en aquellos otros órganos colegiados de carácter administrativo o

social de los que tenga la condición de miembro, con inclusión de su fecha de nombramiento o designación y del órgano que la efectuó.

e) Las retribuciones de cualquier índole que perciban anualmente. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

f) El importe de los gastos de representación autorizados al inicio de cada ejercicio y de los efectivamente realizados en el mismo.

g) El directorio de altos cargos y personal con funciones directivas que incluya, al menos, información relativa al puesto desempeñado, teléfonos y dirección de correos electrónicos.

h) La documentación en materia de actividades, bienes e intereses que se contemple en la legislación aplicable sobre altos cargos y personal equivalente, con indicación de las actividades para las que tenga autorizada compatibilidad.

i) El conjunto de actividades programadas que constituyen las agendas institucionales se publicarán previamente a la realización de los actos que se incluyan y serán públicas al menos durante un año.

Artículo 18.- *Información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno.*

1.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, al comienzo de cada legislatura, a iniciativa del Presidente, aprobará un plan de actuación, bajo la denominación de Plan de Acción de Gobierno, que contendrá las medidas o acciones que tenga previsto desarrollar durante su ejercicio. Igualmente, se aprobará un Plan de Acción de Gobierno en los supuestos de nombramiento de un nuevo Presidente de la Comunidad de Madrid.

En dicho Plan, se indicarán los objetivos estratégicos, las medidas o actividades previstas, la estimación sobre los plazos de inicio y terminación de las medidas o acciones señaladas, la identificación de los órganos responsables en su ejecución, así como los indicadores de seguimiento y evaluación.

El Plan de Acción de Gobierno, que deberá aprobarse en el plazo máximo de tres meses desde la constitución del Gobierno, será remitido a la Asamblea de Madrid para su conocimiento, y se publicará en el Portal de Transparencia.

El Gobierno aprobará, semestralmente en el caso de proyectos normativos, y anualmente para el resto de actuaciones, un documento de seguimiento en el que se especificará el grado de avance y las modificaciones que se deseen introducir sobre lo planificado. Sobre dicho documento se informará en los mismos términos y condiciones establecidos respecto al Plan de Acción de Gobierno.

2.- En relación al funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se publicará en el Portal de Transparencia la siguiente información:

a) El orden del día de sus reuniones, con carácter previo a la celebración de las mismas.

b) Los acuerdos y demás decisiones que se hayan adoptado.

Lo señalado en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del carácter reservado de las deliberaciones del Consejo de Gobierno y de la obligación de los miembros del Consejo de Gobierno de guardar secreto sobre las opiniones emitidas.

3.- Los órganos de gobierno de las Administraciones, entidades e instituciones a las que se refiere el artículo 3 y 4 de la presente Ley publicarán la siguiente información:

- a) Los códigos de buen gobierno que, en su caso, puedan haberse formulado.
- b) Información relativa a los planes y programas anuales y plurianuales que aprueben, así como a los objetivos concretos fijados en los mismos. Publicarán, asimismo, las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, así como los indicadores de medida previstos, su grado de cumplimiento y los resultados obtenidos como consecuencia de las medidas previstas en dichos planes.
- c) La información relativa a las campañas de publicidad que hubieran promovido o contratado, así como de la financiación pública correspondiente a las mismas.

Artículo 19.- *Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad.*

Las Administraciones, entidades e instituciones referidas en el artículo 3 de la presente Ley publicarán, en los contenidos que les sean aplicables, la siguiente información:

- a) El mapa de la página web, así como de aquellas otras páginas o portales especializados de carácter sectorial.
- b) Las listas de espera existentes para el acceso a cualquiera de los servicios que preste la Administración pública, sin perjuicio de las singularidades que se puedan establecer en diferentes ámbitos. En el ámbito social, sanitario y educativo la actualización de las listas de espera se realizará diariamente, posibilitando a los usuarios de los servicios, mediante un código personal informático, conocer la situación en la que se encuentra su petición.
- c) El catálogo actualizado de los procedimientos y servicios administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites, plazos y recursos que procedan, así como, en su caso, de los formularios que los mismos tuvieran asociados, con indicación de aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
- d) Las cartas de servicios aprobadas con la información sobre los servicios públicos gestionados o instrumentos análogos de compromisos a nivel de servicio, así como los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos y aquella otra información disponible que permita su valoración.
- e) Los planes de calidad que se hayan podido implementar y los mapas de procesos asociados a los mismos.
- f) Información sobre el procedimiento existente de sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios.

Artículo 20.- *Información de relevancia jurídica en materia normativa.*

1.- La Administración de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicará:

- a) Los anteproyectos de ley y los proyectos de decretos legislativos cuando se solicite, en su caso, el dictamen de la Comisión Jurídico Asesora de la Comunidad de Madrid u órgano

consultivo equivalente. En el caso de que no sea preceptivo dicho dictamen, la publicación de los proyectos de ley y los decretos legislativos, se efectuará en el momento de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

b) Los proyectos de reglamentos se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública. Asimismo, se publicarán cuando se solicite, en su caso, el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. La publicación de los proyectos de reglamentos no supondrá, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública. En cualquier caso, los proyectos de reglamentos se publicarán en el momento de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

c) Las memorias, informes y dictámenes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos señalados en los apartados anteriores.

d) Los documentos que, conforme a su legislación específica, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

e) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares, instrumentos jurídicos análogos a los anteriores o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho, tengan efectos jurídicos o establezcan indicaciones relativas a procedimientos existentes, que tengan como destinatarios a los ciudadanos.

2.- A los efectos anteriores, la Administración pública de la Comunidad de Madrid publicará en el Portal de la Transparencia, el calendario legislativo de las normas que tenga previsto tramitar el Consejo de Gobierno, así como la relación actualizada de las normas legislativas y reglamentarias en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.

3.- Igualmente, mantendrá permanentemente actualizada y a disposición de la ciudadanía, en el Portal de la Transparencia, la normativa vigente de la Comunidad de Madrid, incluyendo los textos consolidados con las modificaciones.

4.- Las sentencias que afecten a la vigencia e interpretación de las normas dictadas por la Comunidad de Madrid. Así también, se publicarán las sentencias cuyo fallo modifique o deje sin efecto una decisión previa adoptada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

5.- La Administración pública de la Comunidad de Madrid publicará una relación de las competencias y traspasos de funciones y servicios que haya asumido, así como una relación de las competencias delegadas por ésta en los municipios y de los convenios de encomienda celebrados.

Artículo 21.- Información sobre contratos.

1.- En relación con todos los contratos, incluidos los contratos menores, las Administraciones, entidades e instituciones incluidas en el artículo 3 de esta Ley publicarán, la siguiente información:

a) Objeto y tipo de contrato.

b) Importe de licitación y de adjudicación.

c) Procedimiento utilizado para su celebración.

- d) Instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado.
- e) La composición, convocatorias y actas de las reuniones de las mesas de contratación.
- f) Número de licitadores participantes en el procedimiento.
- g) Identidad del adjudicatario y, en su caso, porcentaje de baja de su oferta.
- h) Fecha de formalización.
- i) Fecha de inicio de la ejecución.
- j) Duración.
- k) Modificaciones y prórrogas.
- l) Indicación de aquellos procedimientos que hayan quedado desiertos.
- m) Supuestos de resolución o declaración de nulidad, así como de revisiones de precios y cesión de contratos.
- n) Decisiones de desistimiento y renuncia.
- o) Subcontrataciones que se realicen con mención de los subcontratistas.
- p) Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, así como del número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos.

2.- La Administración de la Comunidad de Madrid publicará una relación con la totalidad de los contratos vigentes, en la que se incluirán los datos relativos a la denominación, el objeto, la vigencia, la empresa o entidad adjudicataria y el importe del precio de adjudicación y de la prórroga vigente. Dicha información se publicará separada y estructurada de acuerdo al programa presupuestario que corresponda.

Además, los contratos relativos a campañas de publicidad institucional se identificarán en un apartado independiente, estructurado en razón de su objeto, de tal manera que se pueda delimitar, al margen de su vigencia, las fechas efectivas de difusión publicitaria y los medios en que ésta se realice.

3.- Las obligaciones de transparencia anteriores se entienden sin perjuicio de la publicidad que se derive de la normativa en materia de contratos del sector público.

4.- Asimismo, las entidades señaladas en los artículos 4 y 5 publicarán información sobre los contratos celebrados con las entidades e instituciones a las que se refieren el ámbito subjetivo de esta Ley.

Artículo 22.- *Información sobre convenios, contratos-programa, encomiendas de gestión y encargos a medios propios.*

1.- Las Administraciones, entidades e instituciones incluidas en el artículo 3 de esta Ley harán pública y mantendrán actualizada la relación de convenios celebrados por sus órganos y por los

organismos y entidades dependientes de las mismas con otras administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, incluyendo:

- a) Las partes firmantes.
- b) El objeto, con indicación de las actuaciones previstas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas. Así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado y su objeto.
- c) Las obligaciones asumidas por las partes firmantes.
- d) En su caso, financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes.
- e) La fecha de firma, el plazo y condiciones de vigencia.
- f) El Registro en el que está inscrito y, en su caso, el boletín oficial en que fue publicado.

2.- Los convenios que se celebren por los órganos de la Administración pública de la Comunidad de Madrid y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, con otras administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, dentro del mes siguiente a su firma, y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid cuando su clausulado o una norma expresamente así lo prevea.

3.- Asimismo, se publicarán los contratos-programa suscritos entre los entes y las consejerías a las que estén adscritos, así como, en su caso, los informes periódicos de evaluación de cumplimiento de objetivos.

4.- Se publicará y mantendrá actualizada la relación de encomiendas de gestión y encargos de ejecución a medios propios realizados por las Administraciones, entidades e instituciones incluidas en el artículo 3 de esta Ley y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes de las mismas, incluyendo:

- a) La entidad a la que se realiza la encomienda y su duración.
- b) Motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante y, en su caso, razones que acreditan que no se haya licitado la contratación del servicio de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos del sector público.
- c) Medios materiales que la entidad encomendante haya acordado poner a disposición de la encomendada para la realización del trabajo.
- d) Número y categorías profesionales de las personas, en su caso, incluidas en cada encomienda, así como el importe total destinado a gastos de personal.
- e) El objeto y las obligaciones económicas de la encomienda, incluyendo las tarifas o precios fijados.

- g) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como la liquidación final de la encomienda.
- h) Las subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.
- i) Se indicará el porcentaje de actividad realizada por el medio propio a favor de los entes de control, en cada ejercicio.

Artículo 23.- *Información sobre concesión de servicios públicos.*

Las Administraciones, entidades e instituciones incluidas en el artículo 3 de esta Ley, sin perjuicio de lo previsto en relación a contratos, publicarán la información sobre los servicios públicos concedidos por las mismas y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo:

- a) El servicio público objeto de la concesión administrativa.
- b) La identificación del concesionario.
- c) El plazo de la concesión, régimen de financiación y condiciones de prestación del servicio.

Artículo 24.- *Información sobre subvenciones.*

1.- Las Administraciones, entidades e instituciones incluidas en el artículo 3 de esta Ley publicarán las subvenciones y ayudas públicas concedidas indicando la siguiente información:

- a) Los planes estratégicos de las subvenciones. Dichos planes deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Las bases reguladoras de las subvenciones o el instrumento mediante el que se articulen las mismas.
- c) El tipo de subvención.
- d) El órgano concedente.
- e) El importe.
- f) Los beneficiarios.
- g) El objetivo o finalidad.
- h) Información estadística acerca del importe global de las subvenciones concedidas, así como del volumen presupuestario de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y de las subvenciones concedidas de forma directa.

2.- Se exceptúan de la obligación prevista en el apartado anterior las subvenciones en las que la publicación de los datos del beneficiario pueda ser contraria a lo previsto en la legislación vigente.

3.- Las entidades incluidas en el artículo 4 deberán publicar, a través de su página web o instrumento equivalente, toda la información que corresponda a las ayudas y subvenciones que hayan percibido cuando el órgano concedente sea una Administración pública, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo para lograrlo, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad.

4.- Las entidades señaladas en los artículos 4 y 5 publicarán información sobre las ayudas públicas recibidas de las entidades e instituciones a las que se refieren el ámbito subjetivo de esta Ley.

5.- Las obligaciones de transparencia anteriores se entienden sin perjuicio de la publicidad que se derive de la normativa en materia de subvenciones.

Artículo 25.- *Información presupuestaria, económica y financiera.*

Las Administraciones, entidades e instituciones incluidas en el artículo 3 de esta Ley deberán, en su caso, hacer pública, como mínimo, la información con repercusión económica o presupuestaria siguiente, en lo que les sea de aplicación:

- a) Los presupuestos, con descripción de los principales subconceptos e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas.
- b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
- c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.
- d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante.
- e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.
- f) El gasto público realizado en concepto de patrocinio.
- g) Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en su caso, aprobados.
- h) Información estadística relativa a los ingresos de naturaleza tributaria.
- j) El importe de la deuda pública actual de las Administraciones públicas y su evolución en la legislatura en curso y en la precedente, recogiendo el endeudamiento público por habitante y el endeudamiento relativo.
- k) Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública en todas sus modalidades realizadas por las entidades del sector público.

l) Los avales y garantías prestadas en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público.

Artículo 26.- *Información sobre el patrimonio.*

1.- La Administración pública de la Comunidad de Madrid, entidades e Instituciones incluidas en el artículo 3 de esta Ley publicarán y mantendrán actualizada la información siguiente:

- a) La relación de bienes demaniales afectos al uso general o servicio público.
- b) La relación de bienes inmuebles que se detenten en virtud de cualquier derecho y título, debiendo especificar si están ocupados o no por las dependencias de sus órganos o servicios, o si se utilizan por terceros y, en su caso, la persona o entidad beneficiaria, el destino, el título y el régimen económico de la cesión.
- c) La relación de bienes inmuebles utilizados en régimen de arrendamiento, con identificación de la parte arrendadora, la duración y renta del contrato y el destino de uso o servicio público de los mismos.
- d) La relación de vehículos de los que sean titulares y los arrendados o utilizados bajo cualquier régimen legalmente previsto.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona tendrá acceso a los Inventarios y Catálogos de bienes y derechos de la Comunidad de Madrid en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Los datos contenidos en dichos Inventarios y catálogos no surtirán efectos frente a terceros no podrán ser utilizados para hacer valer derechos frente a la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos públicos.

3.- En relación a los negocios jurídicos que tengan por objeto bienes inmuebles y derechos patrimoniales de las administraciones públicas, se hará pública la información relativa a los objetivos o finalidades de las operaciones, el procedimiento desarrollado al efecto, la identidad de los participantes en el procedimiento, las ofertas presentadas, el importe o beneficio finalmente alcanzado y la identidad de los adjudicatarios finales.

Artículo 27.- *Información sobre planes y programas.*

La Administración pública de la Comunidad de Madrid publicará los planes y programas anuales y plurianuales aprobados en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.

Artículo 28.- *Información sobre ordenación del territorio y medio ambiente.*

1.- Los instrumentos de ordenación del territorio y los planes urbanísticos habrán de ser objeto de publicación, garantizando, como mínimo, la siguiente información:

- a) La estructura general de cada municipio.

- b) La clasificación y calificación del suelo.
- c) La ordenación prevista para el suelo, con el grado de detalle adecuado.
- d) Las infraestructuras planteadas en cada localidad.
- e) Su estado de tramitación y desarrollo, incluyendo las fechas de aprobación de los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión, así como los informes sectoriales emitidos por las Administraciones y organismos competentes.
- f) Las modificaciones aprobadas con indicación de la fecha de publicación de las mismas.

2.- Asimismo, las Administraciones públicas del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, publicarán:

- a) La información geográfica, económica y estadística de elaboración propia cuya difusión permita y mejore el conocimiento general, facilitando las fuentes, notas metodológicas y modelos utilizados.
- b) La información medioambiental que ha de hacerse pública de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 29.- *Información estadística.*

Las Administraciones públicas del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid publicarán y mantendrán actualizada la información estadística de su ámbito de gestión necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, principalmente en materia económica, demográfica, social y territorial.

Artículo 30.- *Ampliación de las obligaciones de publicidad activa.*

1.- En aras de una mayor transparencia y sin perjuicio de las obligaciones de publicidad activa señaladas en los artículos anteriores, se fomentará la publicación de información pública que se considere de interés y relevancia para la ciudadanía y, en particular, de aquella cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

2.- De acuerdo con el carácter mínimo de las obligaciones de transparencia señaladas en artículos anteriores, en el ámbito de la Administración pública de la Comunidad de Madrid y sus organismos públicos y entidades, el Consejo de Gobierno podrá ampliar reglamentariamente las obligaciones de publicación contempladas en el presente Título.

Artículo 31.- *Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.*

En la Administración de la Comunidad de Madrid, el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública será el establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con las singularidades que se relacionan a continuación:

- a) La solicitud podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de:

- 1) La identidad del solicitante o su representante.
 - 2) La información que se solicita.
 - 3) Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones.
 - 4) En su caso, la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada.
 - 5) Cuanta documentación considere necesaria para justificar su solicitud.
- b) Serán competentes para la resolución del procedimiento de acceso los siguientes órganos de la Comunidad de Madrid:
- 1) En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, el titular de la Consejería que sea competente por razón de la materia a la que se refiera la información solicitada y se encuentre en posesión de tal información.
 - 2) Si la petición de información se hubiera sido solicitado al Presidente de la Comunidad de Madrid, será competente el titular de la Consejería con competencias en materia de coordinación de la política general del Gobierno.
 - 3) Si la petición de información hubiera sido solicitada al Consejo de Gobierno, será competente el titular de la Consejería que hubiera elevado la información a dicho órgano colegiado.
 - 4) En los organismos autónomos, empresas públicas y entidades de Derecho público del sector público de la Comunidad de Madrid, serán competentes quienes ostenten su representación legal.
- c) Las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública son directamente recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la reclamación previa que, con carácter potestativo, pueda interponerse y que resolverá el Tribunal Administrativo con competencia en materia de contratación y transparencia de la Comunidad de Madrid. Esta reclamación se regirá de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

TÍTULO II PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 32.- *Ámbito objetivo y subjetivo de aplicación.*

1.- El presente título tiene por objeto regular las condiciones para promover la participación de los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y políticas públicas, así como la participación en los ámbitos político, económico, cultural y social.

2.- Lo dispuesto en este título es de aplicación a:

a) La Administración pública de la Comunidad de Madrid y las entidades integrantes de su sector público.

b) A los ciudadanos que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, gocen de la condición política de ciudadanos de la Comunidad de Madrid, a las entidades, con personalidad jurídica o sin ella, cuyo ámbito de actuación sea el territorio de la Comunidad de Madrid, así como a las personas y organizaciones inscritas en el Registro Público de Grupos de Interés regulado en la presente Ley.

Artículo 33.- *Garantías de la participación ciudadana.*

El derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos implicará, en los términos que se determinen de conformidad con la normativa aplicable y a los efectos de esta Ley:

a) El derecho a participar en la planificación, seguimiento y la evaluación de los programas y políticas públicas.

b) El derecho a participar en la elaboración, modificación y revisión de anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general, planes, programas y otros instrumentos de planificación en los que se prevea su participación, así como a acceder a la información señalada en el título I.

c) El derecho a promover iniciativas normativas.

d) El derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición o audiencia pública que legalmente se abran para ello.

e) El derecho a aportar propuestas de actuación o sugerencias de mejora de la calidad de los servicios públicos.

f) El derecho a ser informado sobre los distintos instrumentos de participación y colaboración ciudadanas existentes.

g) El derecho a que se haga público el resultado del procedimiento en el que haya participado.

Artículo 34.- *Instrumentos de participación ciudadana.*

1.- Sin perjuicio de otras formas e instrumentos de participación que reglamentariamente se determinen, se articularán tres instrumentos de participación ciudadana:

a) Aportaciones ciudadanas: constituyen el instrumento de participación más básico mediante el que se recogerá y publicará la opinión, queja, propuesta o sugerencia de los ciudadanos sobre cualquier temática genérica de su interés relacionada con las políticas públicas o con la gestión pública, a través de un canal abierto en Internet.

b) Consultas públicas: mediante este instrumento la Administración regional podrá recabar la opinión y sugerencias de los ciudadanos sobre iniciativas del gobierno, a través de instrumentos telemáticos estructurados, en plazo y forma.

c) Procesos de deliberación participativa: mediante estos procesos, a iniciativa de la propia Administración regional, se podrá implicar a los ciudadanos en el diseño y evaluación de diferentes políticas públicas, así como en la elaboración de disposiciones normativas de carácter general, mediante procesos planificados que, combinando aspectos presenciales y telemáticos, podrán incluir diferentes fases de información o debate.

2.- Los resultados de la participación derivada de los instrumentos señalados en el apartado anterior serán públicos y no vinculantes, indicándose los motivos y consideraciones de las propuestas aceptadas o rechazadas. La publicación de los resultados corresponderá al órgano que hubiera promovido el concreto instrumento de participación y deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la finalización del señalado proceso.

3.- Reglamentariamente, se desarrollará el régimen aplicable a cada instrumento de participación ciudadana, así como los criterios para su utilización, de forma que se alcance al máximo de población posible y a colectivos de interés, de manera proporcionada a la importancia y complejidad del plan, programa o proyecto.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Artículo 35.- *Ejercicio de funciones en materia de Gobierno Abierto.*

1.- Corresponde al titular de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de Gobierno Abierto, que se desarrollen conforme a lo dispuesto en esta Ley.

2.- En concreto, en materia de transparencia, le compete el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento en la Administración regional de las obligaciones en materia de transparencia derivadas de esta Ley, que será remitido a la Asamblea de Madrid dentro del primer semestre del ejercicio siguiente.

b) La gestión del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

c) Velar por el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley pudiendo adoptar recomendaciones para su mejor cumplimiento.

d) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico.

3.- En materia de participación ciudadana le corresponden, asimismo, las siguientes funciones:

a) Coordinar y evaluar los instrumentos de participación ciudadana previstos en esta Ley.

b) Proponer medidas de participación ciudadana, así como impulsar su tramitación y supervisar las actuaciones que se lleven a cabo para su implementación.

Artículo 36.- *Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Comunidad de Madrid.*

1.- En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus organismos públicos, se crea la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Comunidad de Madrid,

como órgano colegiado adscrito a la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano, que ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dictar instrucciones y fijar criterios respecto a la implementación de la publicidad activa y en relación al seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia, para garantizar su coherencia, uniformidad, accesibilidad, calidad e interoperabilidad.
- b) Conocer el informe anual al que se refiere el artículo anterior y formular observaciones al mismo con un mes de antelación a su remisión a la Asamblea de Madrid. Dichas observaciones se formularán en un documento independiente que acompañara al informe anual en materia de transparencia cuando se remita a la Asamblea de Madrid.
- c) Coordinar y asesorar en materia de transparencia y participación ciudadana a los órganos y organismos que lo requieran.
- d) Seguimiento y control de las actuaciones necesarias para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos previstos en esta Ley.
- e) Instar la incoación del procedimiento disciplinario o sancionador, cuando se constaten incumplimientos a las obligaciones previstas en esta Ley, susceptibles de ser calificados como infracción.
- f) Requerir el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el título II I.
- g) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.

2. La composición de la Comisión Interdepartamental será la siguiente:

- a) Presidente: El titular de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano.
- b) Vicepresidente: El titular de la Dirección General competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano.
- c) Vocales: Los titulares de las Secretarías Generales Técnicas de todas las Consejerías, el Gerente de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, el titular de la Dirección General competente materia de archivos, el titular de la Dirección General competente en materia de presupuestos y recursos humanos y el titular de la Dirección General competente en materia de contratación y patrimonio.
- d) Secretario: un funcionario adscrito a la Dirección General competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano, que actuará con voz y sin voto.

Artículo 37.- *Funciones de los titulares de las Secretarías Generales Técnicas.*

Corresponde a los titulares de las Secretarías Generales Técnicas las siguientes funciones:

- a) Coordinar la actividad de los distintos órganos y entes adscritos a su Consejería, para el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.

- b) Requerir a los órganos y entes adscritos a su Consejería, en cuyo poder obre la información o que tengan atribuidas las competencias en la materia, la elaboración, puesta a disposición y actualización de la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia relativa a la propia Consejería y a las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios adscritos o vinculados.
- c) Requerir el suministro de información a las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas a que se refiere el artículo 5.
- d) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico.

TÍTULO IV REGISTRO PÚBLICO DE GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 38.- *Creación del Registro Público de Grupos de Interés de la Comunidad de Madrid.*

1.- Se crea el Registro Público de Grupos de Interés, con adscripción orgánica a la Dirección General competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano, que tiene como finalidad la inscripción de las personas y organizaciones que trabajan por cuenta propia o ajena en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid con capacidad de influir en la elaboración de normas jurídicas y en la elaboración y aplicación de las políticas públicas en defensa de intereses propios, de terceras personas u organizaciones o incluso de intereses generales.

2.- El funcionamiento del Registro deben respetar los principios de proporcionalidad, igualdad y no discriminación.

3.- La solicitud de inclusión en el Registro es de carácter voluntario, público y gratuito. Solo los grupos de interés inscritos en el Registro podrán ejercer los derechos previstos en el artículo 42.2 de esta Ley.

4.- El encargado del Registro será el titular de la Dirección General competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano.

Artículo 39.- *Personas y actividades incluidas en el Registro Público de Grupos de Interés.*

Podrán inscribirse en el Registro Público de Grupos de Interés:

- a) Las personas y organizaciones que, independientemente de su forma o naturaleza jurídica, en interés de otras personas u organizaciones realizan actividades susceptibles de influir en la elaboración de leyes, normas con rango de ley o disposiciones generales o en la elaboración y aplicación de las políticas públicas.
- b) Las plataformas, redes u otras formas de actividad colectiva que, a pesar de no tener personalidad jurídica, constituyen una fuente de influencia organizada y realizan actividades incluidas en el ámbito de aplicación del Registro.

Artículo 40.- *Personas y actividades excluidas del Registro Público de Grupos de Interés.*

Quedan excluidas del Registro Público de Grupos de Interés las actividades relativas a la prestación de asesoramiento jurídico o profesional vinculadas directamente a defender los intereses

afectados por procedimientos administrativos, las destinadas a informar a un cliente sobre una situación jurídica general, las actividades de conciliación o mediación realizadas en el marco de la ley, o las actividades de asesoramiento realizadas con finalidades informativas para el ejercicio de derechos o iniciativas establecidos por el ordenamiento jurídico.

Artículo 41.- *Contenido del Registro Público de Grupos de Interés.*

1.- El Registro Público de Grupos de Interés debe incluir:

- a) Una relación, ordenada, por categorías, de las personas y organizaciones inscritas.
- b) Información relativa a las actividades que realizan las personas y organizaciones inscritas, a su ámbito de interés y a su financiación.
- c) Un sistema de control y fiscalización en el caso de incumplimiento de lo establecido por la presente Ley.

2.- El Registro Público de Grupos de Interés debe dar publicidad en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid de las actuaciones de los grupos de interés, especialmente de las reuniones y audiencias celebradas con autoridades, cargos públicos, miembros electos o diputados, y de las comunicaciones, los informes y otras contribuciones con relación a las materias tratadas.

Artículo 42.- *Obligaciones y derechos de los grupos de interés inscritos.*

1.- La inscripción en el Registro Público de Grupos de Interés conlleva las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar que la información proporcionada se haga pública.
- b) Garantizar que la información proporcionada es completa, correcta y fidedigna y que se mantendrá actualizada de forma continua, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.
- c) Aceptar de forma expresa el Código de Principios de Actuación, como requisito previo a su inscripción en el Registro.
- d) Facilitar el nombre de la persona legalmente responsable de la organización, grupo de actividad o persona inscrita en el registro.
- e) Aceptar la aplicación del régimen de control y fiscalización y las medidas correspondientes, en caso de incumplimiento del Código de Principios de Actuación o de lo establecido por la presente Ley.

2.- La inscripción en el Registro Público de Grupos de Interés conlleva los siguientes derechos:

- a) Actuar en defensa de intereses propios, de terceras personas u organizaciones o incluso de intereses generales ante los cargos, autoridades y empleados públicos como grupo de interés inscrito en el Registro.
- b) Formar parte de las listas de distribución que se puedan crear para recibir avisos automáticos sobre actos públicos y consultas públicas en materias de interés de la persona u organización inscrita.

Artículo 43.- *Código de Principios de Actuación.*

Las personas y organizaciones que se inscriban en el Registro Público de Grupos de Interés deben cumplir con el código de conducta siguiente:

- a) No difundir la información de carácter confidencial que pudieran conocer con motivo de las tareas que se ejerzan.
- b) Comportarse con integridad y honestidad en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones con autoridades, cargos públicos, miembros electos o diputados y personal al servicio de las Administraciones Públicas, y no llevar a cabo ninguna actuación que pueda ser calificada como deshonesto o ilícita.
- c) No influir ni intentar influir de manera deshonesto en la toma de decisiones, ni obtener o intentar obtener información a través de un comportamiento inapropiado y, en consecuencia, no ofrecer ningún obsequio ni favor o servicio que pueda comprometer la ejecución íntegra de las funciones públicas.
- d) El compromiso de aceptar y cumplir las medidas adoptadas en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley o por el código de conducta.

Artículo 44.- *Medidas de aplicación en caso de incumplimiento.*

1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley o por el Código de Principios de Actuación puede dar lugar a la suspensión temporal de la inscripción en el Registro o, si el incumplimiento es grave, a la cancelación de la inscripción.

2.- La suspensión y la cancelación de la inscripción en el Registro conllevarán la denegación de acceso como grupo de interés a las oficinas y los servicios de las Administraciones, entidades e instituciones y los organismos públicos de las personas afectadas y, en su caso, de las organizaciones a las que pertenecen y la publicación de la sanción en el Registro.

3.- Cualquier persona está legitimada para presentar una denuncia fundamentada en hechos materiales, si sospecha que las personas o las organizaciones comprendidas en este título incumplen las obligaciones establecidas por la Ley o en el Código de Principios de Actuación.

4.- El procedimiento de tramitación de las denuncias y de investigación debe ser realizado por el responsable del Registro y debe garantizar la audiencia del afectado.

TÍTULO V
RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

Artículo 45.- *Normas generales del régimen disciplinario y sancionador.*

1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley se sancionará conforme a lo previsto en este título, sin perjuicio de aquellas otras responsabilidades que, en su caso, pudieran concurrir.

2.- El procedimiento disciplinario o sancionador se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

3.- El presente régimen disciplinario y sancionador no es de aplicación si los hechos han sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en los que se aprecie identidad de sujeto, hecho o fundamento.

Artículo 46.- *Personas responsables en el régimen disciplinario.*

Serán responsables de las faltas disciplinarias previstas en esta Ley las personas que tengan la consideración de alto cargo y personal equivalente con funciones directivas, así como el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos y entidades a las que les sea de aplicación.

Artículo 47.- *Faltas disciplinarias.*

1.- Son faltas disciplinarias muy graves:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el título I cuando se haya desatendido tres veces en el periodo de un año natural el requerimiento expreso de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Comunidad de Madrid.
- b) El incumplimiento cinco veces en un mes de la obligación de resolver en plazo las solicitudes de acceso a la información pública.
- c) La denegación sin la debida motivación del derecho de acceso a la información pública.
- d) El incumplimiento de las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública, en relación con las reclamaciones que se le hayan presentado.
- e) Suministrar información que no sea cierta y exacta incumpliendo las exigencias derivadas del principio de veracidad.

2.- Son faltas graves:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el título I, cuando se haya desatendido dos veces en el periodo de un año natural el requerimiento expreso de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Comunidad de Madrid.
- b) El incumplimiento cuatro veces en un mes de la obligación de resolver en plazo las solicitudes de acceso a la información pública.
- c) El incumplimiento de la obligación de publicación de los resultados de la participación ciudadana promovida por el sector público de la Comunidad de Madrid.

3.- Constituyen faltas leves:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el título I, que no fueran constitutivas de faltas graves o muy graves.

b) El incumplimiento de la obligación de resolver en plazo la solicitud de acceso a la información pública que no fueran constitutivas de faltas graves o muy graves.

c) El incumplimiento de la obligación de informar sobre los distintos instrumentos de participación y colaboración ciudadanas existentes.

Artículo 48.- Sanciones disciplinarias.

1.- A las faltas disciplinarias del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos y entidades se les aplicarán las sanciones que correspondan con arreglo a su régimen disciplinario.

2.- Cuando las faltas sean imputables a altos cargos de la Administración regional y personal equivalente con funciones directivas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 49.- Procedimiento y prescripción de las infracciones y sanciones disciplinarias.

1.- Para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos y entidades, la imposición de las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 48 se llevará a cabo con arreglo al procedimiento previsto en el régimen disciplinario funcional, estatutario o laboral que en cada caso resulte aplicable.

La competencia para la imposición de sanciones disciplinarias corresponderá al órgano que se determine en la normativa aplicable a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos y entidades.

2.- La iniciación y la instrucción del procedimiento disciplinario para la imposición de sanciones a altos cargos y personal equivalente con funciones directivas corresponderá a la Dirección General competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo.

La competencia para la imposición de sanciones a altos cargos y personal equivalente con funciones directivas corresponderá al Consejo de Gobierno. En el caso de infracciones cometidas por los Consejeros la imposición de sanciones corresponderá a la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

3.- El régimen de prescripción de las faltas y sanciones previstas en los artículos 47 y 48 será el establecido en la normativa funcional, estatutaria o laboral que sea de aplicación.

Artículo 50.- Personas responsables en el régimen sancionador.

Serán responsables de las infracciones previstas en el artículo 51:

a) Las personas físicas y jurídicas obligadas a suministrar información a las que se refiere el artículo 5.

b) Los otros sujetos obligados señalados en el artículo 4.

Artículo 51.- Infracciones de las personas obligadas al suministro de información.

1.- Son infracciones muy graves de las personas físicas y jurídicas obligadas al suministro de información a las que se refiere los artículos 4 y 5:

a) El incumplimiento de la obligación de suministro de información que haya sido reclamada a requerimiento de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Comunidad de Madrid.

b) La comisión de tres faltas graves.

c) Suministrar información que no sea cierta y exacta incumpliendo las exigencias derivadas del principio de veracidad.

2.- Son infracciones graves de las personas físicas y jurídicas obligadas al suministro de información a las que se refiere los artículos 4 y 5:

a) El incumplimiento de la obligación de suministro de información que haya sido reclamada sin que medie requerimiento de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Comunidad de Madrid.

b) La comisión de tres faltas leves.

3.- Son infracciones leves de las personas físicas y jurídicas obligadas al suministro de información a las que se refiere los artículos 4 y 5:

a) El retraso injustificado en el suministro de la información.

b) El suministro parcial o en condiciones distintas de las reclamadas.

Artículo 52.- Sanciones de las personas obligadas al suministro de información.

1.- Se aplicarán para las infracciones previstas en el artículo 51, las sanciones de amonestación y multa, de acuerdo con lo señalado en los siguientes apartados.

2.- Las infracciones leves se sancionarán con amonestación o multa por importe de entre 300 a 5.000 euros.

3.- Las infracciones graves se sancionarán con multa por importe de entre 5.001 a 30.000 euros.

4.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa por importe de entre 30.001 a 400.000 euros.

5.- Las infracciones graves y muy graves podrán, asimismo, conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la subvención concedida o, en su caso, la resolución del contrato, concierto o vínculo establecido, en los términos que se señalen en el acto o instrumento administrativo que los regulen. Para la imposición y graduación de estas sanciones accesorias, se atenderá a la gravedad de los hechos y a su repercusión social, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Artículo 53.- Procedimiento sancionador y prescripción de las infracciones y sanciones.

1.- Para la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 52, se seguirán las disposiciones previstas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable.

2.- La iniciación y la instrucción del procedimiento sancionador para la imposición de sanciones, en el supuesto de las personas físicas y jurídicas obligadas a suministrar información a las que se refiere el artículo 4 y 5, corresponderá a la Secretaría General Técnica de la Consejería con competencias en el ámbito material de la actividad de las mismas. Si afectara a varias Consejerías, la competencia corresponderá a la Dirección General competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano.

3.- La competencia para la imposición de sanciones a las personas físicas y jurídicas obligadas a suministrar información a las que se refiere el artículo 4 y 5, corresponderá al Consejero con competencias en el ámbito material de la actividad de quienes se encuentren obligados a suministrar información. Si afectara a varias Consejerías, la competencia corresponderá al Consejero competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano.

4.- Las sanciones muy graves prescribirán en el plazo de un año desde que fueran impuestas, las graves a los seis meses y a los tres meses las leves.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Publicidad de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales

El contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales de los altos cargos se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, conforme a los modelos que se establezcan al efecto. En relación con los bienes patrimoniales, se publicará una declaración comprensiva de la situación patrimonial de estos cargos, omitiéndose aquéllos datos referentes a la intimidad de las personas o que pudieran afectar a la privacidad y seguridad de sus titulares.

Igualmente, las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos serán públicas y, además, en el primer trimestre de cada año se publicaran en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, las retribuciones brutas particularmente percibidas por cada uno de los altos cargos, referidas al año anterior, que incorporará las retribuciones percibidas por antigüedad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Procedimiento sancionador de los altos cargos

Hasta tanto no se apruebe una regulación específica, el procedimiento aplicable para la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 48 a aquellos que tuvieran la condición de altos cargos de la Administración regional y personal equivalente con funciones directivas será el dispuesto en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal Administrativo con competencia en materia de contratación y transparencia de la Comunidad de Madrid. En lo no previsto en el mismo, se aplicarán las normas procedimentales vigentes para la exigencia de la responsabilidad disciplinaria del personal funcionario al servicio de la Administración pública de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Desarrollo reglamentario

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Aplicación directa de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, será de aplicación a la Comunidad de Madrid, de conformidad con la disposición final novena.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Asamblea de Madrid

La Asamblea de Madrid regulará en su respectivo reglamento la aplicación concreta de las disposiciones de esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA
Entrada en vigor

1.- La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.

2.- Sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones finales octava y novena de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid dispondrán de un plazo máximo de un año, desde la entrada en vigor de la presente Ley, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley, salvo lo dispuesto en los Títulos II, III, IV y V que no les será de aplicación.

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROPOSICIÓN DE LEY 7/2016 RGEF.3418, DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley 7/2016 RGEF.3418, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY 7/2016 RGE.3418, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El derecho de todos a la educación está consagrado como derecho fundamental en el artículo 27.1 de la Constitución española, añadiendo taxativamente su número cuatro que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.”

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 4.1 que “la enseñanza básica (...) es obligatoria y gratuita para todas las personas” y en su artículo 3.3 precisa que “la educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica.”

Finalmente, el artículo 88.2 de la citada Ley Orgánica de Educación establece que “las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de las enseñanzas de carácter gratuito.”

Partiendo del marco normativo expuesto, la Comunidad de Madrid pretende, mediante la presente Ley, profundizar en la efectiva gratuidad de la enseñanza básica, sintiéndose interpelada por el artículo 9.2 de nuestra Carta Magna cuando afirma que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad del individuo sea real y efectiva y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Una educación básica plenamente gratuita constituye un instrumento indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

A favor de un concepto amplio de gratuidad de la enseñanza básica que englobe los libros de texto se han pronunciado ya instancias tan relevantes como el Consejo Escolar del Estado en su Informe del curso 1998-1999, el Congreso de los Diputados mediante proposición no de ley aprobada en septiembre de 2013 o el Defensor del Pueblo en su Estudio sobre la gratuidad de los libros de texto de octubre de 2013.

Habilitada la Comunidad de Madrid por los títulos competenciales en materia educativa consagrados en el artículo 29 de su Estatuto de Autonomía, se dicta la presente Ley de Gratuidad de los Libros de Texto cuyo articulado se estructura en cuatro Capítulos, implantando un sistema de alcance universal que sustituye y supera el carácter limitado de las políticas públicas desarrolladas hasta la fecha en este ámbito.

El Capítulo I, “Disposiciones Generales”, garantiza la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza básica y opta, para materializar este derecho, por un sistema de préstamo frente al de ayudas económicas directas. Dicha opción se basa, en primer término, en la consideración de que ofrece una mayor eficiencia en términos económicos por cuanto permite atender a un número proporcionalmente mayor de beneficiarios con un coste medio por alumno más reducido.

A mayor abundamiento, el sistema de préstamo responde a principios de indudable valor social como el de uso responsable de los bienes o el de respeto a un medio ambiente sostenible que se recogen en el artículo 2 de la norma y exige, necesariamente, para su éxito un alto grado de implicación de todos los miembros de la comunidad educativa, configurándose como un fenómeno de compromiso social activo.

El Capítulo II, “De los libros de texto”, los define legalmente, respeta su elección por los centros en concordancia con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica de Educación, fija un periodo mínimo de vigencia indispensable para la viabilidad del sistema y se ocupa de su régimen de propiedad y uso.

El Capítulo III, “Voluntariedad, incompatibilidad, seguimiento y gestión del sistema de préstamo”, aparte de configurar la adhesión al sistema como gratuita y la incompatibilidad con otras modalidades de ayuda, establece mecanismos de seguimiento inspirados en el principio de transparencia y atribuye la gestión del sistema a los centros docentes reforzando así su autonomía.

El Capítulo IV de la Ley, bajo la rúbrica “De la financiación del sistema de préstamo”, prevé los mecanismos de financiación para garantizar su aplicación efectiva y evitar que sea meramente retórica o programática.

De la parte final destacar, como elemento fundamental, el calendario y los criterios de implantación, objeto de la Disposición Final Segunda”.

ARTICULADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente Ley tiene por objeto garantizar la gratuidad de los libros de texto a todos los alumnos que cursen las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid, incluyendo los alumnos escolarizados en centros públicos de educación especial.

Artículo 2.- *Sistema de préstamo. Finalidad y principios inspiradores.*

1.- La gratuidad de los libros de texto garantizada por esta Ley se hará efectiva mediante un sistema de préstamo en el que la propiedad de aquéllos corresponderá a los centros docentes que los pondrán a disposición del alumnado para su uso gratuito.

2.- El sistema de préstamo de libros de texto tiene como finalidad primordial profundizar en la consecución del objetivo de gratuidad de la enseñanza básica y obligatoria y en su aplicación se atenderá al principio de máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

3.- El desarrollo del sistema de préstamo responderá, además, a los siguientes principios inspiradores:

- a) Fomento en el alumnado de actitudes de respeto, compromiso y corresponsabilidad.
- b) Refuerzo de la autonomía de los centros docentes.
- c) Profundización en los mecanismos de colaboración entre las familias y los centros docentes.
- d) Promoción en la comunidad educativa de actitudes y valores de uso responsable de los bienes orientados a prácticas respetuosas con un medio ambiente sostenible.

4.- La Comunidad de Madrid, financiará, en los términos regulados en el Capítulo IV de esta Ley, la adquisición de los libros de texto necesarios para el funcionamiento del sistema de préstamo así como las necesidades de su reposición derivadas del vencimiento de su periodo de vigencia, de su obsolescencia, de la imposibilidad de su reutilización en los supuestos excepcionales legalmente tasados o de su pérdida o deterioro no imputables al alumnado o a terceros, en los términos fijados legal y reglamentariamente.

CAPÍTULO II DE LOS LIBROS DE TEXTO

Artículo 3.- *Concepto de libro de texto.*

1.- A los efectos de la presente Ley, se entenderá por libro de texto el material de carácter duradero y autosuficiente destinado a ser utilizado por el alumnado y que desarrolle de forma completa el currículo establecido por la normativa aplicable para cada área, materia, módulo o ámbito que en cada curso, ciclo o etapa educativa corresponda.

Reglamentariamente, podrá ampliarse este concepto para incluir en él los soportes digitales con las particularidades que les sean aplicables.

2.- Los libros de texto no podrán contener apartados destinados al trabajo personal del alumnado que impliquen su manipulación, ni espacios expresamente previstos para que en ellos se pueda escribir o dibujar, excepto en los destinados a los cursos primero y segundo de Educación Primaria y a los alumnos con necesidades educativas especiales para los que se podrá prever reglamentariamente su renovación anual.

Artículo 4.- *Elección y vigencia de los libros de texto.*

1.- La elección de los libros de texto corresponde a cada centro docente y se realizará con arreglo al procedimiento establecido.

2.- Las ediciones elegidas no podrán ser sustituidas durante un período mínimo de cuatro cursos escolares, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas y conforme a la normativa aplicable."

Artículo 5.- *Régimen de propiedad y uso.*

1.- La propiedad de los libros de texto que constituyen el soporte necesario para el funcionamiento del sistema de préstamo regulado en esta Ley, corresponderá a los centros docentes y podrá venirle atribuida por la adquisición de los mismos, a través del procedimiento reglamentariamente establecido, o bien por aportaciones recibidas de terceros.

2.- El alumnado adherido al sistema de préstamo estará obligado a hacer un uso adecuado y responsable de los libros de texto prestados y a reintegrarlos al centro docente en buen estado de conservación, una vez finalizado el correspondiente curso escolar o en el momento de causar baja en el centro en caso de traslado.

3.- El deterioro o extravío de los libros de texto prestados supondrá, sin perjuicio de las medidas correctoras aplicables, la obligación por parte de los representantes legales del alumno, de reponer el libro o libros deteriorados o extraviados.”

CAPÍTULO III VOLUNTARIEDAD, INCOMPATIBILIDAD, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO

Artículo 6.- *Voluntariedad e incompatibilidad del sistema de préstamo.*

1.- La participación en el sistema de préstamo de libros de texto regulado en la presente Ley es voluntaria, debiendo los representantes legales de los alumnos incluidos en su ámbito de aplicación manifestar expresamente, para cada curso escolar y en la forma y plazos que se determinen reglamentariamente, su voluntad de participar en el sistema.

2.- Con carácter previo a la adhesión al sistema de préstamo, se proporcionará a los representantes legales de los alumnos, información suficiente de sus aspectos esenciales y, en especial, de los derechos y deberes que para el alumnado y para ellos mismos implique su participación.

3.- La participación en el sistema de préstamo será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda dirigida a la misma finalidad y otorgada por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional.

Artículo 7.- *Seguimiento del sistema de préstamo.*

1.- Para el seguimiento del sistema de préstamo de libros de texto, se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el titular del órgano administrativo de la Consejería de Educación que tenga atribuida la competencia en esta materia. El régimen jurídico y la composición de esta Comisión se determinarán reglamentariamente, debiendo garantizarse una representación plural de la comunidad educativa.

2.- La Comisión de Seguimiento elaborará, a la conclusión de cada curso escolar, un informe anual que, como contenido mínimo, deberá reflejar: la asignación presupuestaria destinada al sistema de préstamo y una memoria estadística que refleje el número de alumnos adheridos al sistema y los libros de texto adquiridos en cada curso con desglose de los que lo hayan sido por vencimiento de su plazo de vigencia o por necesidades de reposición.

3.- El informe anual de la Comisión de Seguimiento se hará público para el conocimiento de la comunidad educativa y de la ciudadanía en general, por los medios y en los plazos que se determinen reglamentariamente y será remitido a la Asamblea de Madrid, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de cada curso escolar.

Artículo 8.- *Gestión del sistema de préstamo.*

Para la gestión del sistema de préstamo de libros de texto, se constituirá en cada centro docente y en el seno de su Consejo Escolar, una Comisión de Gestión del sistema de préstamo presidida por el Director o Directora o persona en quien delegue y en la que estarán representados todos los sectores de la comunidad educativa. Las funciones de dicha Comisión se determinarán reglamentariamente.

CAPÍTULO IV
DE LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO

Artículo 9.- *Financiación.*

1.- La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid incluirá en cada ejercicio presupuestario las partidas económicas necesarias para la financiación del sistema de préstamo de libros de texto objeto de la presente Ley, de acuerdo con las fórmulas que reglamentariamente se establezcan.

2.- El importe mínimo a aportar por la Comunidad de Madrid en cada curso escolar se determinará anualmente por ésta y consistirá en una cantidad por alumno adherido al sistema de préstamo que se fijará en razón de la etapa de enseñanza en la que se haya de aplicar el sistema y de acuerdo con el coste medio real de los libros de uso más común.

Artículo 10.- *Aplicación de las posibles diferencias entre la aportación de la Administración y el importe de los libros de texto.*

1.- Cuando la cuantía de la aportación total realizada por la Administración a un centro docente sea superior al importe total de los libros de texto, la diferencia deberá destinarse necesariamente a la adquisición de material didáctico o informático de uso común.

2.- Cuando, excepcionalmente, la diferencia entre las cuantías señaladas en el apartado anterior sea negativa, la costearán los representantes legales de los alumnos en el importe que determine la Comisión prevista en el artículo 8 de esta Ley que deberá informar de los causas determinantes de este déficit y sin que por ello se adquiera otro derecho que el del uso de los libros de texto durante el curso escolar correspondiente. Reglamentariamente podrán establecerse excepciones o límites a esta obligación y mecanismos de financiación complementarios para tales supuestos.

Quando las diferencias negativas vengan determinadas por disfunciones en el sistema de financiación, éstas deberán ser objeto de las medidas de corrección necesarias que eviten la reiteración de tales diferencias en el curso siguiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA
Centros Públicos de Educación Especial

Reglamentariamente se atenderá a las particularidades que presente la aplicación de la presente Ley a los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA
Centros privados concertados

Los centros privados concertados adecuarán la organización y competencias de sus órganos de gobierno al contenido de la presente Ley y de su Reglamento de desarrollo, de acuerdo con la normativa específica que les sea de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas, a la entrada en vigor de la presente Ley, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Calendario y criterios de implantación

La implantación del sistema de préstamo de libros de texto se desarrollará reglamentariamente, con sujeción, en todo caso, a las siguientes normas y plazos:

1.ª) Con vigencia para el curso 2017-2018 se adoptarán todas las medidas normativas, organizativas o de cualquier otra índole que se determinen y resulten necesarias para el efectiva aplicación del sistema de préstamo a partir del curso 2018-2019.

En particular, se realizarán campañas de comunicación institucional por parte de la Consejería de Educación así como acciones específicas de comunicación y concienciación por parte de los centros docentes con el objetivo de transmitir a la comunidad educativa los aspectos esenciales de funcionamiento del sistema de préstamo, con especial atención a su calendario de implantación.

Para los alumnos matriculados en el curso escolar 2017-2018 en Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, será requisito necesario para beneficiarse del sistema de préstamo en el curso siguiente, el haber aportado a los respectivos centros, en un adecuado estado de conservación y en el momento y en el porcentaje mínimo que se fijen reglamentariamente, los libros de texto utilizados durante el curso 2017-2018.

Reglamentariamente se determinarán los supuestos exceptuados de este requisito entre los que se incluirán necesariamente los alumnos matriculados en los cursos 1º y 2º de Primaria, los alumnos escolarizados en centros públicos de educación especial y los beneficiarios del sistema de préstamo de libros de texto destinado a alumnos en situación de desventaja socioeconómica regulado por Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo.

2.ª) La Comunidad de Madrid, financiará la adquisición de los libros de texto necesarios para la puesta en marcha del sistema de préstamo, una vez descontados los ya aportados por los representantes legales de los alumnos. El sistema de préstamo comenzará a funcionar de forma efectiva en el curso 2018-2019 en todo el ámbito de aplicación de la Ley delimitado en su artículo primero.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-23/2016 RGEP.1297 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda reconsiderar su anterior Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2016, relativo a la admisión a trámite de la Proposición No de Ley 23/2016 RGEP.1297 y tramitación posterior ante el Pleno, procediendo a recalificar la iniciativa en el sentido de entenderla dirigida a la Comisión de Mujer, con comunicación la citada Comisión y a la Junta de Portavoces.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PNL-80/2016 RGEP.3367 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: el Pleno de la Asamblea de la Comunidad de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: Publicar, con carácter inmediato, una convocatoria de subvención por importe no inferior a 400.000 €, para campañas de prevención del VIH realizadas por las organizaciones de la sociedad civil. Organizar la convocatoria de modo que esté resuelta a finales del mes de mayo, para que pueda ser ejecutada durante el año en curso y parte del ejercicio 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, publicados en junio de 2015 la Comunidad de Madrid es la que tiene más incidencia de nuevos diagnósticos de VIH de toda España. Tanto en números absolutos como porcentuales.

Si miramos la tasa de incidencia por cada 100.000 habitantes (datos consolidado del 2008 al 2012), la incidencia en Madrid es bastante superior a la media del resto de España y a la media europea. En Madrid se han superado durante varios años los 20 casos/100.000 habitantes, más del doble que la media española (9 casos/100.000 habitantes) y cerca del cuádruple de la media de la Unión Europea de 5,7 casos/100.000 habitantes comparándolos con los datos publicados por la Comunidad de Madrid, Red de Vigilancia Epidemiológica.

En Madrid el diagnóstico tardío supone casi el 50 % de los diagnósticos totales, lo que implica que es necesario e importante hacer campañas de diagnóstico precoz y prueba rápida.

La última convocatoria específica de Prevención del VIH se convocó en 2009 y tenía un importe de 266.000€. Esta subvención acabó resolviéndose en 2012 tras innumerables problemas de la propia Administración y abonándose en 2013, cuatro años después y tras sentencia judicial, dejando

importantes daños en las organizaciones de prevención del VIH-SIDA de nuestra Comunidad que son las que están atendiendo a las poblaciones más vulnerables.

El coste por paciente y año de los medicamentos para el VIH-SIDA va en un rango entre 6.980-12.811€. (A esto habría que sumar pruebas, consultas, personal médico, laboratorio, etc., con lo que el coste total puede ser más del doble).

Conque una organización que recibiese de subvención entre 20.000 y 30.000€ consiguiese evitar dos nuevas personas diagnosticadas por VIH (y posteriormente no hubiese que medicarlas para que no evolucionase a sida), ya sería una inversión rentable para la Comunidad de Madrid. Eso descontando que la rentabilidad económica no debería ser un argumento; evitar la transmisión del VIH, causante del SIDA y que puede generar grandes problemas de salud y emocionales a las personas que lo adquieren debería ser el argumento básico, independientemente de su coste.

Por estos motivos el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Pleno de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, insta al Consejo de Gobierno a:

- Publicar, con carácter inmediato, una convocatoria de subvención por importe no inferior a 400.000€, para campañas de prevención del VIH realizadas por las organizaciones de la sociedad civil.
- Organizar la convocatoria de modo que esté resuelta a finales del mes de mayo, para que pueda ser ejecutada durante el año en curso y parte del ejercicio 2017.

———— PNL-81/2016 RGEP.3408 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para conseguir los siguientes objetivos: 1.- La redacción, aprobación y ejecución del preceptivo Plan de Recuperación del Lince Ibérico en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la Ley 2/1991, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid y la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. 2.- La aprobación urgente del Plan de Gestión del LIC y ZEPA "Encinares de los ríos Alberche y Cofio". 3.- La participación activa de la Comunidad de Madrid en todos los foros oficiales relacionados con la conservación y recuperación de la especie existentes actualmente en nuestro país. 4.- Con independencia de los puntos anteriores, la realización urgente de un estudio científico de la capacidad de los hábitats de la Comunidad de Madrid adecuados para el mantenimiento de una población reproductora estable del lince ibérico. 5.- La realización de trabajos de concienciación y educación ambiental en las zonas que pudieran ser susceptibles de recibir ejemplares procedentes de la cría en cautividad, con el objeto de reforzar y/o crear nuevas poblaciones de la especie, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lince ibérico (*Lynx pardinus*) está considerado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como la especie de felino más amenazada del mundo. Al ser una especie endémica de la Península Ibérica, constituye una de las mayores joyas del patrimonio natural de España y habiéndose extinguido recientemente en Portugal, nuestro país tiene la enorme responsabilidad de proteger, conservar y recuperar a la especie, no sólo para orgullo y satisfacción de

todos los españoles, sino de toda la Humanidad. La legislación vigente, en consecuencia, sanciona las medidas básicas de protección y recuperación de una de las especies más emblemáticas de la fauna española.

Pero a pesar de su importancia (ecológica, científica, social, cultural), y de su carácter icónico para todo el movimiento ecologista y de conservación de la naturaleza, el lince ibérico atraviesa una situación crítica. De distribuirse por toda la Península, ha pasado muy rápidamente a disponer únicamente de dos núcleos reproductivos conocidos o confirmados (en Andújar y Doñana, siendo ambos espacios naturales protegidos). Las poblaciones de la especie empezaron a desaparecer a finales del siglo XIX, quedando relegadas en los años 60 prácticamente al cuadrante suroeste de la Península. En los años 80 sólo quedaban 9 poblaciones conocidas, una de ellas en la Comunidad de Madrid. Las causas del declive, desde su comienzo, se atribuyen a la caza, la persecución directa en los cotos de caza menor (control de predadores), otros tipos de mortalidad indirecta o accidental como los atropellos en carretera, el declive del conejo (su presa básica) y la alteración del hábitat. Finalmente, y en el marco de la Estrategia de Conservación del Lince ibérico en España (aprobada en 1999), el censo-diagnóstico llevado a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente, que fue publicado en 2004, solamente pudo encontrar las dos poblaciones referidas anteriormente, estimando un máximo para toda España de 160 ejemplares.

Es evidente que el lince ibérico está afrontando un grave riesgo de extinción total como especie. Así, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, incluye al lince ibérico en su Anexo V, como especie de “interés comunitario que requiere una protección estricta”. Asimismo, el Real Decreto 139/2011, recoge a la especie en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, y lo cataloga como “en peligro de extinción” en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Para impedir su extinción, y revertir la situación de amenaza de la especie, durante los últimos años se han puesto en marcha varios centros de cría en cautividad en distintas comunidades autónomas y en Portugal, se han adoptado medidas intensivas de conservación de las poblaciones conocidas, y se vienen además desarrollando proyectos de reintroducción de la especie en diferentes zonas de España y Portugal, con financiación de los fondos LIFE de la Unión Europea. Actualmente se encuentra en vigor el Proyecto LIFE-Iberlince, en el que están participando los gobiernos de España y Portugal y varias Comunidades Autónomas, pero no la Comunidad de Madrid, con el objetivo declarado de recuperar la distribución histórica del lince ibérico en la Península, continuando con las medidas anteriores y estableciendo nuevas áreas de ocupación a través de la reintroducción de más individuos, procedentes principalmente de la cría en cautividad.

En lo que se refiere concretamente a la Comunidad de Madrid, el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres publicado en 1992 (Decreto 18/1992) incluye al lince ibérico como especie “en peligro de extinción”, lo que debería haber conducido a la redacción, aprobación y ejecución de un Plan de Recuperación de la Especie, según lo estipulado por la Ley 2/1991 para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid, y del cual no hay ni rastro, ni siquiera en forma de borrador. Esto a pesar de que la presencia del lince ibérico en la región quedó constatada por un informe técnico publicado por la Estación Biológica de Doñana (CSIC) en 1996.

Posteriormente, la Administración madrileña ha dado por extinguido al lince ibérico y no ha dedicado el más mínimo esfuerzo a su conservación, a pesar de que siempre han existido indicios de su permanencia, relegada al suroeste de la Comunidad coincidiendo con el LIC y ZEPA “Encinares de los ríos Alberche y Cofio”, un área que según todos los expertos guarda unas características idóneas para su supervivencia. Aunque el censo-diagnóstico del Ministerio de Medio Ambiente (2004) no encontró señales de su presencia, poco después un equipo de investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos recogió en octubre de 2005 excrementos de los cuales uno al menos resultó positivo para

lince ibérico según el análisis genético realizado por el Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC), y posteriormente corroborado por el Instituto de Biología Molecular de Barcelona (CSIC).

Más recientemente, a finales de 2015, se dio a conocer que otro equipo de la Universidad Complutense de Madrid recogió 20 excrementos en la misma zona, de los que 9 (procedentes de diferentes municipios) fueron de linco ibérico según los análisis de ADN efectuados en la Cátedra de Genética de dicha Universidad. Los resultados de este estudio, que los investigadores tuvieron la oportunidad de exponer en febrero en la Comisión de Medio Ambiente de la Asamblea de Madrid, avalan la existencia de una pequeña población de linco ibérico en el suroeste de la región, y constatan la idoneidad del hábitat para la especie en una superficie significativa de la Comunidad de Madrid, suficiente para dar cabida a más ejemplares ya sea por un fenómeno de recolonización natural, o como resultado de posibles proyectos de reintroducción que se pudieran acometer para recuperar las poblaciones de linco ibérico en Madrid.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid formulamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para conseguir los siguientes objetivos:

1.- La redacción, aprobación y ejecución del preceptivo Plan de Recuperación del linco ibérico en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la Ley 2/1991, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid y la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, contando para ello con la participación de todos los agentes sociales involucrados, y especialmente con los expertos en la especie de la Comunidad de Madrid.

2.- La aprobación urgente del Plan de Gestión del LIC y ZEPA "Encinares de los ríos Alberche y Cofío", donde parece encontrarse ahora mismo la población madrileña de linco ibérico, incluyendo medidas concretas que garanticen las condiciones necesarias para el mantenimiento a largo plazo de una población reproductora estable de la especie.

3.- La participación activa de la Comunidad de Madrid en todos los foros oficiales relacionados con la conservación y recuperación de la especie existente actualmente en nuestro país, en particular la Comisión de Seguimiento de la Estrategia de Conservación del Linco ibérico en España y el proyecto LIFE-Iberlinco, así como en futuros proyectos de conservación que se puedan poner en marcha en España, incluso a iniciativa de la propia Comunidad de Madrid si es necesario, con el objetivo en todo caso de conseguir la recuperación del linco ibérico en la región.

4.- Con independencia de los puntos anteriores, la realización urgente de un estudio científico de la capacidad de los hábitats de la Comunidad de Madrid adecuados para el mantenimiento de una población reproductora estable del linco ibérico, dedicando los fondos suficientes para que pueda ser realizado por personal técnico y científico cualificado, y siempre que sea posible por los expertos y entidades que ya han acumulado experiencia sobre el tema y que conocen bien el terreno, por ejemplo, a través de convenios de colaboración con los Departamentos universitarios que ya han realizado un esfuerzo en este sentido.

5.- La realización de trabajos de concienciación y educación ambiental en las zonas que pudieran ser susceptibles de recibir ejemplares procedentes de la cría en cautividad, con el objeto de

reforzar y/o crear nuevas poblaciones de la especie, incluyendo también a los propietarios de fincas privadas que puedan mantener a la especie (tal y como se ha venido haciendo en los proyectos LIFE ejecutados ya en Andalucía).

———— PNL-82/2016 RGEP.3412 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la modificación del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en lo que afecta al ámbito de las actividades de hostelería, promoviendo previamente el diálogo para este fin con todas aquellas entidades, asociaciones y colectivos interesados, así como con los ayuntamientos de nuestra Comunidad. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El vigente Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones fue aprobado mediante Decreto el 22 de octubre de 1998, viniendo a desarrollar la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Esta catalogación, surgida como respuesta a las necesidades, condiciones, usos y costumbres de aquel momento terminó con la división en veintiuna actividades ya que en el Anexo I, se recoge un número de cuya definiciones se desarrollan con unas obligaciones y limitaciones que, a día de hoy, no garantizan ni mejoran las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana o calidad con respecto a los usuarios, impidiendo al mismo tiempo el desarrollo de iniciativas empresariales más acordes con las actuales demandas sociales para con los establecimientos, locales e instalaciones incluidas en el actual Catálogo y otras que no encuentran cabida en el mismo.

Por todo ello, y fundamentándose en la precedente exposición de motivos, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta ante la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la modificación del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en lo que afecta al ámbito de las actividades de hostelería, promoviendo previamente el dialogo para este fin con todas aquellas entidades, asociaciones y colectivos interesados, así como con los Ayuntamientos de nuestra Comunidad.

———— PNL-83/2016 RGEP.3563 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se acopie y formule la documentación necesaria que contempla el artículo 7.4 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para incoar expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural del conjunto de las "Cocheras de Metro en Cuatro Caminos", en un plazo máximo de tres meses naturales desde la aprobación de la presente proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Madrid no se entiende sin su Metro. La historia contemporánea de nuestra capital está estrechamente vinculada a su ferrocarril metropolitano. Desde su inauguración en 1919 el Metro ha

prestado un servicio permanente a los ciudadanos. La implantación de estos ferrocarriles suburbanos a lo largo y ancho del planeta se ha demostrado esencial para entender su relevancia en el urbanismo moderno y la vida actual. Además de su significado en la memoria e identidad colectivas: el Metro de Madrid forma parte ya de la vida cotidiana de cuatro generaciones, unidas por este icónico sistema de transporte colectivo y emblema de la modernidad.

El Metro transformó la manera de entender y concebir la ciudad y el urbanismo, lo que ha convertido a Madrid en la metrópoli dinámica en la que hoy vivimos. Conecta el territorio en una red que ha superado los límites municipales, dando servicio a la cuarta área metropolitana mayor de Europa actualmente.

Metro fue parte indiscutible de la revolución tecnológica, atrasada por las circunstancias políticas y económicas de España. Fue también un hito para el despegue de la industria nacional, y para la que el Metro -uno de los primeros ferrocarriles con capital íntegramente nacional- constituyó un auténtico laboratorio de ensayo. Sus autores -los Otamendi y la compañía MENGEMOR- abanderaban el proceso de electrificación del país, lo cual fue un hecho trascendental y necesario para hacer posible este proyecto de Metro, que se cuenta entre los diez más antiguos del mundo.

Las Cocheras de la compañía de Metro de Madrid, ubicadas en la Avenida de la Reina Victoria, número 9, en el barrio de Cuatro Caminos, son diseño del equipo encabezado por el arquitecto Antonio Palacios. Su planteamiento con naves en dientes de sierra nunca se había aplicado en Europa a talleres de metro o depósitos ferroviarios, modelo que importan del Metro de Nueva York (1904), en cuya inauguración estuvieron Otamendi y Echarte. De los ejemplares anteriores conservados, como en París o Buenos Aires, ninguno contempla la solución en diente de sierra, careciendo por ello de iluminación natural suficiente, y confiriendo ese grado de singularidad estructural a las de Madrid, que fueron innovadoras a nivel europeo.

Las naves de Cuatro Caminos se proyectaron y edificaron entre 1917 y 1919 y actualmente se encuentran amenazadas por un proyecto urbanizador previsto sobre la enajenación de las mismas, que no ha tenido en cuenta su existencia ni su valor. Estas cocheras han estado casi un siglo en funcionamiento ininterrumpido e integran parte de nuestro Patrimonio Industrial; representan uno de estos bienes singularísimos en toda España, incluso en el plano internacional, pues muchos depósitos y talleres ferroviarios fueron ya derribados en épocas en que aún no se tenía conciencia de que éstos conjuntos constituyeran bienes culturales, y aún menos en la escala de ferrocarril metropolitano suburbano. Las Cocheras de Cuatro Caminos son únicas en toda Europa.

Ahora, cuando este medio de transporte está próximo a cumplir un siglo, es oportuno que la Asamblea de Madrid incida en su reconocimiento y proponga la conservación de los amenazados vestigios de su historia, siendo como es, compatible además con otros desarrollos que mejoren el entorno. El Metro es sentido por los madrileños como un elemento propio y muy cercano. Es un emblema y un elemento de identidad. Sus casi 100 años de historia lo convierten en una referencia común para cuatro generaciones de ciudadanos. No podríamos entender nuestro presente, ni nuestra identidad, si destruimos los espacios más singulares de uno de los episodios más representativos de la modernidad que formó parte esencial de la industrialización del país.

Por otra parte las Cocheras cumplen con todos los criterios establecidos por la Comisión del Plan Nacional de Patrimonio Industrial; la singularidad dentro del panorama europeo, porque no existe ningún otro ejemplo de depósito ferroviario que emplee este tipo constructivo; la representatividad tipológica, por ser un ejemplo destacado de nave en "diente de sierra" aportando la particularidad de haber sido diseñada por un arquitecto clave en la historia de la arquitectura española; la integridad, porque es parte inseparable de la red de Metro, se conserva todo el conjunto

histórico y las partes degradadas son fácilmente recuperables; la autenticidad, porque su uso ininterrumpido -casi centenario- ha permanecido inalterado y su forma esencial ha perdurado; y el valor testimonial, porque condensa la historia del siglo XX, la memoria del trabajo en torno al sistema de transporte colectivo que cambió el urbanismo de Madrid, y fue el elemento configurante del barrio de Cuatro Caminos y la Colonia Metropolitana, aparte de que los trabajadores de Metro residieron desde el inicio en sus inmediaciones. Todo ello redonda en sus aspectos patrimoniales que cita el mismo plan: histórico, social, artístico, tecnológico, arquitectónico y territorial.

Por último, no podemos olvidar que la Comisión de Seguimiento del citado Plan Nacional ha instado ya a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid a su protección con todos los medios a su alcance, es decir, incoando expediente de Bien de Interés Cultural, siguiendo el pronunciamiento en ese sentido de TICCIH (The International Comitee for the Conservation of the Industrial Heritage) y apoyando la iniciativa pública de Madrid Ciudadanía y Patrimonio y la Plataforma Salvemos Cuatro Caminos. De la misma forma se suman otras reconocidas voces como la Fundación DoCoMoMo, Hispania Nostra, o el Colegio de Arqueólogos, así como otras asociaciones de Patrimonio Industrial de otras regiones, la FRAVM, Ecologistas en Acción y 12.051 firmas ciudadanas presentadas por registro.

Madrid no se puede permitir el coste de perder un espacio tan singular y único, que podría albergar un nuevo y excepcional foco cultural para la ciudad. Por su valor y su condición excepcional deberían ser sometidas al amparo que le proporcionaría la condición de Bien de Interés Cultural, para que sea ésta figura garante de su permanencia y motivación de un uso adecuado a su origen y función para las que fueron concebidas.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que a través la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid:

1.- Se acopie y formule la documentación necesaria que contempla el artículo 7.4 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para incoar expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural del conjunto de las “Cocheras de Metro en Cuatro Caminos” en un plazo máximo de tres meses naturales desde la aprobación de la presente Proposición.

———— PNL-84/2016 RGEP.3604 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Poner en funcionamiento con carácter inmediato y urgente el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 50/2015, de 21 de mayo. 2.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para adecuar los espacios existentes en los juzgados de la región, destinados a albergar consultas de reconocimiento médico forense, a la normativa vigente para este tipo de espacios sanitarios, así como dotar a los juzgados que carezcan de los mismos de un espacio conforme a ese cometido. Esta solución tendrá un carácter provisional en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación del IML en la Comunidad de Madrid. 3.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y medios existentes en el Instituto Anatómico Forense y sus Laboratorios. Esta solución tendrá un carácter provisional en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación de la nueva sede del IML en la Comunidad de Madrid. 4.- Todas las cuestiones planteadas en los anteriores apartados

serán llevadas a cabo en coordinación con una representación del cuerpo de médicos forenses de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, supuso un importante avance para la medicina forense de nuestro país. Este Reglamento apuntaló, por primera vez, la organización de la medicina forense en Institutos de Medicina Legal (IML).

Para la Comunidad de Madrid, de carácter uniprovincial y con una buena red de transporte, la creación del nuevo sistema organizativo que suponía el IML era la posibilidad de colocarse a la cabeza de la medicina forense en España, al contar, además, con un incipiente pero estable desarrollo de algunos servicios forenses propios en laboratorios y clínica especializada.

Desde aquel momento se han puesto en funcionamiento Institutos de Medicina Legal en todas las comunidades autónomas, tanto por el Ministerio de Justicia, como por las comunidades autónomas con competencias transferidas en la materia. La Comunidad de Madrid es la única que no ha puesto en funcionamiento el IML, pese a contar con el Decreto 37/2006, de 4 de mayo, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid.

Esta situación ha traído una serie de problemas a la medicina forense de nuestra región. En primer lugar la falta de homogenización de nuestra estructura médico forense con la del resto de España constituye una dificultad en materia de elaboración y aplicación de protocolos de actuación, por ejemplo, en el ámbito de las grandes catástrofes, donde ha sido necesario establecer el carácter de excepcionalidad de la Comunidad de Madrid al respecto.

En segundo lugar, la falta de entrada en funcionamiento del IML en la Comunidad de Madrid ha supuesto, además, un evidente retroceso en el desarrollo de la medicina forense, como consecuencia de la paralización de la Comunidad de Madrid frente al avance organizativo y de medios del resto de comunidades autónomas, todas ellas con sus Institutos de Medicina Legal creados y en funcionamiento desde hace ya muchos años.

Por último, la Comunidad de Madrid ha dejado de ser un destino atractivo para los médicos forenses: de los dos únicos concursos de traslado que la Comunidad de Madrid ha convocado desde que asumiera las competencias en materia de justicia hace ya trece años, han quedado desiertas 51 de las 61 plazas ofertadas. Este hecho es una consecuencia directa de las malas condiciones en que se desempeña la medicina forense en Madrid, debido a la ausencia de recursos adecuados, al régimen de disponibilidad exigido en las guardias, y a otras cuestiones que son consecuencia directa de la falta de una estructura organizativa y de desarrollo profesional como la que ofrece un IML. A esto hay que añadir la necesidad, por parte de todos los médicos forenses de nuestra región, de recurrir a los tribunales para el reconocimiento de retribuciones básicas, como el complemento general del puesto que se desempeña, según establece la normativa vigente.

La Comunidad de Madrid tampoco ha convocado, desde que asumió la competencia en el año 2003, ninguna oferta de plazas de nuevo ingreso para médicos forenses. Por el contrario, se ha preferido mantener una medicina forense con un elevado nivel de interinidad, que en ocasiones ha llegado a superar el 60% de la plantilla. También es elevado el número de médicos forenses de carrera que trabajan en régimen de comisión de servicios, lo que obliga a realizar continuos cambios de destino, con la consiguiente ineficiencia ligada a la provisionalidad de los nombramientos.

Los datos del Consejo General del Poder Judicial en el último informe “La Justicia Dato a Dato” de 2014, destacan la disminución de la plantilla de médicos forenses en la Comunidad de Madrid, que ha pasado de 158 en 2013, a 150 en 2014. La ratio de médicos forenses por cada 100.000 habitantes está, por tanto, muy por debajo de otras comunidades autónomas como Cataluña, que cuenta con una plantilla de 213 médicos forenses, o Andalucía que cuenta con 188.

La situación descrita en la Comunidad de Madrid mejoraría drásticamente con la puesta en funcionamiento del IML, tal y como establece su Decreto de creación 37/2006, de 4 de mayo. Cabe destacar que un IML no es simplemente una infraestructura, sino que se trata, sobre todo, de un modelo organizativo. El IML es una estructura de servicios, secciones y reparto de tareas, que busca la eficacia en la prestación del servicio público, así como la eficiencia en la asignación de recursos. De hecho, en España hay numerosos ejemplos en los que la creación y puesta en funcionamiento de los IML, antecedió a la construcción de la infraestructura.

Esto no significa que las infraestructuras no sean necesarias; pero en nuestra región, urge todavía más, si cabe, la adecuada organización de funciones y responsabilidades. Y ello, a pesar del mal estado en que se encuentran las infraestructuras medico forenses en nuestra región, donde los Juzgados de Instrucción de Madrid capital solo disponen de diez consultas para una plantilla de 27 forenses, todas ellas fuera de normativa y en estado deficiente de medios y mantenimiento. También las consultas ubicadas en las dependencias de los calabozos del Juzgado de Guardia de Madrid (con un volumen superior a los 20.000 detenidos anuales), se encuentran en esta situación, así como muchas de las consultas existentes en el resto de los 20 partidos judiciales de nuestra región.

Sin embargo, a pesar de que en la denominada Ciudad de la Justicia se encuentra construido y casi terminado el edificio destinado a ser la sede del IML, su situación actual hace que no se den las condiciones necesarias para poder albergar el reclamado IML de Madrid. En primer lugar, en comparación con el actual Instituto Anatómico Forense y sus laboratorios, el edificio no cuenta con el grado de accesibilidad, de prestación de servicios, y de urbanización adecuados tanto para quienes desempeñen sus tareas cotidianamente en el mismo, como para quienes tengan que acudir allí, como por ejemplo los familiares de los fallecidos sujetos a instrucción judicial.

En segundo término y en cuanto a las funciones ligadas al reconocimiento de justiciables o víctimas de delitos, es necesario que las infraestructuras ligadas a las labores médico forenses se encuentren en los mismos espacios que las sedes judiciales, por lo que resulta más conveniente que, mientras se busca una solución definitiva al problema de la infraestructura destinada a albergar la sede del IML de la Comunidad de Madrid, se hagan las mejoras necesarias para adecuar, mantener, e incrementar las consultas existentes en la actualidad, especialmente en los partidos judiciales más deficitarios de estos medios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presenta para su debate en el Pleno de la Cámara la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Poner en funcionamiento con carácter inmediato y urgente el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 50/2015, de 21 de mayo.

2.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para adecuar los espacios existentes en los juzgados de la región, destinados a albergar consultas de reconocimiento médico forense, a la normativa vigente para este tipo de espacios sanitarios, así como dotar a los juzgados que carezcan de los mismos de un espacio conforme a ese cometido. Esta solución tendrá un carácter provisional, en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación del IML en la Comunidad de Madrid.

3.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y medios existentes en el Instituto Anatómico Forense y sus Laboratorios. Esta solución tendrá un carácter provisional, en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación de la nueva sede del IML en la Comunidad de Madrid.

4.- Todas las cuestiones planteadas en los anteriores apartados, serán llevadas a cabo en coordinación con una representación del cuerpo de médicos forenses de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-85/2016 RGEF.3605 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Poner en funcionamiento con carácter inmediato y urgente el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 50/2015, de 21 de mayo. 2.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para adecuar los espacios existentes en los juzgados de la región, destinados a albergar consultas de reconocimiento médico forense, a la normativa vigente para este tipo de espacios sanitarios, así como dotar a los juzgados que carezcan de los mismos de un espacio conforme a ese cometido. Esta solución tendrá un carácter provisional en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación del IML en la Comunidad de Madrid. 3.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y medios existentes en el Instituto Anatómico Forense y sus Laboratorios. Esta solución tendrá un carácter provisional en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación de la nueva sede del IML en la Comunidad de Madrid. 4.- Todas las cuestiones planteadas en los anteriores apartados serán llevadas a cabo en coordinación con una representación del cuerpo de médicos forenses de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, supuso un importante avance para la medicina forense de nuestro país. Este Reglamento apuntaló, por primera vez, la organización de la medicina forense en Institutos de Medicina Legal (IML).

Para la Comunidad de Madrid, de carácter uniprovincial y con una buena red de transporte, la creación del nuevo sistema organizativo que suponía el IML era la posibilidad de colocarse a la cabeza de la medicina forense en España, al contar, además, con un incipiente pero estable desarrollo de algunos servicios forenses propios en laboratorios y clínica especializada.

Desde aquel momento se han puesto en funcionamiento Institutos de Medicina Legal en todas las comunidades autónomas, tanto por el Ministerio de Justicia, como por las comunidades autónomas con competencias transferidas en la materia. La Comunidad de Madrid es la única que no

ha puesto en funcionamiento el IML, pese a contar con el Decreto 37/2006, de 4 de mayo, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid.

Esta situación ha traído una serie de problemas a la medicina forense de nuestra región. En primer lugar la falta de homogenización de nuestra estructura médico forense con la del resto de España constituye una dificultad en materia de elaboración y aplicación de protocolos de actuación, por ejemplo, en el ámbito de las grandes catástrofes, donde ha sido necesario establecer el carácter de excepcionalidad de la Comunidad de Madrid al respecto.

En segundo lugar, la falta de entrada en funcionamiento del IML en la Comunidad de Madrid ha supuesto, además, un evidente retroceso en el desarrollo de la medicina forense, como consecuencia de la paralización de la Comunidad de Madrid frente al avance organizativo y de medios del resto de comunidades autónomas, todas ellas con sus Institutos de Medicina Legal creados y en funcionamiento desde hace ya muchos años.

Por último, la Comunidad de Madrid ha dejado de ser un destino atractivo para los médicos forenses: de los dos únicos concursos de traslado que la Comunidad de Madrid ha convocado desde que asumiera las competencias en materia de justicia hace ya trece años, han quedado desiertas 51 de las 61 plazas ofertadas. Este hecho es una consecuencia directa de las malas condiciones en que se desempeña la medicina forense en Madrid, debido a la ausencia de recursos adecuados, al régimen de disponibilidad exigido en las guardias, y a otras cuestiones que son consecuencia directa de la falta de una estructura organizativa y de desarrollo profesional como la que ofrece un IML. A esto hay que añadir la necesidad, por parte de todos los médicos forenses de nuestra región, de recurrir a los tribunales para el reconocimiento de retribuciones básicas, como el complemento general del puesto que se desempeña, según establece la normativa vigente.

La Comunidad de Madrid tampoco ha convocado, desde que asumió la competencia en el año 2003, ninguna oferta de plazas de nuevo ingreso para médicos forenses. Por el contrario, se ha preferido mantener una medicina forense con un elevado nivel de interinidad, que en ocasiones ha llegado a superar el 60% de la plantilla. También es elevado el número de médicos forenses de carrera que trabajan en régimen de comisión de servicios, lo que obliga a realizar continuos cambios de destino, con la consiguiente ineficiencia ligada a la provisionalidad de los nombramientos.

Los datos del Consejo General del Poder Judicial en el último informe “La Justicia Dato a Dato” de 2014, destacan la disminución de la plantilla de médicos forenses en la Comunidad de Madrid, que ha pasado de 158 en 2013, a 150 en 2014. La ratio de médicos forenses por cada 100.000 habitantes está, por tanto, muy por debajo de otras comunidades autónomas como Cataluña, que cuenta con una plantilla de 213 médicos forenses, o Andalucía que cuenta con 188.

La situación descrita en la Comunidad de Madrid mejoraría drásticamente con la puesta en funcionamiento del IML, tal y como establece su Decreto de creación 37/2006, de 4 de mayo. Cabe destacar que un IML no es simplemente una infraestructura, sino que se trata, sobre todo, de un modelo organizativo. El IML es una estructura de servicios, secciones y reparto de tareas, que busca la eficacia en la prestación del servicio público, así como la eficiencia en la asignación de recursos. De hecho, en España hay numerosos ejemplos en los que la creación y puesta en funcionamiento de los IML, antecedió a la construcción de la infraestructura.

Esto no significa que las infraestructuras no sean necesarias; pero en nuestra región, urge todavía más, si cabe, la adecuada organización de funciones y responsabilidades. Y ello, a pesar del mal estado en que se encuentran las infraestructuras medico forenses en nuestra región, donde los

Juzgados de Instrucción de Madrid capital solo disponen de diez consultas para una plantilla de 27 forenses, todas ellas fuera de normativa y en estado deficiente de medios y mantenimiento. También las consultas ubicadas en las dependencias de los calabozos del Juzgado de Guardia de Madrid (con un volumen superior a los 20.000 detenidos anuales), se encuentran en esta situación, así como muchas de las consultas existentes en el resto de los 20 partidos judiciales de nuestra región.

Sin embargo, a pesar de que en la denominada Ciudad de la Justicia se encuentra construido y casi terminado el edificio destinado a ser la sede del IML, su situación actual hace que no se den las condiciones necesarias para poder albergar el reclamado IML de Madrid. En primer lugar, en comparación con el actual Instituto Anatómico Forense y sus laboratorios, el edificio no cuenta con el grado de accesibilidad, de prestación de servicios, y de urbanización adecuados tanto para quienes desempeñen sus tareas cotidianamente en el mismo, como para quienes tengan que acudir allí, como por ejemplo los familiares de los fallecidos sujetos a instrucción judicial.

En segundo término y en cuanto a las funciones ligadas al reconocimiento de justiciables o víctimas de delitos, es necesario que las infraestructuras ligadas a las labores médico forenses se encuentren en los mismos espacios que las sedes judiciales, por lo que resulta más conveniente que, mientras se busca una solución definitiva al problema de la infraestructura destinada a albergar la sede del IML de la Comunidad de Madrid, se hagan las mejoras necesarias para adecuar, mantener, e incrementar las consultas existentes en la actualidad, especialmente en los partidos judiciales más deficitarios de estos medios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presenta para su debate en la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Asamblea de Madrid, la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Poner en funcionamiento con carácter inmediato y urgente el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 50/2015, de 21 de mayo.

2.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para adecuar los espacios existentes en los juzgados de la región, destinados a albergar consultas de reconocimiento médico forense, a la normativa vigente para este tipo de espacios sanitarios, así como dotar a los juzgados que carezcan de los mismos de un espacio conforme a ese cometido. Esta solución tendrá un carácter provisional, en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación del IML en la Comunidad de Madrid.

3.- Aprobar y ejecutar una partida presupuestaria para acometer las obras de reforma necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y medios existentes en el Instituto Anatómico Forense y sus Laboratorios. Esta solución tendrá un carácter provisional, en tanto en cuanto se resuelve el problema de la ubicación de la nueva sede del IML en la Comunidad de Madrid.

4.- Todas las cuestiones planteadas en los anteriores apartados, serán llevadas a cabo en coordinación con una representación del cuerpo de médicos forenses de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-86/2016 RGEF.3606 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de España a que prohíba el uso del material antidisturbios "balas o pelotas de goma" a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, realizando las modificaciones legales oportunas para su efectiva prohibición con carácter definitivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El orden público de la calle, entendido como ausencia de alteraciones o conductas violentas, constituye una condición elemental para el libre ejercicio de los derechos fundamentales por la ciudadanía. Corresponde al Gobierno salvaguardar y mantener este orden externo, a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Uno de los momentos en que el mantenimiento del orden público alcanza mayor complejidad, es el del control policial de las manifestaciones y protestas sociales, debido a la tensión entre libertad y seguridad que se produce en este contexto. Durante el desarrollo de las manifestaciones y protestas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deben alcanzar un equilibrio justo entre el mantenimiento del orden jurídico establecido, y el ejercicio legítimo de los derechos de reunión y libertad de expresión de la ciudadanía.

Las funciones de mantenimiento del orden público en el referido contexto plantean importantes dificultades, a lo que se debe añadir que la actuación policial en materia de control de manifestaciones y concentraciones está escasamente regulada. La forma de proceder de la policía en esta materia viene recogida en procedimientos normalizados de trabajo, circulares, e instrucciones administrativas, que son disposiciones de difícil acceso, lo que supone un peligro para las garantías de los ciudadanos, e inseguridad jurídica para los propios agentes de policía.

En este marco, cobra especial relevancia el uso del material antidisturbios por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad durante las manifestaciones y protestas, y de modo particular, el uso de las escopetas que disparan pelotas de goma. Las pelotas de goma han ocasionado consecuencias muy graves en buen número de ciudadanos y ciudadanas que participaban en movilizaciones durante los años de nuestra democracia, llegando incluso a ocasionar varias muertes.

Sólo a título de ejemplo, cabe mencionar las cinco personas han perdido la vida en el País Vasco como consecuencia de disparos de pelotas de goma por parte de las Fuerzas de seguridad; las siete personas han perdido un ojo en Cataluña en últimos cinco años por la misma causa; las 15 personas que murieron ahogadas, al recibir disparos de balas de goma por parte de la Guardia Civil, cuando cruzaban a nado el Estrecho de Gibraltar tratando de alcanzar la costa española; o las dos personas que perdieron respectivamente un testículo y un ojo, tras la actuación policial en las marchas del 22M de 2014 en Madrid.

Estos hechos tan graves, que se repiten en otros países de todo el mundo, han provocado reacciones de diversas instituciones tanto internacionales como europeas. Así, la Comisión Europea ha recomendado que se prescinda del uso de este material antidisturbios por considerarlo excesivamente peligroso. Por ello, países como Francia, Dinamarca, Suecia o Italia, cumplen ya esta normativa comunitaria y han retirado definitivamente el uso de balas de goma.

El Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Nils Muiznieks, tras su visita a España del 3 al 7 de junio de 2013, manifestó su preocupación por "el uso desproporcionado

de la fuerza, incluso con balas de goma, ejercido por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley durante las manifestaciones contra las medidas de austeridad”.

También en nuestro país, el Parlamento de Cataluña prohibió en 2014 el uso de las balas de goma por parte de los Mossos d’Esquadra, tras las gravísimas lesiones sufridas por numerosos manifestantes, a lo largo de varios años, al recibir impactos de balas de goma.

Esta prohibición constituye un importante avance en la protección de los derechos a la vida y a la integridad física, frente a la salvaguarda del orden público, que no goza de la naturaleza de derecho fundamental aunque, en ocasiones, los sucesivos Gobiernos lo hayan elevado a la categoría de tal.

Las estrategias utilizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para mantener el orden público, constituyen un indicador clave a la hora de medir la calidad de la democracia en cualquier país. La forma en que se resuelve la tensión entre el mantenimiento del orden legal, y la defensa de los derechos de participación democrática, es un indicativo esencial de la credibilidad que tiene un sistema político democrático.

Las estadísticas que publica el Ministerio del Interior sobre los altercados que se producen en el ejercicio del derecho de reunión y manifestación, resultan poco fiables pues son inexactas. Así se desprende al contrastarlas con los datos sobre detenciones y número de heridos en manifestaciones, que publica la prensa escrita. Por ello, resulta necesario recurrir a fuentes alternativas cuando se quiere obtener información sobre el grado de disturbios que se producen en las manifestaciones, por ejemplo, de Madrid.

El movimiento de abogados “Legal Sol”, que ha asistido gratuitamente a los ciudadanos implicados en cualquier altercado de las manifestaciones celebradas en Madrid desde 2011, han contabilizado que, de las 447 personas detenidas en manifestaciones en Madrid en los cuatro últimos años, ninguna ha resultado finalmente condenada.

Otro dato importante es que desde mayo de 2011, se han interpuesto más de ochenta demandas contenciosas por vulneración de derechos fundamentales en manifestaciones contra la Delegación de Gobierno, de las cuales se han ganado un total de 28 (22 por vulneración de derechos fundamentales y las otras 6 por satisfacción extraprocesal), y el resto están a la espera de resolución judicial.

Cabe afirmar, por tanto, que la nuestra es una sociedad pacífica, ya que en las numerosas manifestaciones producidas en nuestro país, y de modo particular en la capital madrileña, como consecuencia de las políticas de austeridad del Gobierno, ha sido insignificante el número de altercados que se han producido en el transcurso de las mismas.

En cambio, es reseñable el uso desproporcionado de la fuerza que, pese al carácter nítidamente pacífico de las protestas en nuestro país, constituye el uso de balas de goma por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las manifestaciones y protestas, o contra la población civil.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presenta para su debate en el Pleno de la Cámara la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid:

A que inste al Gobierno de España a que prohíba el uso del material antidisturbios “balas o pelotas de goma” a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, realizando las modificaciones legales oportunas para su efectiva prohibición con carácter definitivo.

2.5 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir la Moción Parlamentaria que a continuación se relaciona y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas hasta las doce horas del día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— M-6/2016 RGEF.3768 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 13/2016 RGEF.2537, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de financiación y programas de gasto de las corporaciones locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son los encargados del buen funcionamiento de muchos servicios públicos y de garantizar el acceso de todos los vecinos a numerosos derechos de ciudadanía.

La Constitución española (CE) en su artículo 142 establece que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Locales y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Para dar cumplimiento a esta previsión constitucional, la base del modelo financiero de las Administraciones locales en España se articula sobre el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que en su artículo 2.1 letra “c” señala que uno de los recursos de las entidades locales será la participación en los tributos de las CCAA.

Asimismo, el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece que los municipios de la región tendrán autonomía para la gestión de sus intereses. Además, el artículo 57 del mismo cuerpo legal señala que la Comunidad de Madrid colaborará con los ayuntamientos en materia fiscal y financiera.

Más allá de la declaración genérica de la CE, del TRLRHL y del Estatuto de Autonomía, no existe legislación autonómica madrileña, ni disposiciones estatutarias, que establezcan un sistema justo, ordenado y estable de participación en los tributos de la Comunidad de Madrid por parte de los municipios.

La ausencia de un sistema de financiación local de los municipios madrileños plantea numerosos problemas, que justifican la presentación de esta iniciativa:

1.- La ausencia de un sistema ordenado, serio y estable de financiación de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid impide la planificación estratégica que deberían llevar a cabo los municipios para organizar eficazmente sus recursos.

2.- Las vías existentes de financiación y de transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional tienen un cargado carácter discrecional en relación a los calendarios e importes. Los municipios se encuentran al albur de las decisiones del consejero o director general correspondiente, sin poder planificar ni tener una estrategia seria. Este problema se produce especialmente con la elaboración, reparto y ejecución del Plan PRISMA.

3.- La financiación procedente de las distintas Consejerías del Gobierno Regional es profundamente irregular en el tiempo. Se suceden los proyectos que nacen y mueren, suponiendo un compromiso por parte de los municipios con sus vecinos, y resultando muy difíciles de mantener al retirarse la financiación autonómica, alterándose gravemente la planificación estratégica de los recursos municipales.

4.- Existen una grave circunstancia que se va a producir en los próximos años y que va a comprometer seriamente la situación financiera de muchos ayuntamientos madrileños. Se trata de la transición en materia de financiación de los costes en la gestión de residuos, minorando el coste asumido por la Comunidad de Madrid y aumentando considerablemente el coste para los municipios. Esta circunstancia agrava la situación y hace imprescindible el establecimiento de un sistema integral de financiación local en Madrid.

5.- Varios municipios de la Comunidad de Madrid se encuentran en una situación financiera crítica debido a la elevada deuda con la que cuentan. Esta situación, tenga las causas y responsables que tenga, exige una estrategia particular de financiación de estos municipios que facilite su viabilidad económica y presupuestaria.

6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid no plantea ningún sistema organizado en esta materia. La evolución del municipalismo desde la elaboración de dicho Estatuto hasta la actualidad sin duda merece la modificación de este cuerpo legal para incluir una organización justa, ordenada y estable de la financiación local.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Establecer un sistema de financiación local de los municipios madrileños que permita asignarles una cantidad en concepto de participación en los tributos de la Comunidad de Madrid.

2.- Este sistema será acordado entre el Gobierno Autonómico y la Federación de Municipios de Madrid, y aprobado en forma de ley en la Asamblea de Madrid. Tratándose de un acuerdo que debe superar el horizonte temporal de la Legislatura sería conveniente contar con una mayoría cualificada de apoyos parlamentarios.

3.- Este nuevo sistema de financiación establecerá unos criterios claros, objetivos, parametrizables y sostenidos en el tiempo, que permitan garantizar un nivel de ingresos estable a los ayuntamientos.

4.- Entre estos criterios se incluirá la población empadronada, el porcentaje de suelo protegido del municipio y la distancia a centros educativos o sanitarios de referencia. Además, se incluirá el criterio de renta per cápita del municipio para contribuir a una mejor redistribución de la renta y a un justo equilibrio territorial en la región.

5.- En el caso de que el Gobierno Regional pretenda fomentar la aplicación municipal de programas de competencias autonómicas, pese al conflicto existente con la Ley de racionalización, el Gobierno Regional deberá garantizar el sostenimiento en el tiempo de la financiación a los ayuntamientos de estos programas y, en todo caso, asumir dichos programas al finalizar su financiación a los ayuntamientos.

6.- Se elaborará un Plan Especial para la reorganización financiera de los municipios con deuda pública superior al 110%. Este plan será financiado por la Comunidad de Madrid en concepto de ingresos a cuenta de las cuotas correspondientes a la participación en tributos de la Comunidad Autónoma del nuevo sistema de financiación local.

7.- En el proceso de modificación del Estatuto de Autonomía se debatirá y acordará el marco general del nuevo sistema de financiación local de la Comunidad de Madrid.

2.6 INTERPELACIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite la Interpelación Parlamentaria que a continuación se relaciona.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— I-18/2016 RGEP.3509 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: políticas en materia de programas bilingües que ofrecen los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-171/2016 RGEP.3379 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se va a garantizar que la mitad de los trabajadores beneficiarios de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017 sean mujeres, tal y como se afirma en la medida número dieciocho.

———— PE-172/2016 RGEP.3381 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismo por el que se va a reconocer a empresas y organizaciones que se decidan por la contratación estable, pongan en marcha actuaciones para favorecer la conciliación personal, familiar y laboral, para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, fomenten la igualdad en el acceso al empleo y la diversidad en sus plantillas, como recoge la medida número dieciséis de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PE-173/2016 RGEP.3390 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que se ha establecido para la autorización de plataformas de teleformación contemplada en la medida número 10 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PE-179/2016 RGEP.3428 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Sanidad para la implantación de una UVI móvil permanente en el municipio de Villaviciosa de Odón.

———— PE-180/2016 RGEP.3434 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Comunidad de Madrid para la restauración inmediata de las ruinas de la Iglesia de San Pedro Apóstol radicada en el Parque de Polvoranca.

PE-182/2016 RGEF.3481

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto desarrollar el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), durante el año 2016, destinadas a fomentar el papel y la función de la mujer rural.

PE-183/2016 RGEF.3555

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que tiene la revocación parcial de la delegación de competencias efectuada por Orden 444/2004, de 20 de abril, por la que se delegaban determinadas atribuciones en el titular de la Viceconsejería de Familia y Asuntos Sociales.

PE-185/2016 RGEF.3557

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor para proporcionar el servicio o prestación a los Dependientes de Grado I pendientes de recibirlo.

PE-186/2016 RGEF.3558

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor para reducir el alto número de madrileños dependientes con derecho reconocido que están a la espera de recibir una prestación o servicio.

PE-187/2016 RGEF.3560

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a incrementar la cuantía de los convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos que los suscriben, para el desarrollo de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

PE-188/2016 RGEF.3621

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se mantiene el contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, de 11 plazas de atención residencial y de centro de día a personas con discapacidad psíquica, gravemente afectadas, adjudicado a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de Málaga, en Málaga.

PE-189/2016 RGEF.3627

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que contempla el Consejo de Gobierno para potenciar una mejor capacidad para atender las necesidades de las mujeres rurales en todos los ámbitos.

PE-190/2016 RGEF.3628

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que realiza el Consejo de Gobierno para potenciar una mejor capacidad y atender las necesidades de las mujeres rurales en todos los ámbitos.

———— PE-191/2016 RGEF.3629 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha desarrollado específicamente algún programa piloto de emprendimiento femenino rural.

———— PE-192/2016 RGEF.3630 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: apoyos que reciben las asociaciones de mujeres rurales para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención integral de la violencia de género.

———— PE-193/2016 RGEF.3663 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de D. Edmundo Rodríguez Sobrino, Presidente de IMASSA, empresa del Grupo Canal en Colombia.

———— PE-194/2016 RGEF.3670 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales de "Sierra Oeste" de la Comunidad de Madrid.

———— PE-195/2016 RGEF.3671 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte de la Comunidad de Madrid.

———— PE-196/2016 RGEF.3672 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago de los convenios correspondientes al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales PANTUEÑA de la Comunidad de Madrid.

———— PE-197/2016 RGEF.3673 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales Las Cañadas de la Comunidad de Madrid.

———— PE-198/2016 RGEF.3674 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa de la Comunidad de Madrid.

———— PE-199/2016 RGEF.3675 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales T.H.A.M. de la Comunidad de Madrid.

———— PE-200/2016 RGEF.3676 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de pago del convenio correspondiente al año 2016 en la Mancomunidad de Servicios Sociales Vega de Guadalix de la Comunidad de Madrid.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-1449/2016 RGEF.3391 ————

(Transformada de PE-174/2016 RGEF.3391)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos orientadores y cuántos técnicos de oficina van a ser contratados con los 23.626.933 € presupuestados en la medida número 1, de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PI-1450/2016 RGEF.3422 ————

(Transformada de PE-177/2016 RGEF.3422)

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: bases de todas las convocatorias de la Comunidad de Madrid para la subvención a las Organizaciones Agrarias en los años 2015 y 2016.

———— PI-1451/2016 RGEF.3423 ————

(Transformada de PE-178/2016 RGEF.3423)

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid a las Organizaciones Agrarias en 2015 y 2016.

———— PI-1452/2016 RGEF.3480 ————

(Transformada de PE-181/2016 RGEF.3480)

De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio que transcurre desde que un demandante de vivienda de promoción pública inicia el trámite con el pertinente registro de su solicitud hasta la finalización de expediente.

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-294(X)/2015 RGEP.4289 ————
(Transformada de PCOC-186(X)/2015 RGEP.4289)

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si podría informar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte cuándo va a autorizarse que salgan a concurso las plazas vinculadas universitarias con cargo a la tasa de reposición 2015 del SERMAS en las universidades públicas madrileñas con titulaciones en la rama de Ciencias de la Salud.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y el artículo 22.13 de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016 no establecen ninguna diferenciación en el régimen o plazos de autorización de las plazas vinculadas cuyo régimen jurídico tiene origen en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias. La Comunidad de Madrid procederá autorizar, en función de las solicitudes de las universidades y la mencionada normativa vigente en materia de tasa de reposición, el número de plazas que éstas pueden convocar ya que corresponde a las Universidades, dentro de los límites de la autorización y de acuerdo a sus estatutos y la normativa sectorial correspondiente, determinar qué plazas convocan y en qué plazo lo hacen.

———— PE-357(X)/2015 RGEP.5942 ————
(Transformada de PCOC-338(X)/2015 RGEP.5942)

De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el equipo de Gobierno de la Comunidad de Madrid intención de ejecutar el acceso subterráneo al Hospital Infanta Leonor, en el distrito municipal de Villa de Vallecas de Madrid, desde la calle Enrique García Álvarez.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2016 no contempla dicha actuación.

———— PE-18/2016 RGEP.636 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas específicas que han aplicado en el ámbito sanitario sobre atención integral a mujeres con discapacidad.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el III Plan de Atención a Personas con Discapacidad 2012-2015 ha contado con un programa específico que aglutina los objetivos y actuaciones relacionadas con la igualdad de género para darles mayor visibilidad, favorecer su cumplimiento y maximizar su impacto: el Programa Horizontal B Mujer, respecto al cual se adjunta informe.

PROGRAMA HORIZONTAL B MUJER

Objetivos generales:

- Fomentar la sensibilización respecto de los derechos, la igualdad de oportunidades, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad.
- Promover acciones que incrementan la inclusión y participación de las personas con discapacidad.

Para ello, se potencia cualquier acción en el ámbito de la discapacidad que haga visibles y favorezca la igualdad de las mujeres y niñas con discapacidad. Así mismo, se promueve que la investigación sobre discapacidad incluya siempre los datos desglosados por género, con el objeto de dar visibilidad a la situación de las mujeres con discapacidad y, de este modo, colaborar en la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad.

Objetivos específicos:

En este contexto de la pregunta parlamentaria, se desarrollan tres objetivos específicos en el Programa Horizontal B Mujer, con las actuaciones concretas hasta la anualidad 2014 y datos disponibles, hasta el momento, de 2015, que ha sido aprobada el 22 de diciembre de 2015 en el seno de la Comisión Interdepartamental de Seguimiento del Plan:

Objetivo específico 5. Fomentar y extender la perspectiva de género en las Redes de atención social a personas con enfermedad mental y discapacidad.

Actuación 5.3. Potenciar la perspectiva de género en la intervención en los centros y servicios de la Red de Atención Social a personas con discapacidad intelectual, física y sensorial, mediante intervenciones ajustadas a las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad, concretamente con un programa específico de Detección Precoz de Cáncer de Mama, en coordinación con la Dirección General de Atención Especializada de la Consejería de Sanidad y el Servicio Regional de Bienestar Social, habiéndose realizado en 70 chequeos con mujeres de CO y CADP de esos centros en el año 2014.

Objetivo específico 6. Mejorar la atención ginecológica a mujeres con discapacidad.

Actuaciones 6.1 y 6.2. Competencia de la Consejería de Sanidad, consistentes, respectivamente, en realizar un estudio sobre las demandas en la atención ginecológica ambulatoria de las mujeres con discapacidad en base al conocimiento de la demanda (con la puesta en marcha de una consulta ginecológica en 2014), y definir el perfil en base a la distribución por tramos de edad y distribución por tipo de discapacidad.

Actuación 6.1. La demanda durante los años 2014 y 2015 de mujeres con discapacidad ha sido de 36 pacientes atendidas en 2014 y 48 consultas. En el año 2015, el número de pacientes atendidas ha sido 92 y el número de consultas realizadas 84.

Actuación 6.2. Distribución por tramos de edad. La distribución que pone de manifiesto el número de pacientes atendidas durante los años 2014 y 2015, ha estado comprendido en el tramo etario de 18 a 65 años.

Respecto a la distribución del tipo de discapacidad, el 98% de las pacientes presentan una discapacidad del tipo físico, frente al 2% de discapacidad del tipo intelectual.

Actuación 6.3. En relación con la anterior, se procedió a poner en marcha el 11 de febrero de 2014, una consulta ginecológica adaptada en el Hospital Universitario La Paz, y dado que se puede ejercer la libre elección de hospital, cualquier mujer que lo desee se puede dirigir al hospital derivada desde Atención Primaria.

En esta consulta, se atendieron el número de pacientes y consultas ya señalado anteriormente.

Dicha consulta, de referencia para toda la población madrileña, garantiza el acceso a la atención ginecológica a todas las mujeres, independientemente de su situación física o funcional. Su objetivo es proporcionar una atención de calidad en consultas externas a todas las mujeres, pero adaptada especialmente a las que presentan una gran discapacidad física, evitando que la propia consulta constituya una barrera. La consulta está dotada de un espacio amplio, con baño asistido, sin barreras arquitectónicas y con acceso fácil desde el exterior del hospital. Cuenta con una camilla de exploración adaptada e hidráulica y con una grúa de apoyo al personal.

Actuaciones 6.4 y 6.5. Consistentes, respectivamente, en hacer un seguimiento y evaluación de la consulta de alta resolución, y poner en marcha una segunda consulta en función de los resultados del estudio (pendiente de recibir los datos de 2015).

En función del número de pacientes atendidas a lo largo de los años 2014 y 2015, no se ha visto oportuna la creación de una segunda consulta de alta resolución.

Objetivo específico 7. Mantener la información entre los profesionales sanitarios sobre la sexualidad y la salud reproductiva en las mujeres con discapacidad.

Actuación 7.1. Incorporar en los programas y protocolos sobre sexualidad y planificación familiar la situación y estilos de vida de las mujeres con discapacidad, tomando en consideración sus diversas necesidades en función de los diferentes tipos de discapacidad.

En relación con esta actuación, en el 2014 se había iniciado la elaboración de la Guía para el abordaje de la Historia Clínica Sexual en Atención Primaria en la que se incluye, entre otras, información sobre la sexualidad de las personas con discapacidad teniendo en cuenta distintos tipos de discapacidad, de forma que, el profesional debe adecuar sus intervenciones hacia la persona y su entorno, especialmente en lo que concierne a la información y los consejos. En la actualidad dicha Guía está publicada y disponible para los profesionales.

Asimismo, destacar la Presentación de la Estrategia de Atención a Cronicidad. En este sentido, el 24 de septiembre de 2015, a petición de FAMMA-COCEMFE (Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid), se impartió sesión de presentación de la "Estrategia de Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas en la Comunidad de Madrid" en el Centro de actividades Sociales Chamberí Arapiles.

Contó con la asistencia de Javier Font, Presidente de FAMMA-COCEMFE, otros Representantes de FAMMA y varias Asociaciones de personas con discapacidad.

Finalmente, destacar las propuestas realizadas a CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), por la Dirección General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria en las reuniones periódicas mantenidas con ellos:

- La creación de un espacio de trabajo conjunto entre el CERMI, la Consejería de Servicios Sociales y la Consejería de Sanidad para abordar la atención sociosanitaria de las personas con discapacidad de manera integral.
- La posibilidad de celebrar una Jornada conjunta CERMI, Consejería de Sanidad y Consejería de Políticas Sociales y Familia. Se les solicita que aporten sugerencias.
- Para mayor operatividad las asociaciones tendrían que coordinar esfuerzos a través de una plataforma que represente a todas.
- Que nos hagan llegar iniciativas, desde la perspectiva de la discapacidad, que redunden en la humanización de la asistencia. Apuntan la sensibilización de los profesionales, especialmente de los celadores.

———— PE-34/2016 RGEP.950 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está previsto que se realice el estudio de la situación de comercio minorista en la Comunidad de Madrid derivado de la PNL-94(X)/2015 RGEP.5552.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el asunto planteado ha sido respondido por la Directora General de Comercio y Consumo con motivo de la sustanciación de la PCOC-185/2016 RGEP.951 ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda del pasado 17 de febrero, según se recoge en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid número 137 de esa fecha.

———— PE-67/2016 RGEP.1568 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué mes tiene previsto la Consejería de Educación, Juventud y Deporte presentar el anteproyecto de la Ley del espacio madrileño de educación superior.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en estos momentos la Consejería de Educación, Juventud y Deporte está trabajando en la elaboración de dicho anteproyecto y se presentará cuando esté concluido.

———— PE-74/2016 RGEP.2280 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto la Comisión Técnica de Urbanismo de la Cañada Real Galiana tener finalizado el protocolo urbanístico o Plan Director Territorial para la Cañada Real Galiana.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Dirección General de Urbanismo inició las actuaciones necesarias para la realización del Protocolo Urbanístico o Plan Director Territorial para la Cañada Real Galiana.

Dentro de estas actuaciones, se elaboró una cartografía actualizada a fecha 15 de diciembre del 2015 con un nivel de detalle que permite la identificación de cada una de las edificaciones existentes en la Cañada.

Se ha continuado con la formalización de toda la información sobre la situación de las familias y viviendas, mediante un Sistema de información geográfico (SIG), sobre el que se han cargado todas las fichas realizadas por la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, trabajo que tiene prevista su finalización para finales de abril.

Se ha elaborado, igualmente, una cartografía completa de afecciones urbanísticas sobre la Cañada, pendiente de concretar algunos aspectos técnicos con las compañías suministradoras de energía, así como con los ayuntamientos afectados.

Una vez finalizado el SIG, se realizará un trabajo de campo adicional y complementario para comprobar el estado de la edificación, cuya finalidad será identificar las posibilidades de realizar rehabilitaciones de edificaciones existentes, realojo en el ámbito de la Cañada, o posibles realojos en ámbitos próximos.

Se procederá por último a delimitar las Unidades de Actuación Urbanística para cada uno de los municipios afectados. Esta delimitación urbanística vendrá acompañada para su caracterización de fichas técnicas de las unidades con datos de las edificaciones, situación social y jurídica y, en base a las mismas, una propuesta de actuación urbanística y un marco de gestión previa para las diferentes unidades.

El objetivo del protocolo es servir de base para la modificación del planeamiento urbanístico de cada municipio y como marco para la redacción de los diferentes Planes Especiales.

El plazo para la realización de estos trabajos, que culminarán con la redacción del Protocolo Urbanístico, se estima en tres meses, siempre que se definan los diferentes intereses de los ayuntamientos en cuestiones clave que, en la actualidad, están pendientes de concretarse.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

———— PL-2/2016 RGEP.2365 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, rechazó la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al Proyecto de Ley 2/2016 RGEP.2365, por el que se

modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-394/2016 RGEP.3395 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. D. Luis Miguel Garrido, Director de Seguridad del Canal Isabel II Gestión, S.A., ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones propias del cargo que desempeña. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-399/2016 RGEP.3415 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones emprendidas por la Consejería de Sanidad en 2015 en relación con los pacientes de hepatitis C y planes de su Consejería al respecto para 2016 y años sucesivos. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al

respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-400/2016 RGE.3421 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Adrián Martín López de las Huertas, Director General de Canal de Isabel II, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: contrataciones realizadas entre los años 2000 a 2012 por el Canal de Isabel II, al amparo del artículo 53 del Convenio Colectivo y relación que ello pueda tener con el endeudamiento del Canal de Isabel II y con la gestión pública de los recursos de la Comunidad. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-401/2016 RGE.3469 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación actual de la agricultura y la ganadería en la Comunidad de Madrid y relación de la Cámara con las organizaciones agrarias. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-402/2016 RGEP.3470 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación actual de la agricultura y la ganadería en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-403/2016 RGEP.3502 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta de la Fundación Síndrome de Down de Madrid, o persona en quien delegue, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actividades que desarrolla su organización en nuestra región en colaboración con la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-407/2016 RGEP.3519 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: política general de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en materia de atención temprana en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209.1.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

para su celebración, de conformidad con el artículo 209.1.a) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-408/2016 RGEP.3561 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Patrimonio Cultural, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: valoración del Proyecto de las Cocheras de Cuatro Caminos. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, entendiéndose dirigida a la Sra. Directora General de Patrimonio Cultural, y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-409/2016 RGEP.3601 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Eva Belmonte, responsable de Proyectos de Civio, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: análisis de los sistemas de transparencia para el mejor análisis posterior de la Proposición de Ley en esta materia que se encuentra pendiente de tramitación por la Cámara. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-410/2016 RGEF.3602 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Alba Gutiérrez Fraile, RTI Campaigner and Researcher de Access Info, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: análisis de los sistemas de transparencia para el mejor análisis posterior de la Proposición de Ley en esta materia que se encuentra pendiente de tramitación por la Cámara. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-411/2016 RGEF.3603 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Félix Ontañón Carmona, miembro fundador de Openkratio, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: análisis de los sistemas de transparencia para el mejor análisis posterior de la Proposición de Ley en esta materia que se encuentra pendiente de tramitación por la Cámara. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-412/2016 RGEF.3631 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de la Comunidad de Madrid (FADEMUR) ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: situación de las mujeres rurales en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-264/2016 RGEF.3393 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: el Ministerio de Hacienda ha publicado las cifras de déficit del pasado año 2015 que duplican el objetivo presupuestario de la Comunidad de Madrid, en relación con lo anterior, medidas que piensa poner en marcha el Consejo de Gobierno para reconducir este desequilibrio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-265/2016 RGEF.3394 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que se han programado en cada uno de los ejes estratégicos del Plan Energético para el periodo 2015-2020 de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-267/2016 RGEF.3400 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha el Gobierno de la Comunidad tras la Sentencia del Tribunal Constitucional del 3-03-16, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-268/2016 RGEF.3507 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para evaluar la mejora y el mantenimiento del estado de las infraestructuras educativas existentes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-269/2016 RGEF.3508 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para garantizar la continuidad del programa bilingüe en inglés.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-270/2016 RGEF.3664 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos de actuación y colaboración en materia de seguridad y emergencias que tiene establecido Metro de Madrid con los servicios dependientes de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid y/o del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-271/2016 RGEF.3665 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: líneas generales que tendrá el nuevo Programa Autonómico de Inversión en Municipios 2016-2019.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-272/2016 RGEF.3666 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si garantiza el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio que todas las obras dadas de alta en el PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, tendrán financiación suficiente hasta su terminación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-273/2016 RGEF.3679 ————

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones del Gobierno en relación con la aplicación de la nueva Ley de Educación para el próximo curso 2016-17.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-274/2016 RGEF.3690 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en materia de empleo juvenil.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-275/2016 RGEF.3691 ————

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta la aprobación de

una Proposición No de Ley que solicita la paralización de la LOMCE el pasado día 5 de abril en el Congreso de los Diputados, de cara al próximo curso 2016-17.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-276/2016 RGEF.3711 ————

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué ha motivado al Gobierno del PP a presentar un Proyecto de Ley de gobierno abierto, participación y transparencia ante esta Cámara dos meses después de haberse abstenido el Grupo Popular en pleno a desarrollarlo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-278/2016 RGEF.3720 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a aplicar el Gobierno de la Región las recomendaciones sobre impuestos ambientales de la OCDE.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-281/2016 RGEF.3723 ————

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si podría informar de la ejecución de sentencia del TSJ en relación al llamado "Grupo de las 25" funcionarias interinas especialistas en educación infantil de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-282/2016 RGEF.3724 ————

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si podría darnos información sobre el curso ofertado en el CTIF de Madrid capital sobre la presentación de la Plataforma Dmg para la prevención del acoso escolar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-283/2016 RGEF.3734 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de D. Edmundo Rodríguez Sobrino, Presidente Ejecutivo de la Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (INASSA), empresa del Grupo Canal en Colombia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-284/2016 RGEF.3735 ————

De la Diputada Sra. Leal Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno si Telemadrid cumple con los códigos deontológicos en materia de información sobre violencia de género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-285/2016 RGEP.3736 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el modelo de crecimiento del Gobierno de Madrid genera desigualdad en la Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-286/2016 RGEP.3756 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para fomentar la eficiencia y la producción energética en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-287/2016 RGEP.3757 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: respuesta que va a dar a la carta recibida del Ministerio de Hacienda solicitando la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-288/2016 RGEF.3758 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los últimos datos de empleo en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-289/2016 RGEF.3759 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del festival Teatralia que se está celebrando en estas semanas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-290/2016 RGEF.3760 ————

De la Diputada Sra. Toledo Moreno, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que lleva a cabo la Consejería de Sanidad para informar a los alérgicos al polen y disminuir sus riesgos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-291/2016 RGEF.3761 ————

De la Diputada Sra. Plañiol Lacalle, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el Informe de Población Extranjera Empadronada en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-292/2016 RGEF.3762 ————

De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno Regional de los 6 meses del nuevo Abono Transporte Joven.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-366/2016 RGEF.3361 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace del funcionamiento del Plan de Emergencias de Metro de Madrid ante el desalojo de toda la red de Metro que se produjo el pasado día 30 de marzo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-367/2016 RGEF.3362 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para que se restablezca la legalidad urbanística en la finca de Prado Nuevo, en El Escorial, tras la construcción ilegal de una capilla edificada en suelo no urbanizable de especial protección.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-368/2016 RGEF.3406 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejería de Educación, Juventud y Deporte actualizar la normativa de evaluación de la enseñanza secundaria obligatoria (Orden 1029/2008).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-369/2016 RGEF.3407 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto la Consejería de Educación, Juventud y Deporte aprobar las propuestas de asignaturas optativas de ampliación y específicas para enseñanza secundaria y bachillerato realizadas por los centros docentes e institutos al amparo de los Decretos 48/2015 (artículo 22.3) y 52/2015 (artículo 9.d).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-370/2016 RGE.3413 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: proyecto de la Comunidad de Madrid para que todos los Ayuntamientos tengan un Catálogo Municipal de Patrimonio que recoja la riqueza natural, paisajística y cultural desde un punto de vista de promoción turística.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-371/2016 RGE.3416 ————

Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas la Consejería de Sanidad en relación con los pactos de gestión para realizar actividad quirúrgica en horario de tarde y fines de semana en los hospitales del SERMAS, tras la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo número 26 de Madrid, de 7-03-16.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-372/2016 RGE.3479 ————

De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta desde qué lugar y departamento se accionó el desalojo de la mayoría de las estaciones de Metro el pasado día 30 de marzo, tras ponerse en funcionamiento de manera errónea los timbres y los avisos que emitieron la señal de alarma de las 321 estaciones existentes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-373/2016 RGEF.3498 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: iniciativas que va a llevar a cabo la Comunidad de Madrid durante este año con ayuntamientos y mancomunidades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-374/2016 RGEF.3499 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: objetivos del Programa "Generando Cambios", dentro de los planes de igualdad para PYMES.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-375/2016 RGEF.3500 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el incremento de plazas en atención temprana puesto en marcha por el Gobierno de la Comunidad de Madrid y su distribución.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-376/2016 RGEP.3501 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las ayudas prestadas a personas con discapacidad para la adquisición de material de apoyo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-1214/2016 RGEP.3378 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios e indicadores para las evaluaciones previstas en la medida número siete de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PI-1215/2016 RGEP.3380 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de acciones concretas a desarrollar para fomentar la conciliación personal, familiar y laboral previstas en la medida número diecisiete de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PI-1216/2016 RGEF.3382 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario de la creación del departamento específico para la acreditación de competencias recogido en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PI-1217/2016 RGEF.3383 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de acciones concretas previstas para la puesta en marcha de la medida número dieciséis para promover los criterios y valores de responsabilidad social en el empleo de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PI-1218/2016 RGEF.3384 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del programa experimental mixto de formación y empleo para la mejora de la empleabilidad de las personas de difícil inserción laboral, previsto en la medida número veintiuno de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PI-1219/2016 RGEF.3385 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios, incluyendo la baremación, para la asignación de las ayudas destinadas a empresas que ofrezcan acciones formativas con el compromiso de contratar a un porcentaje de alumnos recogido en la medida número siete de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PI-1220/2016 RGEF.3386 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los lugares donde se van a abrir puestos específicos de información y asesoramiento sobre Garantía Juvenil que van a ser puestos en marcha como recoge la medida veintidós de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PI-1221/2016 RGEF.3387 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes de la Comunidad de Madrid inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.

———— PI-1222/2016 RGEF.3388 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones previstas para la potenciación de la actividad de los centros propios de formación previstas en la medida número once de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— PI-1223/2016 RGEF.3389 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que van a utilizarse para calcular el periodo subvencionable y la cuantía de la ayuda previstos en la medida número veinte de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017 para fomentar la contratación de desempleados de larga duración.

———— **PI-1224/2016 RGEF.3392** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de acciones concretas para el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo previstas en la medida número dieciocho de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— **PI-1225/2016 RGEF.3401** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de seguridad suscritos por Canal de Isabel II Gestión, S.A., desde 2008 a 2015.

———— **PI-1226/2016 RGEF.3402** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: información de las operaciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el marco del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA, y entidades locales y otras de carácter económico, detallando nominales, tipos de interés, fechas de vencimientos, condiciones de amortización, y otros condicionantes financieros presupuestarios que estén asociados a las mismas.

———— **PI-1227/2016 RGEF.3403** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la Operación de Préstamo del Fondo de Facilidad Financiera realizada el 31-07-15 por la Comunidad de Madrid con el Instituto de Crédito Oficial por nominal de 1.012.000.000 millones de euros, copia impresa del Acuerdo de Consejo de Gobierno u órgano competente de la Comunidad de Madrid en el que conste "el compromiso de destinar los fondos recibidos a través de este compartimento a las necesidades de financiación aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos", según prescribe el Artículo 17, del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

———— **PI-1228/2016 RGEF.3404** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con los Convenios suscritos con las Entidades Locales por la Comunidad de Madrid en el Marco del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA, y entidades locales y otras de carácter económico, y al amparo del artículo 55 del mismo, que regula el registro electrónico de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales, información detallada por Convenio, de nominales, tipo de interés, fechas de vencimiento, condiciones de amortización y otros condicionantes financiero presupuestarios que estén asociados a los mismos.

———— **PI-1229/2016 RGEF.3409** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación por municipios de establecimientos clasificados como pensiones y hostales en la Comunidad de Madrid, con indicación de su ubicación y categoría, a ser posible en formato digital.

———— PI-1230/2016 RGEP.3410 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación por municipios de establecimientos clasificados como hoteles en la Comunidad de Madrid, con indicación de su ubicación y categoría, a ser posible en formato digital.

———— PI-1231/2016 RGEP.3411 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación por municipios de establecimientos clasificados como viviendas de uso turístico en la Comunidad de Madrid, con indicación de su ubicación, a ser posible en formato digital.

———— PI-1232/2016 RGEP.3424 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar durante 2016 en el Consultorio de El Álamo, sito en calle Federico García Lorca, número 31, en el municipio de El Álamo.

———— PI-1233/2016 RGEP.3425 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Educación tiene previsto realizar durante 2016 en el IES El Álamo, sito en el municipio de El Álamo.

———— PI-1234/2016 RGEP.3426 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de remanentes existentes en Nuevo Arpegio, en virtud de los procesos de contratación de las diferentes actuaciones que la Comunidad de Madrid ha realizado para el Programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015.

———— PI-1235/2016 RGEP.3427 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de remanentes existentes en el Canal de Isabel II, en virtud de los procesos de contratación de las diferentes actuaciones que la Comunidad de Madrid ha realizado para el Programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015.

———— PI-1236/2016 RGEP.3429 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentos que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio sobre la cesión de terrenos de los municipios de Leganés, Alcorcón y Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid para la construcción y desarrollo del Parque de Polvoranca.

———— PI-1237/2016 RGEP.3430 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación relativa a la situación actual del humedal sito en el Parque Industrial y Logístico del municipio de Meco, con indicación de especies protegidas y no protegidas, extensión e inversión realizada por parte de la Comunidad de Madrid y sus empresas públicas.

———— **PI-1238/2016 RGEP.3431** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación relativa a la situación jurídica, extensión, valoración catastral, procedimiento de adquisición y precio de adquisición de las parcelas propiedad de Nuevo Arpegio en el municipio de Meco.

———— **PI-1239/2016 RGEP.3432** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo firmado entre Nuevo Arpegio y la Universidad de Alcalá de Henares relativos al humedal sito en el Parque Industrial y Logístico del municipio de Meco.

———— **PI-1240/2016 RGEP.3433** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes elaborados por la Universidad de Alcalá de Henares relativos al humedal sito en el Parque Industrial y Logístico del municipio de Meco.

———— **PI-1241/2016 RGEP.3435** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda hará durante 2016 en el Centro de Formación en Electricidad, Electrónica y Aeronáutica, sito en la calle Jesús Miguel Haddad Blanco, 18, de Leganés.

———— **PI-1242/2016 RGEP.3436** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda hará durante 2016 en la Oficina de Empleo Leganés I, sita en la calle Jesús Miguel Haddad Blanco, 18, de Leganés.

———— **PI-1243/2016 RGEP.3437** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda hará durante el año 2016 en la Oficina de Empleo Leganés II, sita en calle Rey Pastor, 48, de Leganés.

———— **PI-1244/2016 RGEP.3438** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Mental José Germain de Leganés.

———— **PI-1245/2016 RGEP.3439** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Especialidades sito en calle M^a Ángeles López Gómez de Leganés.

———— PI-1246/2016 RGEP.3440 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Leganés Norte de Leganés.

———— PI-1247/2016 RGEP.3441 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Mendiguchía Carriche de Leganés.

———— PI-1248/2016 RGEP.3442 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Marie Curie de Leganés.

———— PI-1249/2016 RGEP.3443 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Maria Montessori de Leganés.

———— PI-1250/2016 RGEP.3444 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud M^a Ángeles López Gómez de Leganés.

———— PI-1251/2016 RGEP.3445 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Santa Isabel de Leganés.

———— PI-1252/2016 RGEP.3446 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Huerta de los Frailes de Leganés.

———— PI-1253/2016 RGEP.3447 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud María Jesús Herézar de Leganés.

———— PI-1254/2016 RGEP.3448 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Sanidad hará durante el año 2016 en el Centro de Salud Jaime Vera de Leganés.

———— **PI-1255/2016 RGEP.3449** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Políticas Sociales y Familia hará durante el año 2016 en el Centro de Mayores II, sito en avda. del Mediterráneo s/n, de Leganés.

———— **PI-1256/2016 RGEP.3450** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Políticas Sociales y Familia hará durante el año 2016 en el Centro de Mayores I, sito en avda. de la Mancha 33, de Leganés.

———— **PI-1257/2016 RGEP.3451** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Siglo XXI de Leganés.

———— **PI-1258/2016 RGEP.3452** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES San Nicasio de Leganés.

———— **PI-1259/2016 RGEP.3453** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Salvador Dalí de Leganés.

———— **PI-1260/2016 RGEP.3454** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Rafael Fruhbeck de Burgos de Leganés.

———— **PI-1261/2016 RGEP.3455** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Pedro Duque de Leganés.

———— **PI-1262/2016 RGEP.3456** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Pablo Neruda de Leganés.

———— **PI-1263/2016 RGEP.3457** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES María Zambrano de Leganés.

———— **PI-1264/2016 RGEP.3458** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Luis Vives de Leganés.

———— PI-1265/2016 RGEF.3459 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES La Fortuna de Leganés.

———— PI-1266/2016 RGEF.3460 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Julio Verne de Leganés.

———— PI-1267/2016 RGEF.3461 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES José de Churriguera de Leganés.

———— PI-1268/2016 RGEF.3462 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Isaac Albéniz de Leganés.

———— PI-1269/2016 RGEF.3463 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES García Márquez de Leganés.

———— PI-1270/2016 RGEF.3464 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Tierno Galván de Leganés.

———— PI-1271/2016 RGEF.3465 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Butarque de Leganés.

———— PI-1272/2016 RGEF.3466 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y mejoras que la Consejería de Educación hará durante el año 2016 en el IES Arquitecto Peridis de Leganés.

———— PI-1273/2016 RGEF.3467 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar durante 2016 en el Hospital Severo Ochoa de Leganés.

———— PI-1274/2016 RGEF.3468 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar durante 2016 en los juzgados de Leganés.

———— PI-1275/2016 RGEP.3471 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar durante 2016 en el Centro de Salud de Villaviciosa de Odón del mismo municipio.

———— PI-1276/2016 RGEP.3472 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Educación tiene previsto realizar durante 2016 en el IES Ángel Isern de Navalcarnero.

———— PI-1277/2016 RGEP.3473 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Sanidad tiene previsto realizar durante 2016 en el Centro de Salud de Navalcarnero.

———— PI-1278/2016 RGEP.3474 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno tiene previsto realizar durante 2016 en los juzgados de Navalcarnero.

———— PI-1279/2016 RGEP.3475 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones y obras que la Consejería de Educación tiene previsto realizar durante 2016 en el IES Carmen Martín Gaité de Navalcarnero.

———— PI-1280/2016 RGEP.3478 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe técnico sobre el paro joven en la Comunidad de Madrid, que aborda el problema del paro desde una perspectiva de género, desde la formación o el nivel de cualificación, las modalidades contractuales y niveles salariales, considerando sus efectos sobre la situación social de los jóvenes, que recoge de modo detallada la situación y desarrollo de los programas de Garantía Juvenil, así como las becas de formación vinculadas al mercado laboral.

———— PI-1281/2016 RGEP.3482 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas específicos para integración social de las mujeres migrantes en áreas rurales.

———— PI-1282/2016 RGEP.3483 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de la Mesa de Contratación de la empresa "Arpegio Áreas de Promoción Empresarial, S.A.", hoy denominada "Nuevo Arpegio, S.A.", desde el año 2007 hasta la actualidad.

———— PI-1283/2016 RGEP.3484 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de todos los contratos adjudicados por la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas y entes públicos a la empresa Avintia, S.L., desde 2007 hasta la actualidad.

———— PI-1284/2016 RGEP.3485 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria explicativa de la gestión de los encargos, con la justificación documental correspondiente, que conforman la factura CFI 29000054 remitida a la Comunidad de Madrid, realizados por la empresa pública Arpegio, Áras de Promoción Empresarial, S.A., para la ejecución del PRISMA 2006-2007 y que forman parte de la liquidación del mandato aprobado por el Consejo de Administración de Nuevo Arpegio, S.A., el día 26-04-13.

———— PI-1285/2016 RGEP.3486 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno relativo al abono de la factura número CFI 29000054, por importe de 16.577.162,57 euros, emitida por la empresa Arpegio, S.A., por gastos derivados del mandato recibido de la Comunidad de Madrid para la ejecución del PRISMA 2006-2007.

———— PI-1286/2016 RGEP.3487 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Arrendamientos y Gastos de Comunidad, por importe de 289.970,10 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007.

———— PI-1287/2016 RGEP.3488 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Reparaciones y Conservación, por importe de 351.494,92 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007.

———— PI-1288/2016 RGEP.3489 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Asesoramiento y Estudios, por importe de 186.536,81 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007.

———— PI-1289/2016 RGEP.3490 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Asistencias

Exteriores, Consultorías Sistemas Informáticos, por importe de 165.236,92 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007.

———— PI-1290/2016 RGEP.3491 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Consultorías, Asistencias para Tramitación de Licitaciones, por importe de 5.956.904,48 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007.

———— PI-1291/2016 RGEP.3492 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Publicidad y Propaganda, por importe de 2.524.029,57 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007.

———— PI-1292/2016 RGEP.3493 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Exposiciones y Convenciones, por importe de 781.714,80 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007.

———— PI-1293/2016 RGEP.3494 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Instalaciones, por importe de 312.577,40 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007.

———— PI-1294/2016 RGEP.3495 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas correspondientes al concepto Aplicaciones Informáticas, por importe de 890.008,21 euros, incluido en la factura número CFI 29000054 emitida el 31-12-09 y remitida a la Comunidad de Madrid el 27-01-10 por la empresa Arpegio como consecuencia de la Liquidación del Convenio Mandato PRISMA 2006-2007.

———— PI-1295/2016 RGEP.3528 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Navalcarnero, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante,

empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan por ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— PI-1296/2016 RGEF.3559 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe correspondiente al año 2015 del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22-03-16.

———— PI-1297/2016 RGEF.3622 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas piloto desarrollados específicamente para el emprendimiento femenino rural.

———— PI-1298/2016 RGEF.3623 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones específicas que ha puesto en marcha el Consejo de Gobierno para favorecer la conciliación laboral, familiar y la calidad de vida de las familias en el medio rural.

———— PI-1299/2016 RGEF.3624 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de igualdad y medidas de conciliación y corresponsabilidad que se están llevando a cabo para facilitar la vida de las mujeres rurales en las cooperativas.

———— PI-1300/2016 RGEF.3625 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas específicos desarrollados para impulsar la inserción laboral y el emprendimiento de las mujeres rurales, especificando rango de edad, mujeres con discapacidad y el riesgo de exclusión.

———— PI-1302/2016 RGEF.3632 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones de la Comunidad de Madrid, desde la constitución en 2001 del Canal Extensia, para el desarrollo de proyectos en Latinoamérica.

———— PI-1303/2016 RGEF.3633 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa INASSA (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1304/2016 RGEF.3634 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa INASSA (Panamá) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1305/2016 RGEF.3635 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa INASSA (Ecuador) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1306/2016 RGEP.3636 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa, dependiente del Grupo Canal Gestión, Metroagua, S.A. (Colombia).

———— PI-1307/2016 RGEP.3637 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa, dependiente del Grupo Canal Gestión, Amagua (Ecuador).

———— PI-1308/2016 RGEP.3638 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Emissao Engenharia e Construções S.A. (Brasil) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1309/2016 RGEP.3639 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla. Triple A Barranquilla, S.A. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1310/2016 RGEP.3640 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Recaudos y Tributos, S.A. dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1311/2016 RGEP.3641 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Gestión Integral de Suministros (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1312/2016 RGEP.3642 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Compañía de Acueducto y Alcantarillado de Santa Marta (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1313/2016 RGEP.3643 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Amerika T.I. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1314/2016 RGEP.3644 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa ASAA Riohacha, S.A. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1315/2016 RGEP.3645 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Fontes de Serra Saneamiento de Guapimirim (Brasil) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1316/2016 RGEP.3646 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Iberoamericana de Aguas de México, S.A. (INAMEX) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1317/2016 RGEP.3647 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: equipo de dirección de la empresa Watco Dominicana, S.A. (República Dominicana) dependiente del Grupo Canal Gestión.

———— PI-1318/2016 RGEP.3648 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa INASSA (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1319/2016 RGEP.3649 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa INASSA (Panamá) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1320/2016 RGEP.3650 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa INASSA (Ecuador) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1321/2016 RGEP.3651 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa, dependiente del Grupo Canal Gestión, Metroagua, S.A. (Colombia), especificando categorías laborales.

———— PI-1322/2016 RGEP.3652 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa dependiente del Grupo Canal Gestión, Amagua (Ecuador), especificando categorías laborales.

———— PI-1323/2016 RGEP.3653 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Emissao Engenharia e Construções, S.A. (Brasil) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1324/2016 RGEP.3654 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla. Triple A Barranquilla, S.A. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1325/2016 RGEP.3655 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Recaudos y Tributos, S.A. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1326/2016 RGEP.3656 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Gestión Integral de Suministros (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1327/2016 RGEP.3657 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Compañía de Acueducto y Alcantarillado de Santa Marta (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1328/2016 RGEP.3658 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Amerika T.I. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1329/2016 RGEP.3659 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa ASAA Riohacha, S.A. (Colombia) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1330/2016 RGEP.3660 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Fontes de Serra Saneamiento de Guapimirim (Brasil) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1331/2016 RGEP.3661 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Iberoamericana de Aguas de México, S.A. (INAMEX) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1332/2016 RGEF.3662 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla de personal de la empresa Watco Dominicana, S.A. (República Dominicana) dependiente del Grupo Canal Gestión, especificando categorías laborales.

———— PI-1333/2016 RGEF.3667 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa de las cuentas de Nuevo Arpegio de 2015.

———— PI-1334/2016 RGEF.3668 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid tiene previsto realizar en 2016 en la Casa de Niños de El Álamo.

———— PI-1335/2016 RGEF.3669 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de la información, con indicación de municipio, proyecto, cantidad económica y empresa adjudicataria si la hubiera, sobre el reparto de la reserva del 20% por parte de la Comunidad de Madrid para el PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros, incluido en el Decreto 178/2011, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se prorroga el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE DIPUTADA ————

En el Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, ha jurado acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid la Ilma. Sra. Diputada electa Dña. Ana Rodríguez Durán, en sustitución, por renuncia, de Dña. Eva María Borox Montoro.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE DIPUTADO ————

En el Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, ha prometido acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid el Ilmo. Sr.

Diputado electo D. Alejandro Sánchez Fernández, en sustitución, por renuncia, de D. Jacobo Ramón Beltrán Pedreira.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO EN COMISIÓN —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, ha tomado conocimiento del escrito RGEF.3376/2016, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando la designación de D. Diego Sanjuanbenito Bonal como Portavoz de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Sanidad; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la modificación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la citada Comisión.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN DIVERSAS COMISIONES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, ha tomado conocimiento de los escritos RGEF.3593/2016 a RGEF.3600/2016 y RGEF. 3688/2016, del Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, comunicando la sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en diversas Comisiones de la Asamblea; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la modificación, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a las Comisiones correspondientes.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

COMISIÓN DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO DE RADIO TELEVISIÓN MADRID

Baja: Dña. María Teresa de la Iglesia Vicente.

Alta: Dña. Marta Marbán de Frutos (Portavoz Adjunta).

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

Baja: D. Juan Ramón Rubio Ruiz.

Alta: Dña. Marta Marbán de Frutos (Portavoz Adjunta).

COMISIÓN DE JUVENTUD

Baja: D. Jesús Ricardo Megías Morales.

Alta: D. César Zafra Hernández (Portavoz Adjunto).

COMISIÓN DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Baja: Dña. Eva María Borox Montoro.

Alta: Dña. María Teresa de la Iglesia Vicente (Portavoz Adjunta).

COMISIÓN DE MUJER

Baja: Dña. Eva María Borox Montoro.

Alta: Dña. Esther Ruiz Fernández (Portavoz).

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Baja: Dña. Marta Marbán de Frutos.

Alta: Dña. Ana Rodríguez Durán (Portavoz Adjunta).

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Baja: Dña. María Dolores González Pastor.

Alta: Dña. Ana Rodríguez Durán (Portavoz Adjunta).

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Baja: Dña. Marta Marbán de Frutos.

Alta: D. Jesús Ricardo Megías Morales (Portavoz Adjunto).

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 4/2016 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO

Con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano mañana, 8 de abril, la Asamblea de Madrid quiere sumarse a esta celebración que recuerda el Primer Congreso Internacional Gitano celebrado ese mismo día en 1971 en Londres, en el que se instituyeron la bandera y el himno gitanos.

Desde entonces, los gitanos y gitanas conmemoran esta fecha, a la que cada vez más debemos sumarnos las instituciones, como lo hace la Asamblea de Madrid, y el conjunto de la sociedad, reconociendo a la comunidad gitana como parte de nuestra ciudadanía, recordando su historia, valorando sus aportaciones a la construcción de nuestra sociedad, exigiendo la garantía del derecho a la igualdad y condenando cualquier acto dirigido a degradar y humillar a estas personas.

Desde los poderes públicos hemos de promover medidas que reduzcan la desigualdad que afecta a las personas gitanas, especialmente en el ámbito educativo, tan importante para la igualdad de oportunidades de las futuras generaciones; combatir la imagen social negativa y estereotipada de la comunidad gitana, tan arraigada en nuestra sociedad, visibilizando la pluralidad y diversidad existente dentro del pueblo gitano; luchar contra la discriminación y el antigitanismo en nuestra sociedad, que limita el desarrollo personal y profesional de las personas gitanas; y finalmente, favorecer la participación activa de gitanos y de gitanas en todos los ámbitos y espacios de nuestra sociedad.

En definitiva, no podemos construir una sociedad digna, justa y basada en la igualdad sin contar con los miles y miles de ciudadanos gitanos y gitanas.

Mañana, 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, es una buena ocasión para visibilizar a la comunidad gitana y exigir su plena ciudadanía.

Desde la Asamblea de Madrid celebramos este día junto a nuestros conciudadanos gitanos y gitanas, y pedimos al conjunto de la sociedad madrileña que se sume a esta conmemoración.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN NÚM. 16/2016 —

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, SOBRE CONSOLIDACIÓN DE GRADO PERSONAL

CONSIDERANDO la certificación de los puestos desempeñados en la Asamblea de Madrid emitida por la Secretaría General con fecha 4 de abril de 2016,

Esta Presidencia, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por el artículo 6.2 g) del vigente Estatuto del Personal, y en virtud de su artículo 3, el artículo 4 a) y la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 43 y siguientes de la Ley 1/1986, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y el artículo 70 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVE¹

Reconocer a D. Roberto González de Zárate Lorente, funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, la consolidación de un grado personal 28, desde el 1 de junio de 2013.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 17/2016 —

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, SOBRE LISTA DE ESPERA DEL CUERPO DE REDACTORES, TAQUÍGRAFOS Y ESTENOTIPISTAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario,

CONSIDERANDO la Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria para su provisión interina de una plaza del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas, y configuración de lista de espera en el referido Cuerpo (BOCM núm. 62, del lunes 14 de marzo de 2016),

VISTO el Acuerdo del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas, de fecha 1 de abril de 2016, y una vez resueltas las reclamaciones planteadas por los aspirantes, acordó elevar la propuesta de Lista de Espera al Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas, para que, si procede, se resuelva por Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO la certificación del Sr. Jefe de la Sección de Recursos Humanos, de fecha 7 de abril de 2016, comprensiva de los candidatos que han acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos enumerados en la bases de la convocatoria, según lo establecido en el apartado quinto de las referidas bases.

Esta Presidencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

¹ Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

RESUELVE²

Primero.- Aprobar la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, compuesta por aquellos aspirantes que superaron la prueba selectiva y que acreditaron ante la Dirección de Gestión Administrativa el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

LISTA DE ESPERA DEFINITIVA Y CALIFICACIONES

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PRUEBA PRÁCTICA	FASE CONCURSO	TOTAL
1	GÓMEZ RICOTE	MARTA	5	4,5	9,5
2	CARRASCO SANZ	MARÍA TERESA	5,5	0	5,5
3	FLECHA SORS	MARÍA SOFÍA	5,25	0	5,25

Segundo.- De conformidad con el punto quinto de las bases de la convocatoria, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en los tablones de anuncios de la Cámara.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 18/2016 —
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 f) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario.

CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para su provisión interina de una plaza del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas y conformación de la lista de espera,

CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia, de 7 de abril de 2016, por la que se aprueba la Lista de Espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO la propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General de fecha 11 de abril de 2016.

² Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

RESUELVE³

Primero.- Nombrar como funcionaria interina del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, a Dña. María Teresa Carrasco Sanz, para el desempeño del puesto de trabajo número 158, "Taquígrafa".

Segundo.- La relación de servicios se extinguirá cuando se den algunas de las razones establecidas en el artículo 43.3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, y en todo caso con la incorporación del titular.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES

— PROP.L-3/2016 RGEF.1296 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016,

ACUERDA

Acceder a la corrección de error solicitada por el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, e inclusión en el expediente, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

En el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 44, de fecha 18 de febrero de 2016, en la página 4920, en la Proposición de Ley 3/2016 RGEF.1296, en el punto Tres del Artículo Único:

Donde dice: "**Tres.** Se modifican los apartados..."

Debe decir: "**Tres.** En el artículo 21 se modifican los apartados..."

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

³ Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —